



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Acuerdo de 25 de enero de 2010, por el que se resuelve la convocatoria de una plaza de Asesor Técnico al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.

7

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Beltrán Fortes Catedrático de Universidad.

7

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

8

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

8

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

9

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 3 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 22 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación.

10

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

13

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

21

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Mimos 2» de Dos Hermanas (Sevilla).

26

Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cerrado de Calderón» de Málaga.

26

Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

27

Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «María Montessori» de Córdoba.

28

Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Fuensanta», de Córdoba.

29

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación San Isidoro del Campo.

30

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA), para la puesta en marcha y funcionamiento del «Centro de Vuelos Experimentales Atlas», en Jaén.

31

Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una subvención a la Asociación Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para el desarrollo de acciones para aumentar la competitividad de las empresas a través del apoyo a los clusters andaluces.

31

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Mancha Real (Jaén), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

31

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, correspondientes a las núms. 19; 20; 2-I; 2-II + 1-I; CSE-SE II; CSE-1 y CSE-2, situadas en los sectores 14 norte y 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva). tt.mm. de Villablanca y Ayamonte. (PD. 190/2010).

32

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente a reserva de subsanación de deficiencias el expediente de la modificación de las NN.SS. en polígono Guadaulla, de La Guardia de Jaén (Jaén).

33

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 1664/2008.

52

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 10/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Vilches, en Jaén.

52

Decreto 11/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Consistorial, en Málaga.

56

Decreto 12/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).

62

Decreto 13/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén).

66

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2006.

70

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

70

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de procedimiento verbal núm. 99/2008. (PD. 193/2010).

72

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del Procedimiento Social Ordinario 817/2008.

72

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro que se cita.

73

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios que se citan.

73

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

73

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios.

73

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea. (PD. 189/2010).

74

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el anuncio de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

75

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 191/2010).

75

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

76

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

76

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

76

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

77

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

77

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato que se indica.

77

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

78

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento negociado sin publicidad.

78

Anuncio de 25 de enero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de desarrollo y soporte software del proyecto «Guadalinfo accesible». (PD. 188/2010).

78

**EMPRESAS**

Anuncio de 15 de enero de 2010, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de la licitación que se cita. (PP. 116/2010).

79

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.

83

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

83

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

83

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

83

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra que se cita.

84

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

85

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

85

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes que se citan.

85

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

87

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes que se citan.

87

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

90

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

90

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

90

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

91

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

92

Anuncio de 30 de noviembre 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan, formulen solicitud de convalidación o baja.

92

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las industrias que se citan resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

93

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados que se citan y se les requiere solicitud de convalidación o baja.

93

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

93

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

101

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

101

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas.

102

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas.

102

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

102

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

103

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

103

Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del expte. sancionador que se cita en materia de drogas.

103

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3695/2009).

103

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3784/2009).

104

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el Proyecto que se cita. (PP. 19/2010).

104

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 22/2010).

104

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

105

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

105

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita:

105

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

105

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita:

106

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

106

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos los acuerdos sobre encomienda de gestión y delegación del ejercicio de competencias en el Patronato de Recaudación. (PP. 3661/2009).

106

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0071.

106

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Pepedi, de disolución. (PP. 102/2010).

107

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*ACUERDO de 25 de enero de 2010, por el que se resuelve la convocatoria de una plaza de Asesor Técnico al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.*

De acuerdo con las Bases contenidas en la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de 26 de noviembre de 2009, para la cobertura de una plaza de Asesoría Técnica en esta Institución, una vez finalizado el procedimiento de selección correspondiente, he resuelto designar para el desempeño de dicha plaza a don José Luis Madroñal Postigo.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Beltrán Fortes Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Beltrán Fortes, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.  
Localidad: Sevilla.  
Código SIRHUS: 195710.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel Comp. Destino: 18.

C. Esp. (euros): 9.776,16 euros.

Requisitos para el desempeño: -

Experiencia: 1 año.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña

## A N E X O

### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Secretario/a Consejera.  
 Centro destino y localidad: Secretaría Consejera. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2534510.  
 Denominación: Auxiliar de Gestión.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 16.  
 Experiencia: 1 año.  
 Complemento específico: XXXX-, 7.534,20 euros.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos, art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y Convenios de Investigación, durante el ejercicio 2010 con el siguiente calendario:

Convocatorias AÑO 2010	Fecha de Publicación de cada Convocatoria	Plazo presentación de Solicitudes
1ª	21 Enero 2010	4 Febrero 2010
2ª	15 Marzo 2010	26 Marzo 2010
3ª	13 Mayo 2010	28 Mayo 2010
4ª	27 Julio 2010	4 Septiembre 2010
5ª	14 Octubre 2010	28 Octubre 2010
6ª	9 Noviembre 2010	19 Noviembre 2010

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias.html>

### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

4. Carácter de los contratos: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

5. Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos se especificará en cada uno de los Anexos de cada convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse en las sucesivas prórrogas. Con carácter general, esta cuantía no debe superar el 25% de la anterior asignación.

6. Efectos de los contratos: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Sr. Rector Mfgco. de la Universidad de Córdoba.

En el caso de ciudadanos extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

7. Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a los contratos deberán presentarse ante el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración del contrato, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del contratado por el candidato que quedó como suplente.

8. Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

## 9. Solicitudes.

9.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/impresos.html>.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

## 9.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 024) el mismo día de la presentación.

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, estas deberán estar homologadas.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Currículum vitae.

e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

9.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias2.html>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 9.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

10. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.
- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

11. Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.
- Sra. Secretaria General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.
- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

12. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

13. Disposición final: Contra la Resolución de cada Convocatoria Específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación.*

Encontrándose vacante, en la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I de esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado y de acuerdo con la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo I, conforme a la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, dicha solicitud estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión de PAS en la siguiente dirección: [http://www.uhu.es/personal\\_administración\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/).

Tercera. Además de los datos personales y número de registro personal, las personas aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae en el que consten sus títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que el/la candidato/a estime oportuno poner de manifiesto.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos.

Será valorada, con carácter preferente, la experiencia en el ámbito universitario.

Cuarta. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto, si las características de las personas aspirantes no se ajustaran a las del puesto convocado.

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I

##### PUESTO CONVOCADO, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

Cod. Unidad: UHU.18. Servicio de Investigación.

Cod. Subunidad: UHU.18.04

Cód. plaza: UHU.18.04.01. Investigación.

Denominación del puesto: Coordinador Técnico de Investigación.

Nivel: 27.

Grupo: A1.

Complemento Específico anual: 13.819.

Forma de Provisión: LD.

##### FUNCIONES ENCOMENDADAS

- Ejecutar con eficacia las directrices superiores para la consecución de objetivos.
- Dirigir, planificar, programar y coordinar las actuaciones del personal, de tal forma que sus efectivos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.
- Elaborar y supervisar los documentos contables de propuestas de gastos.
- Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el Servicio.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materias de las competencias del Servicio.
- Mantener informado al personal dependiente de las disposiciones legales y normas actualizadas relacionadas con las materias de su Servicio.
- Elaborar informes, estudios, memorias, propuestas de normas generales y estadísticas sobre temas competencia del Servicio.
- Instruir los expedientes administrativos que por su trascendencia o complejidad excedan de la responsabilidad o capacidad de los/as Directores de Área o Responsables de Unidad bajo su dirección.
- La elaboración de una memoria anual del Servicio.
- Coordinar la actuación de los diferentes Directores de las Áreas adscritas a su Servicio.
- Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

## ANEXO II



**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS  
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

DNI	APELLIDOS		NOMBRE
GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	N.R.P.	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

**DESTINO ACTUAL**

PUESTO DE TRABAJO	FECHA TOMA DE POSESIÓN	NIVEL	GRADO CONSOLIDADO

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación

**PUESTO SOLICITADO**

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

SE ADJUNTA CURRICULUM

**FIRMA**

En Huelva a, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2010

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 8 de abril de 2008 y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

## R E S U E L V E

Convocar Concurso General para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad de nivel 20 (Área de Administración), relacionados en el Anexo I, y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio, y con sujeción a las bases de esta convocatoria:

## B A S E S

### 1. Requisitos y condiciones de participación.

Podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en el Grupo C, subgrupo C1, del área indicada, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El personal funcionario con destino definitivo, podrá tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

El personal funcionario en adscripción provisional que desempeñe algún puesto objeto de esta convocatoria, tendrá la obligación de participar en el presente concurso, al menos, a la plaza que ocupen con esta naturaleza, de conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado al siguiente candidato/a en orden de puntuación.

### 2. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente

dirección electrónica: [http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Los/las participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el/la aspirante mediante telegrama o telefax dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección [http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/), estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

### 3. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Rector de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo II.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Huelva la designación de expertos/as que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

### 4. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá de oficio certificación expedida por la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social, acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa del candidato. No obstante, los/las aspirantes deberán adjuntar copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos a valorar, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en el expediente.

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser acreditados expresa y fehacientemente en el momento de presentación de la solicitud, acompañando documentación original o copias debidamente compulsadas.

La Universidad de Huelva, a través de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, podrá requerir al solicitante para que, en un plazo de diez días a partir de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando excluido/a del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### 5. Baremo.

La valoración de los méritos alegados se referirá a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, efectuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A) Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

#### B) Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

C) Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos).

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

- A - 10 puntos.
- B - 7,5 puntos.
- C - 5 puntos.
- D - 2,5 puntos.

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera de la misma.

D) Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la titulación académica oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

Doctor	10 puntos
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	8 puntos
Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	6 puntos
Bachiller Superior/COU	4 puntos
Graduado Escolar/ESO	2 puntos

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el/la candidato/a.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Éste se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

E) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

1. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

2. Así mismo, se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores, serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que el candidato presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir esta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

F) Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

G) Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

H) Otros méritos (máximo 6 puntos).

La Comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras titulaciones académicas.

- Otros Cursos de Formación.

- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.

- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Puntuaciones mínimas para la adjudicación de los puestos:

Teniendo la presente convocatoria carácter de concurso general, por corresponder todos los puestos ofertados a niveles 20, el/la candidata/a deberá obtener al menos el 30% de la puntuación máxima.

Finalizada la valoración de los méritos, se procederá a la publicación de los resultados. Para corregir posibles errores aritméticos o de hecho, las personas interesadas dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

6. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del concurso será de 2 meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 6, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos/as. A continuación, y en atención a la prelación de preferencias ex-

puestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varias personas aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá de conformidad con el artículo 44.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

#### 7. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta

veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

#### 8. Normas finales.

Los/las aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 22 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

### ANEXO I

#### PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

##### PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

Código Unidad	Código Subunidad	Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES						
	UHU.26.02	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES					
		UHU.26.02.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.05	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO					
		UHU.26.05.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.06	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS) Y FILOSOFÍA					
		UHU.26.06.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.10	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN					
		UHU.26.10.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.15	DEPARTAMENTO DE HISTORIA II					
		UHU.26.15.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.17	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA					
		UHU.26.17.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA					
		UHU.26.18.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.20	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS (Matemática Aplicada y Análisis Matemático)					
		UHU.26.20.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.21	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA					
		UHU.26.21.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES (PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLchez MARTÍN)					
		UHU.26.22.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26. 25	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS					
		UHU.26.25.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA					
		UHU.26.26.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.27	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA					
		UHU.26.27.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.28	DEPARTAMENTO DE GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA					
		UHU.26.28.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C

Código Unidad	Código Subunidad	Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
	UHU.26.29		DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA				
		UHU.26.29.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.31		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN				
		UHU.26.31.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C
	UHU.26.33		DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA				
		UHU.26.33.01	Puesto Singularizado de Departamento	20	C1	6.961	C

#### FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS PUESTOS

Las principales tareas y responsabilidades de los puestos convocados son las que a continuación se indican:

- Participar en la elaboración de los objetivos, procesos de evaluación y proyectos de mejora de la administración del Departamento.
- Organizar la gestión administrativa y la ejecución del presupuesto del Departamento.
- Desarrollar y mantener la información que sea necesaria para la gestión del Departamento.
- La preparación y tramitación de los expedientes y documentos relativos a las actividades de la Unidad.
- Mantenimiento, uso y explotación de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia.
- Tramitación administrativa de la gestión académica y de personal concerniente al Departamento.
- Prestar apoyo en la gestión académica y la ordenación docente.
- Cumplimentar, distribuir, tramitar, publicar (en su caso) y archivar la correspondencia y documentación propia del Departamento.
- Gestionar las actas que generan los profesores.
- Realizar el control e inventario de recursos materiales y colaborar en la conservación de los espacios físicos del departamento,

comunicando las incidencias que a este respecto se produzcan.

- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### ANEXO II

##### COMISIÓN DE VALORACIÓN

###### Titulares:

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.

Vocal 1: Don Sergio Pérez Cuadrado.

Vocal 2: Doña Montserrat Pereira Vega.

Vocal 3: Doña Josefa Pérez Gómez.

Vocal 4: Don Antonio Serafín Rodríguez Martín.

Secretaria: Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez.

###### Suplentes:

Presidente: Don José Manuel Brunet Sahún.

Vocal 1: Doña María Ángeles Morales Remesal.

Vocal 2: Doña Nieves Canterla Navarro.

Vocal 3: Doña María Luisa López Prado.

Vocal 4: Don Francisco Jesús Mora Gómez.

Secretaria: Doña María Felisa Tejada Reina

ANEXO III



**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISION  
DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO GENERAL**

**DATOS PERSONALES**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>PUESTO QUE DESEMPEÑA</b>	<b>TLFNO. CONTACTO</b>

**MÉRITOS ALEGADOS:** (Las partes sombreadas no deberán rellenarse)

<b>A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO</b>		
--------------------------------------	--	--

<b>B) ANTIGÜEDAD UHU</b>	<b>AÑOS</b>		<b>MESES</b>		<b>DÍAS</b>		
<b>B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP</b>	<b>AÑOS</b>		<b>MESES</b>		<b>DÍAS</b>		

<b>C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA</b>		
--	--	--

<b>D) TITULACIÓN</b>	

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**





**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	

**PUESTOS SOLICITADOS:**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**



*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007, y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento,

de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha

resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba única (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones.

7. Acta de propuesta de provisión.

8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará

la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento del Departamento.

#### ANEXO II

#### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Prados de Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Remedios Roqueta Buj, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales:

Don Federico Navarro Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Julia López López, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Don Jaime Cabeza Pereiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña María Amparo Ballester Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de .....
Area de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	}	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Mimos 2» de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Bravo Secaduras, representante de «Mimos Guerrero Bravo, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mimos 2», con domicilio en C/ Hierbaluisa, núm. 27, Urb. Olivar de Quintos, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41008623, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 31 puestos escolares, por Orden de 23 de agosto de 2005 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Mimos Guerrero Bravo, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Mimos 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Mimos 2.  
Código de centro: 41008623.

Domicilio: C/ Hierbaluisa, núm. 27, Urb. Olivar de Quintos.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Mimos Guerrero Bravo, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cerrado de Calderón» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Lanzat Díaz, representante legal de «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Cerrado de Calderón», con domicilio en C/ Los Flamencos, núm. 19, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 5 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005436, tiene autorización definitiva para 12 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 300 puestos escolares, por Orden de 9 de febrero de 2005 (BOJA de 15 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo para 74 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Cerrado de Calderón», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cerrado de Calderón.

Código de Centro: 29005436.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Cerrado de Calderón, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 74 puestos escolares y 12 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Núñez García, representante legal de «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate», con domicilio en C/ Apolo, núm. 2, Urb. Santa Rita, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41004666, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, por Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA de 3 de febrero), y 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 12 de mayo de 2003 (BOJA de 28 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 31 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Casita de Chocolate.

Código de Centro: 41004666.

Domicilio: Apolo, núm. 2, Urb. Santa Rita.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio La Casita de Chocolate, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 72 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «María Montessori» de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángela Amate Romero, representante legal de «Asociación de

Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales APRO-SUB», entidad titular del centro docente privado de educación especial «María Montessori», con domicilio en Avda. del Brillante, 78, de Córdoba, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por traslado del mismo a las nuevas instalaciones, sitas en C/ Poeta Juan Ramón Jiménez, 8-B, de Córdoba, con 8 unidades de educación básica especial y 4 unidades de formación profesional, aprendizaje de tareas, ya autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14002017, tiene autorización administrativa para 9 unidades de educación básica especial con 132 puestos escolares, y para 4 unidades de formación profesional, aprendizaje de tareas, con 60 puestos escolares.

Resultando que, según lo establecido en la normativa que regula la educación especial y la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la formación profesional, aprendizaje de tareas, ha sido sustituida por los programas de formación para la transición a la vida adulta.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales Aprosub».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA del 26); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE del 26); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA del 18); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «María Montessori», de Córdoba, por traslado del mismo a las nuevas instalaciones, sitas en c/ Poeta Juan Ramón Jiménez, 8-B, de Córdoba, con 8 unidades de educación básica especial y 4 unidades de programas de

formación para la transición a la vida adulta, ya autorizadas, quedando el mismo con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: María Montessori.

Código de centro: 14002017.

Domicilio: C/ Poeta Juan Ramón Jiménez, 8-B.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales «APROSUB».

Composición resultante: 8 unidades de educación básica especial para 96 puestos escolares y 4 unidades de programas de formación para la transición a la vida adulta para 48 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19), así como la normativa vigente sobre educación especial.

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de diciembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Fuensanta», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Pino Ruiz, representante de «Asociación Manjoniana», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Fuensanta», con domicilio en C/ Cáñamo, s/n, de Córdoba, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Geren-

cia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 14601132 tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 17 de octubre) y 4 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 100 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación Manjoniana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Fuensanta» por transformación de 1 unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en 1 unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Virgen de la Fuentesanta.

Código de Centro: 14601132.

Domicilio: C/ Cáñamo, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Asociación Manjoniana.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación San Isidoro del Campo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación San Isidoro del Campo, sobre la base de los siguientes

### H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación San Isidoro del Campo se constituye mediante escritura pública de constitución otorgada el 3 de septiembre de 2009, ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 1456 de su protocolo.

Segundo. Fin.

El fin de la fundación, de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos, es el fomento del empleo estable de personas con discapacidad a los efectos de su total integración en la sociedad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido por el artículo 4.2 de los Estatutos en C/ Real, núm. 13, 41970 Santiponce (Sevilla), de forma que, con arreglo al artículo 5, la fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de Santiponce y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su participación o cooperación con otras entidades u organismos públicos o privados, nacionales, supranacionales o extranjeros.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la fundación consiste en una aportación dineraria por importe de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente la suma de 7.500 euros, según consta en la certi-

ficación expedida por el Director de la Oficina Principal de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constandingo en la misma la aceptación expresa del cargo de patrono formulada por don José Peña Canelo y don Juan José López Casero. Los demás patronos lo han aceptado en acto posterior mediante documento con firma legitimada notarialmente el 7 de septiembre de 2009.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 279/2003, de 7 de octubre; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La fundación ha sido constituida por personas con capacidad suficiente para fundar, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la misma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere, en todo caso, el informe favorable del Protectorado, en cuanto a la idoneidad de los fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, habiéndose obtenido al respecto dicho pronunciamiento favorable del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. En los Estatutos de la fundación se hace constar el contenido mínimo determinado por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario debe ser conforme a lo previsto en la normativa vigente, por lo que cualquier disposición contraria a ésta se tendrá por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación San Isidoro del Campo, atendiendo a sus fines, como entidad «benéfico-asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1191.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación expresa del cargo de los patronos y los Estatutos de la fundación.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada, comunicarla a la Administración General del Estado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA), para la puesta en marcha y funcionamiento del «Centro de Vuelos Experimentales Atlas», en Jaén.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2010, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 22 de diciembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

«Aprobar el gasto para el otorgamiento de una subvención de concesión directa, de carácter excepcional, por valor de 4.211.000,00 € (cuatro millones doscientos once mil euros) a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA) para la puesta en marcha y funcionamiento del «Centro de Vuelos Experimentales ATLAS» en Jaén.»

*ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una subvención a la Asociación Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para el desarrollo de acciones para aumentar la competitividad de las empresas a través del apoyo a los clusters andaluces.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2010, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 22 de diciembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de una subvención de concesión directa por importe de 2.955.978,00 € (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho euros) a la Asociación Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) cuyo objetivo es el desarrollo de un conjunto de acciones para aumentar la competitividad de las empresas a través del apoyo a los clusters andaluces.»

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Mancha Real (Jaén), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa Geotécnica del Sur, S.A., se presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio localizado en Mancha Real (Jaén), km 40 de la A-316, UE 14, Parcela 27, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y en la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Geotécnica del Sur, S.A., localizado en Mancha Real (Jaén), km 40 de la A-316, UE 14, Parcela 27, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

Grupo A1. Rellenos y explanadas:

- A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.2. Subárea Estabilizados: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.3. Subárea Mecánica de suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.4. Subárea Material granular: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo A2. Materiales bituminosos:

- A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo A3. Otros materiales:

- A3.1. Subárea Geotextiles: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.2. Subárea Neoprenos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.3. Subárea Tubos de polietileno: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: Ensayos básicos (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.

- B1.1. Subárea Cementos y adiciones: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B1.3. Subárea Agua: Ensayos básicos (EB-1,2)

Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.

- B2.1. Subárea Áridos y escolleras: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B2.2. Subárea Filler: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.

- B3.1. Subárea Hormigones: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.2. Subárea Lechadas: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.3. Subárea Prefabricados: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.4. Subárea Autocompactantes: Ensayos básicos (EB-1,2).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE121-JA09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, correspondientes a las núms. 19; 20; 2-I; 2-II + 1-I; CSE-SE II; CSE-1 y CSE-2, situadas en los sectores 14 norte y 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva). tt.mm. de Villablanca y Ayamonte. (PD. 190/2010).*

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2009, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de las parcelas rústicas que figuran en el Anexo I de esta Resolución, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto de la subasta.

Las parcelas rústicas detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

3. La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Los Mozárabes, 8, Huelva; en el Servicio de Promoción Rural de dicha Delegación. Edificio Antigua Escuela Náutica Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva, y en la Oficina Comarcal Agraria «Costa Occidental», C/ San Pedro, 60, Cartaya (Huelva).

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con domicilio en calle Los Mozárabes, núm. 8, Código Postal 21071, de Huelva.

5. Plazo máximo para elevar a Escritura Pública la transformación de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de Resolución de adjudicación del bien.

6. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

7. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

8. Lugar de celebración de la subasta: Salón de Actos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

9. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera su-

basta, caso de celebrarse, finalizará a los tres y seis meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

En estos casos, el tipo mínimo de tasación se reducirá en un 10%, en cada una de ellas, respecto a los especificados en el Anexo II de esta Resolución.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre A previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

Pasado el mismo, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y procederá a señalar el día y la hora en que se celebrará la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Cortés Cerezo.

ANEXO I

PARCELA	SUP. (ha)	DATOS CATASTRALES		T.M.	DATOS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE AYAMONTE Y DE LEPE (FINCAS MATRICES)	LINDEROS			
		POL.	PARCELA			NORTE	SUR	ESTE	OESTE
19	18,97	12	130, parte	VILLABLANCA	Finca N° 3792, Tomo 810, Libro 48, Folio 179 y Finca 3889, Tomo 846, Libro 50, Folio 19.	S. A. T. El Rosal.	Autovía A-49	Vía Pecuaría y terrenos IARA	Arroyo Cañada del Galgo.
20	23,82	12	130, parte	VILLABLANCA	Finca N° 3792, Tomo 810, Libro 48, Folio 179 y Finca 3889, Tomo 846, Libro 50, Folio 19.	S. A. T. El Rosal.	Autovía A-49	Arroyo Cañada del Galgo.	Camino privado del IARA
2-I	15,95	8	9, parte	AYAMONTE	Finca N° 10.062, Tomo 833, Libro 220, Folio 37.	Resto finca matriz	Autovía A-49	Resto finca matriz	Promociones e Inversiones Exteriores, S. A.
2-II + 1-I	12,42	8	6 y 9, parte	AYAMONTE	Finca N° 10.062, Tomo 833, Libro 220, Folio 37 y Finca N° 9.960, Tomo 880, Libro 219, Folio 29.	Resto finca matriz, La Chapatina	Resto finca matriz, Coto Mayor	Resto finca matriz, Coto Mayor	Junta de Andalucía
CSE-SE II	20,77	16	103, parte y 109	AYAMONTE	Finca N° 2.335, Tomo 397, Libro 114, Folio 34; Finca N° 8.995, Tomo 817, Libro 205, Folio 136 y Finca N° 8.993, Tomo 817, Libro 205, Folio 130.	Junta de Andalucía	Restos fincas matrices	José Cabot Milá	Vía Pecuaría
CSE-1	25,16	16	103, parte	AYAMONTE	Finca N° 2.335, Tomo 397, Libro 114, Folio 34.	Resto finca matriz	Resto finca matriz	Almenara, SCA	Vía Pecuaría
CSE-2	24,14	16	129, 130, parte y 135	AYAMONTE	Finca N° 2.335, Tomo 397, Libro 114, Folio 34.	Resto finca matriz	Almenara, SCA	Enrique Martín Rodríguez y otros	Vía Pecuaría

ANEXO II

PARCELA	VALOR (€)	VALOR (Letra)
19	284.550	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS
20	357.300	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS
2-I	239.250	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS
2-II + 1-I	186.300	CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS
CSE-SE II	259.625	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS
CSE-1	314.500	TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS
CSE-2	301.750	TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente a reserva de subsanación de deficiencias el expediente de la modificación de las NN.SS. en polígono Guadaulla, de La Guardia de Jaén (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10- 226 -06, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias, el expediente de la modificación de las NN.SS., en polígono Guadualla, de La Guardia de Jaén (Jaén).

- Resolución del Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén por la que se ordena el registro y publicación de la modificación de las NN.SS., en polígono Guadualla, de La Guardia de Jaén (Jaén) (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-226-06, por el que se Aprueba Definitivamente a reserva de la subsanación de deficiencias la Modificación NN.SS., en Guadualla de La Guardia de Jaén (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación NN.SS., en Guadualla, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de La Guardia, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 27.10.05 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 15.11.07 la aprobación provisional del Texto Refundido, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

Con fecha 17 de abril de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó suspender la aprobación definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico de La Guardia relativo a la Modificación Puntual de las NN.SS. Reclasificación de Terrenos en Guadualla por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo.

El 4 de junio de 2007 tiene entrada en esta Delegación el nuevo Documento Técnico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Guardia en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2007, el cual se informó el 12 de julio de 2007. Dado que tras este segundo informe continuaban existiendo una serie de deficiencias se mantienen varias reuniones con el técnico redactor para que puedan ser subsanadas. Con fecha 16 de agosto de 2007 se remite a la Delegación Provincial para su informe y consideración nueva documentación aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007 con el siguiente contenido documental:

- Memoria.
- Plano núm. 2: Zonificación.
- Plano núm. 3: Parcelación.
- Plano núm. 6: Usos globales. N-323. Clasificación de suelo.

Para su aprobación definitiva se presenta en la Delegación un Texto Refundido de la Modificación con fecha 19 de noviembre de 2007, siendo un documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de noviembre del mismo año.

2.º Valoración. Estudiada la propuesta subsanada y vista en relación con la legislación vigente así como con el planeamiento general del municipio se informa según lo solicitado en el informe de fecha 12 de julio de 2007:

En cuanto a la ordenación propuesta:

- Según el artículo 36.2.a), regla 2.ª de la LOUA, la propuesta debe incluir, al margen de las dotaciones locales planeadas, el incremento necesario de las dotaciones pertenecientes a la estructura general del municipio para mantener la proporción y calidad de las mismas respecto al aprovechamiento.

En el nuevo plano núm. 2 se ha dividido en dos partes la zona de Espacios Libres, una la perteneciente al sistema local y otra la que se obtiene como sistema general incluido en el sector. Si según se indica en el cuadro del apartado C.4.1, la superficie total de ambas zonas es de 31.843 m<sup>2</sup>, de los cuales 23.098 m<sup>2</sup> se destinan a sistema general, sólo restan 8.745 m<sup>2</sup> para el sistema local de espacios libres que es inferior a lo obligado en el artículo 17.1., regla 2.ª a). En cualquier caso hay que decir que la superficie mínima que es obligatorio prever para sistema general de espacios libres es de 6.323 m<sup>2</sup>. Por consiguiente, se adecuará esta circunstancia en un plano en el que se determinen ambas superficies correctamente.

Se decía igualmente en la anterior Comisión que no se podía entender justificada la pretensión en tanto no quede suficientemente garantizada la viabilidad de la misma en el marco del nuevo PGOU, dada la importancia y magnitud de la propuesta de reclasificación para el desarrollo urbanístico del municipio de La Guardia, teniendo en cuenta que está en marcha el proceso de redacción del PGOU, por lo que sería deseable y urbanísticamente necesario a fin de dotar al planeamiento de la irrenunciable seguridad jurídica y coherencia, coordinar la ejecución del presente proyecto de suelo residencial al proceso de redacción del PGOU, de tal manera que la actual propuesta tenga reflejo en el futuro Plan General, donde deberá establecerse la incidencia y configuración de los aspectos territoriales tales como tráfico o infraestructuras previstos para el término municipal afectan a la zona objeto de esta propuesta.

- El PGOU en su fase de aprobación inicial (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de noviembre de 2007), incorpora la zona de actuación como Área con Planeamiento Incorporado y la clasifica como Suelo Urbano no Consolidado. No se incluye, en cualquier caso, dentro de ninguna de las áreas de reparto delimitadas por el PGOU constituyendo ella misma una única área de reparto.

- Respecto al establecimiento de la incidencia y configuración de aspectos territoriales tales como tráfico e infraestructuras, el documento de Aprobación Inicial en la Memoria de Ordenación plantea un nuevo Sistema General de Comunicaciones de borde y complementario de la N-323, así como el tratamiento de esta carretera tras su cesión por el Ministerio de Fomento, lo que está previsto económicamente en el Programa de Actuación del Plan.

Con estas incorporaciones se da respuesta a la resolución de la anterior Comisión, a excepción de lo establecido para los espacios libres.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Inter municipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de mas de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS., en Guadalu, del municipio de La Guardia, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en la parte expositiva de esta Resolución, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias apreciadas.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborar un documento técnico que, de forma coherente, integre los contenidos aprobados y las subsanaciones efectuadas conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuanta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara. El Vicepresidente 2.º de la Comisión: Rafael Valdivielso Sánchez.

## ANEXO I

Resolución del Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., en Guadalu, de La Guardia de Jaén (Jaén).

Expediente: 10-226-06 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Guardia (Polígono Guadalu).

Asunto: Cumplimiento de Resolución.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-226-06, por el que se Aprueba Definitivamente a reserva de la subsanación de deficiencias la Modificación NN.SS., en Guadalu, de La Guardia de Jaén (Jaén).

(.....)

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS. en Guadalu, del municipio de La Guardia, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en la parte expositiva de esta Resolución, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias apreciadas.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborar un documento técnico que, de forma coherente, integre los contenidos aprobados y las subsanaciones efectuadas conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuanta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento una vez notificada la Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y sobre la base del informe favorable elevado por el Servicio de Urbanismo, según el cual se considera que se han subsanado las deficiencias indicadas en la Resolución,

El Delegado Provincial y Vicepresidente segundo de la CPOTU resuelve,

Ordenar el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Modificación de las NN.SS., en Polígono Guadalu, del municipio de La Guardia, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002. Jaén, 23 de diciembre de 2009.- El Delegado Provincial, Julio Millán Muñoz.

El Presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3951, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número 5.

## ANEXO II

### A. Justificación.

El presente documento tiene por objeto proponer la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Guardia de Jaén, de los terrenos que más adelante se citan.

Se trata, por tanto, de redactar el Proyecto de «Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento», vigentes en el término municipal de La Guardia, y generar por un lado la reclasificación de los terrenos de no urbanizable a urbanizable, así como dotarlos potestativamente de la ordenación pormenorizada, por lo que se conseguiría finalmente un suelo urbanizable ordenado.

Se consideran motivaciones fundamentales para la propuesta de esta modificación, el que La Guardia posea unas Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 7 de abril de 1989 (publicado en el BOP de 5 de Mayo de 1989), normativa que excede del período legal para su revisión general. No existiendo en este momento oferta de este tipo de suelo que colme la gran demanda existente, más aún considerando los precios tan elevados existentes en los municipios de alrededor.

### B. Memoria informativa.

La parcela objeto de estudio para la ubicación del polígono residencial que aquí se proyecta se sitúa fuera del casco urbano del municipio de La Guardia, en la zona llamada Guadulla en la N-323 a, y a escasos 2,5 Km del casco urbano de Jaén, su perímetro esta enmarcado entre los siguientes hitos:

Norte con la N-323a Bailén-Motril.

Este con el arroyo Allozar, situado frente al Hostal la Yuca, enmarcado en el enlace de la nacional N-323a con la A-316 Úbeda-Cabra.

Sur con el río Guadalbullón.

Oeste con terrenos particulares

Estando, por tanto, los terrenos perfectamente relacionados con las vías de comunicación más importantes de la provincia de Jaén.

Los terrenos se encuentran situados en zona netamente residencial, Desde este punto de vista, tienen relación con las siguientes urbanizaciones:

Altos del puente Nuevo.

Jardines de la Yuca.

La Manseguilla.

Entrecaminos.

La superficie que se encierra el perímetro limitado, como ya se ah dicho en la zona norte por la carretera del estado N-323a, y al sur, este y oeste por el río Guadalbullón, es de 90.336 m<sup>2</sup>.

### C. Memoria justificativa.

#### C.1. Objeto.

El Objeto de esta Modificación Puntual es la reclasificación de los terrenos de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Ordenado de iniciativa privada, generando una oferta cualitativamente distinta de las otras zonas residenciales existentes en el Municipio de La Guardia. Las modificaciones propuestas alcanzan únicamente al sector definido en los planos de información y ordenación de la presente modificación puntual.

Para esta zona (Paraje Guadulla) los parámetros urbanísticos serán los siguientes:

Unifamiliar Adosada:

Parcela mínima: 100 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad Máxima: 1,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Número de Plantas: B+1.

Altura Cornisa: 7,50 m.

Ocupación de Parcela Consecuencia de los retranqueos.

Retranqueos: frontal. mínimo 4,00 m.

Purifamiliar:

Parcela mínima: Manzana.

Edificabilidad Máxima: 2,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Número de Plantas: B+3

Altura Máxima: 13,50 m.

Ocupación de Parcela: 100 %.

Retranqueos: Los fijados en el plano de alineaciones. No hay retranqueos.

Por consiguiente, se realiza la ordenación de los terrenos, considerando las premisas anteriores.

### C.2. Situación y límites.

La parcela objeto de estudio para la ubicación del polígono industrial se sitúa fuera del casco urbano del municipio, en la zona llamada Guadulla en la N-323 a, y a escasos 2,5 Km del casco urbano de Jaén, su perímetro esta enmarcado entre:

- Norte con la N-323a Bailén-Motril.

- Este con el arroyo Allozar, situado frente al Hostal la Yuca, enmarcado en el enlace de la nacional descrita N-323a con la A-316 Úbeda-Cabra.

- Sur con el río Guadalbullón.

- Oeste con terrenos particulares

Estando, por tanto, los terrenos perfectamente relacionados con las vías de comunicación más importantes de la provincia de Jaén.

Los límites son el dominio público expropiado de la N-323 a, al sur y el río Guadalbullón al sur, este y oeste.

## ORDENANZAS REGULADORAS

## Í N D I C E

### CAPÍTULO I: Preámbulo.

#### Sección 1.º Encuadre.

##### Artículo 1.

#### Sección 2.º Objetivos de la modificación puntual y de las Ordenanzas.

##### Artículo 2.

### CAPÍTULO II: Disposiciones generales.

#### Artículo 3.

#### Artículo 4.

#### Artículo 5.

#### Artículo 6.

#### Artículo 7.

#### Artículo 8.

### CAPÍTULO III: Desarrollo y ejecución del plan.

#### Sección 1.º Instrumentos complementarios de ordenación.

##### Artículo 9.

#### Sección 2.º Estudios de detalle.

##### Artículo 10.

##### Artículo 11.

##### Artículo 12.

#### Sección 3.º Parcelaciones y reparcelaciones.

##### Artículo 13.

#### Sección 4.º Instrumentos de Gestión. Sistema de actuación.

##### Artículo 14

##### Artículo 15.

- Sección 5.º Cesiones del suelo.  
Artículo 16.
- Sección 6.º Instrumentos de ejecución.  
Artículo 17.  
Artículo 18.  
Artículo 19.  
Artículo 20.
- Sección 7.º Ejecución material y recepción.  
Artículo 21.  
Artículo 22.  
Artículo 23.
- Sección 8.º Licencia de obras.  
Artículo 24.  
Artículo 25.  
Artículo 26.
- CAPÍTULO IV: Normas generales de uso.  
Artículo 27.
- Sección 1.º Usos permitidos.  
Artículo 28.
- Sección 2.º Usos prohibidos.  
Artículo 29.
- Sección 3.º Compatibilidad y asignación de usos.  
Artículo 30.  
Artículo 31.
- Sección 4.º Clases de uso.  
Artículo 32.  
Artículo 33.  
Artículo 34.
- CAPÍTULO V: Ordenanzas de la edificación.  
Artículo 35.
- Sección 1.º Normas generales de uso.  
Artículo 36.  
Artículo 37.
- Sección 2.º Uso residencial.  
Artículo 38.  
Artículo 39.
- Sección 3.º Uso comercial.  
Artículo 40.
- Sección 4.º Uso social.
- Sección 5.º Uso docente.  
Artículo 41.
- Sección 6.º Zona verde.  
Artículo 42.
- Sección 7.º Uso deportivo.  
Artículo 43.
- Sección 8.º Edificabilidad del sector.  
Artículo 44. Normas generales.
- Sección 9.º Residencial unifamiliar.  
Artículo 45. Ámbito y tipología.  
Artículo 46. Uso característico.  
Artículo 47. Usos compatibles.  
Artículo 48. Condiciones de la parcela.  
Artículo 49. Posición de la edificación respecto a la alineación exterior.  
Artículo 50. Separación y linderos.  
Artículo 51. Artículo 42. Ocupación de la parcela.  
Artículo 52. Altura de la edificación.  
Artículo 53. Artículo 44. Edificabilidad.  
Artículo 54. Condiciones estéticas.  
Artículo 55. Condiciones complementarias para la edificación conjunta de parcelas.
- Sección 10.º Residencial colectiva en edificación abierta.  
Artículo 56. Ámbito y tipología.  
Artículo 57. Uso característico.  
Artículo 58. Usos compatibles.  
Artículo 59. Condiciones de la parcela.  
Artículo 60. Posición de la edificación.  
Artículo 61. Ocupación de la parcela.
- Artículo 62. Altura de la edificación.  
Artículo 63. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.
- CAPÍTULO VI: Condiciones de urbanización.  
Sección 1.º Condiciones generales.  
Artículo 64.  
Artículo 65.  
Artículo 66.  
Artículo 67.
- Sección 2.º Viario y aparcamientos.  
Artículo 68.  
Artículo 69.  
Artículo 70.  
Artículo 71.  
Artículo 72.  
Artículo 73.  
Artículo 74.  
Artículo 75.  
Artículo 76.  
Artículo 77.  
Artículo 78.  
Artículo 79.  
Artículo 80.  
Artículo 81.  
Artículo 82.  
Artículo 83.  
Artículo 84.
- Sección 3.º Suministro y distribución de agua potable.  
Artículo 85.  
Artículo 86.  
Artículo 87.  
Artículo 88.  
Artículo 89.  
Artículo 90.  
Artículo 91.  
Artículo 92.  
Artículo 93.  
Artículo 94.  
Artículo 95.
- Sección 4.º Saneamiento, depuración y vertido.  
Artículo 96.  
Artículo 97.  
Artículo 98.  
Artículo 99.  
Artículo 100.  
Artículo 101.  
Artículo 102.
- Sección 5.º Red de energía eléctrica en A.T.  
Artículo 103.  
Artículo 104.  
Artículo 105.  
Artículo 106.
- Sección 6.º Red de energía eléctrica en B.T.  
Artículo 107.  
Artículo 108.  
Artículo 109.  
Artículo 110.  
Artículo 111.  
Artículo 112.
- Sección 7.º Suministro de alumbrado público.  
Artículo 113.  
Artículo 114.  
Artículo 115.  
Artículo 116.  
Artículo 117.  
Artículo 118.
- Sección 8.º Espacios libres.  
Artículo 119.  
Artículo 120.

## CAPÍTULO VII: Ordenanzas medioambientales.

Sección 1.º Introducción.

Sección 2.º Justificación de la necesidad de estas ordenanzas medioambientales.

Sección 3.º Objetivos.

Sección 4.º Normativa.

Sección 5.º Aplicabilidad.

Sección 6.º Medidas correctoras durante la fase de construcción.

Artículo 121. Sobre la Atmósfera/Aire y Ruido en fase de construcción.

Artículo 122. Respecto del Suelo Edáfico/Morfología/Estabilidad:

Artículo 123. Respecto del Agua/Drenaje e Hidrología.

Artículo 124. Sobre la Flora/Vegetación y la Fauna asociada.

Artículo 125. Sobre Elementos del Paisaje.

Artículo 126. Respecto de la Urbanización y realización de las Parcelaciones y los Viales.

Artículo 127. Sobre la generación de Residuos.

Artículo 128. Medidas correctoras específicas.

Sección 7.º Medidas correctoras durante la fase de explotación.

## CAPÍTULO I

## P R E Á M B U L O

## Sección I. Encuadre.

Artículo 1. El presente instrumento de planeamiento tiene la consideración de Plan Parcial, de aplicación a la totalidad del territorio, delimitado por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Guardia del Polígono Guadualla la cual ordena potestativamente.

Afecta a la unidad de ejecución grafiada en los documentos números 2 y tres de la presente Modificación Puntual.

Las Ordenanzas quedan también enmarcadas dentro de la vigente Ley del Suelo y de sus Reglamentos, en particular en el Reglamento de Planeamiento, de donde se deriva su obligatoriedad y vinculación.

Sección II. Objetivos de la modificación puntual y de las ordenanzas.

Artículo 2. La presente modificación puntual tiene por objeto obtener suelo urbanizable ordenado, y por lo tanto, urbanizar nuevo suelo de iniciativa privada para uso residencial generando una oferta cualitativamente distinta de las otras zonas residenciales existentes.

Como objetivo principal de las Ordenanzas está el reglamentar jurídica y administrativamente las intervenciones y uso de los terrenos y de la edificación, y en general todas las actuaciones que en el futuro se implanten en el sector.

El estado de los terrenos, la propiedad actual y la demanda de suelo industrial, marcan una serie de objetivos particulares que determinarán el desarrollo óptimo del Polígono. Estos objetivos particulares podrían ser:

- Facilitar la rápida gestión y urbanización de los terrenos.
- Ofrecer el tipo de parcela demandada para un tipo de industria determinada.

## CAPITULO II

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Las Ordenanzas serán de aplicación al ámbito territorial definido en la documentación gráfica, ésta se corresponde con el Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Residencial que se determinan en los Documento núm. 1, Memoria, Documento núm. 2, Planos de información y Documento núm. 3, Planos de Ordenación de la presente Modificación Puntual de

las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal de La Guardia. Polígono Guadualla.

Artículo 4. Las Ordenanzas entrarán en vigor en el momento en que sea aprobado definitivamente la presente Modificación Puntual.

La vigencia quedará interrumpida en caso de producirse alguna modificación de la presente modificación puntual, innovación a través de Plan Parcial una vez aprobada la primera o del Planeamiento de rango superior. En este caso se procederá a la tramitación según lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Modificación puntual y las determinaciones con rango de plan parcial que forma parte de ella tendrán vigencia indefinida y podrá modificarse su revisión o modificación en las condiciones establecidas por la Ley del Suelo.

Artículo 5. Toda modificación de las determinaciones de esta Modificación Puntual será tramitada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 6. La presente modificación puntual con rango efectivo de Plan Parcial consta de los siguientes documentos:

I. Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones.

Señala los objetivos generales de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la Guardia, de la Ordenación propuesta y Justifica los criterios que han condicionado la adopción de sus determinaciones.

II. Planos de Información.

Tienen carácter descriptivo de la situación actual física, jurídica y urbanística, fundamento de las propuestas del Plan Parcial.

III. Planos de Ordenación.

Tienen carácter preceptivo.

IV. Ordenanzas reguladoras.

Constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito del Plan Parcial y prevalecen sobre los restantes documentos.

V. Plan de Etapas.

De carácter preceptivo, fija el orden temporal y territorial de la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial.

VI. Estudio Económico-Financiero.

Evalúa económicamente la ejecución de las obras de urbanización previstas en la Modificación Puntual.

Sus especificaciones son orientativas. El volumen de inversión se ajustará en el Proyecto de Urbanización.

Artículo 7. Además de la aplicación de los anteriores criterios interpretativos, en caso de discordancia entre planos a distinta escala prevalecerán las determinaciones de los planos a escala más ampliada y entre documentos gráficos y escritos prevalecerán éstos últimos.

Artículo 8. Los documentos de la presente Modificación Puntual integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la información, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación de la Modificación Puntual y del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

## CAPÍTULO III

## DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

## Sección 1ª: Instrumentos complementarios de ordenación.

Artículo 9. La ejecución de las previsiones de la presente Modificación puntual, unidad a su elemento de desarrollo Plan Parcial, habrán de producirse necesariamente mediante el desarrollo previo del sistema de actuación, en los términos que más adelante se indican.

Cubierta esta etapa, se podrán redactar Estudios de Detalle Proyectos de Parcelación en los términos y condiciones que se indican.

## Sección 2.ª Estudios de Detalle.

Artículo 10. Podrán redactarse Estudios de Detalle con objeto de modificar puntualmente aspectos relativos a la ordenación de volúmenes y en general con las finalidades especificadas en el artículo 15 de la LOUA.

Sin embargo, por este procedimiento no se podrán superar las condiciones de aprovechamiento máximo de los terrenos, condiciones que han quedado definidas en la edificabilidad permitida por el presente documento, siempre de acuerdo con la actual LOUA.

Artículo 11. Los Estudios de Detalle se referirán como mínimo al ámbito de una manzana completa y además de las exigencias legales y reglamentarias, contendrán su justificación, objetivos y afecciones.

En concreto en la manzana de suelo rotacional destinada a equipamiento será necesario la redacción de un estudio de detalle para la localización del suelo rotacional público cuando se estime que se tienen los criterios claros y adaptados a las necesidades del municipio.

Artículo 12. Por medio de los Estudios de Detalle, podrán proponerse nuevas ordenaciones de manzana y de las parcelaciones que incluyan la apertura de accesos interiores de dominio privado. Las nuevas ordenaciones efectuadas a través de los Estudios de Detalle deberán siempre mantener los retranqueos obligatorios.

Cuando las nuevas soluciones afecten al viario o infraestructuras, habrá que tramitar el correspondiente proyecto complementario de urbanización.

## Sección 3.ª Parcelaciones y Reparcelaciones.

Artículo 13. Se regirán según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La parcelación que se encuentra grafiada en el presente Plan Parcial, es de carácter orientativo, siendo la definitiva la que se desarrolle en el preceptivo Proyecto de Parcelación a realizar.

La parcelación que de él resulte respetará en todo caso los parámetros definitorios de parcela que se fijan en la presente Modificación Puntual, en particular en cuanto a la tipología.

Se permitirá dentro de ella la constitución de comunidades en régimen de propiedad horizontal tumbada donde se integrará el conjunto inmobiliario.

## Sección 4.ª Instrumentos de Gestión. Sistema de Actuación.

Artículo 14. Para la gestión urbanística del suelo se establece una única unidad de ejecución a efectos de gestión que incluye la totalidad de la superficie destinada a esta Modificación Puntual y que se encuentra grafiada en los planos de información PI\_04\_Dominios\_y\_Parcelas y de ordenación PO\_02\_Zonificación.

Se aplicará al mismo el Sistema de Compensación definido en la LOUA en el artículo 129 y en general toda la sección cuarta del capítulo II de la misma y en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

Artículo 15. El sistema de Actuación podrá ser modificado siempre que se justifique su conveniencia, según lo dispuesto en Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La gestión del suelo se terminará cuando se inscriban las fincas y cargas resultantes del proyecto de compensación en el Registro de la Propiedad.

## Sección 5.ª Cesiones del Suelo.

Artículo 16. Las cuantías mínimas de las cesiones vienen definidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA de 17 de diciembre de 2002, como en el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, complemento de la primera al no estar a día de hoy reglamentada.

## Cuadro de cesiones al ayuntamiento.

Artículo 54. Régimen del suelo urbanizable ordenado.

2. Las cesiones de terrenos a favor del municipio o Administración actuante comprenden:

a) La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

DATOS DE LA U.E.	
CLASE DE SUELO	Urbanizable Ordenado
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Modificación Puntual
INICIATIVA	Pública a instancias privadas
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
USO GLOBAL CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	90.336
EDIFICABILIDAD DEL SECTOR	37.480
EDIFICABILIDAD MÁX.( m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0,415
EDIF. PARCELAS	0,370
EDIF DOTACIONES	0,045
NÚMERO PARCELAS	87
DENSIDAD(Viv/ha)	35
PLAZAS DE APARCAMIENTO	424
COMERCIAL (m <sup>2</sup> s)	1.863
SOCIAL (m <sup>2</sup> s)	506
DEPORTIVO (m <sup>2</sup> s)	2.440
EQUIP. DOCENTES (m <sup>2</sup> s)	3.120
ESPACIOS LIBRES(m <sup>2</sup> s)	31.843
INSTALACIONES URB. Y OTROS	2.583
PARCELAS NETAS	26.656
DISTRIBUCIÓN DE LA EDIFICABILIDAD	
TOTAL EDIFICABILIDAD DEL SECTOR (m <sup>2</sup> t)	37.480
EDIFICABILIDAD PÚBLICA (m <sup>2</sup> t)	6.420
Cesión obligatoria de equipamientos (m <sup>2</sup> t)	3.080
Ayuntamiento 10 %	3.340
EDIFICABILIDAD PRIVADA (m <sup>2</sup> t)	31.060
Propietarios del Sector 90%	30.060
Equipamientos comerciales	1.000

Los valores anteriores obtenidos de las consideraciones fijadas en el documento núm. 1 de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Guardia. Polígono Guadualá que afectan al sector.

En particular los estándares urbanísticos obtenidos en función de las cesiones a dotaciones públicas de la presente modificación puntual han sido los siguientes:

	Suelo m <sup>2</sup>	Edificabilidad asignada	RATIO LOUA (%) (ms/100mt)	
			M.P.	MIN-MAX
DEPORTIVO	2.440		21,16	12-34
COMERCIAL 1	742	300		
COMERCIAL 2	1.121	700		
SOCIAL	506	780		
PREESCOLAR	520	300		
EGB	2.600	2000	84,96	18-21
PARQUES Y JARDINES	30.718			
ÁREAS DE JUEGOS Y NIÑOS	1.125			
TOTAL PARCIAL	39.772	4.080		
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>66.428</b>	<b>37.480</b>		

Sección 6.ª Instrumentos de Ejecución.

La ejecución de las previsiones de la presente Modificación Puntual, se realizarán a través del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Edificación.

Artículo 17. Proyecto de Urbanización: Con objeto de definir y ejecutar las obras de urbanización será necesario la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización será único, es decir, tendrá como referencia la totalidad del ámbito de la presente modificación puntual. La ejecución de las obras se realizará en una única fase.

Artículo 18. No se podrá conceder licencia de edificación en tanto no se ejecuten la totalidad de las obras de urbanización necesarias para dotar de todos los servicios urbanos a las parcelas que se pretenden edificar o cuando se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación. Se estará a lo dispuesto en el plan de etapas del presente plan parcial.

Artículo 19. El Proyecto de Urbanización deberá ajustarse a las condiciones que establece el Reglamento de Planeamiento y en particular la actual LOUA, contemplando como mínimo la implantación de las obras de abastecimiento, saneamiento, suministro y distribución de energía eléctrica en alta y baja tensión, alumbrado público, pavimentaciones y jardinería del sistema de espacios libres.

En la redacción del Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta todas las determinaciones referidas a dotaciones, trazado y características de los servicios que se establecen en esta Modificación Puntual.

Artículo 20. Proyecto de Edificación: El proyecto de Edificación estará redactado por técnico competente y será obligatorio para la solicitud de la correspondiente licencia municipal.

Sección 7.ª Ejecución Material y Recepción.

Artículo 21. La Ejecución Material de las obras de urbanización corresponde a la empresa que determine el propietario de los terrenos, y la junta de compensación formada al efecto.

La Ejecución de las obras de Urbanización se hará en una única fase, estableciéndose para el comienzo de las mismas el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Artículo 22. El Ayuntamiento podrá comprobar durante la ejecución, la conformidad de las obras en el Proyecto de Urbanización aprobado. Con este objeto podrá nombrar un técnico que efectúe el seguimiento, inspección y control de las mismas.

Finalizadas las obras se procederá a la recepción de las mismas, en el plazo de un mes.

Artículo 23. Si durante los plazos contractuales establecidos con la constructora aparecieran defectos imputables a la ejecución de las obras, éstos serán subsanados por la adjudicataria de las mismas. Los derivados de la falta de vigilancia y conservación de las mismas serán a cargo del Ayuntamiento desde la recepción.

Sección 8.ª Licencia de Obras.

Artículo 24. Conforme a lo establecido en Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Quedan sujetos a licencia previa todos los actos de edificación y uso de suelo que se pretendan ejecutar dentro del ámbito de aplicación de la presente Modificación Puntual.

Artículo 25. La competencia para otorgar las licencias corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de La Guardia.

Artículo 26. Será imprescindible para la concesión de licencias la presentación del correspondiente proyecto, suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente colegio profesional, siempre y cuando esta fuera preceptiva en función del ordenamiento vigente.

En cualquier caso la facultad de edificar estará limitada por las determinaciones específicas en el planeamiento vigente y de la legislación operante.

CAPÍTULO IV

NORMAS GENERALES DE USO

Artículo 27. Las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal de La Guardia establecen los usos posibles de los terrenos incluidos dentro del ámbito de la presente Modificación Puntual.

Condiciones particulares en la N-323.

Artículo 110. Usos autorizados: Vivienda: Unifamiliar aislada y adosada, Garaje: anexo a vivienda, Industrial, Hotelero, Comercial, Oficinas, Religioso, Deportivo, Sanitario, Verde.

En desarrollo de tales previsiones se establecen las siguientes determinaciones:

Sección 1.ª Usos Permitidos.

Artículo 28. Los usos permitidos en las zonas definidas en los planos serán:

a) Residencial:

Son los usos dedicados a vivienda de primera, segunda residencia.

b) Equipamientos Sociales:

Son los usos dedicados a las actividades sociales previstas en el anexo del Reglamento de Planeamiento en los terrenos asignados a tales fines.

c) Equipamiento Comercial:

Usos referidos a las actividades comerciales previstas en el anexo del Reglamento de Planeamiento en los terrenos asignados a tales fines. Se dedicarán preferentemente a satisfacer las necesidades colectivas del Polígono, considerando a tales efectos los siguientes: Comercio, Centros de exposición, venta, y divulgación de los productos; Bares, restaurantes o cafeterías.

d) Equipamiento Deportivo:

Serán los usos que lleven implícita la práctica de cualquier deporte.

e) Zonas Verdes, Espacios Libres, y Espacios de Dominio Público:

Serán los dedicados al esparcimiento de carácter público, y a los dominios propios que le sean inherentes a cada una de las administraciones competentes.

## Sección 2.ª Usos Prohibidos.

Artículo 29. Se prohíben los siguientes usos:

- Aquellos del tipo que fuesen que resulten incompatibles desde el punto de vista sanitario, con el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la fabricación, manufactura, distribución y almacenamiento de los productos.

- Se prohíbe expresamente la utilización de suelo residencial como acopio de materiales de desecho de cualquier tipo y procedencia que pudieran producir mezclados con las aguas residuales en el saneamiento un mal funcionamiento de la EDAR a implantar en el polígono.

- Los de carácter exclusivamente industrial.

## Sección 3.ª Compatibilidad y Asignación de Usos.

Artículo 30. En el plano núm. 2 «Zonificación» se establece el ámbito de las zonas en que se divide el Polígono a los efectos de asignación de los usos permitidos.

Artículo 31. Dentro de cada una de las zonas, se permitirán los usos antes señalados, a su vez se establecen las compatibilidades que más adelante se detallan.

## Sección 4.ª Clases de Uso.

Artículo 32. Uso exclusivo: Aquel que ha de implantarse como único en la parcela.

Artículo 33. Uso dominante: Aquel cuya implantación es mayoritaria en la zona.

Artículo 34. Uso compatible: Aquel que puede coexistir con el uso dominante en la zona.

## CAPÍTULO V

## ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 35. Serán de aplicación las ordenanzas de las NN.SS. de La Guardia en todo su articulado, salvo las determinaciones que se expresan a continuación para «Las condiciones particulares de las Zonas».

## Sección 1.ª Normas Generales de Uso.

Artículo 36. Clasificación del Suelo: El suelo urbanizable ordenado proveniente de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de La Guardia. Quedará clasificado como Suelo Urbano en sus diferentes modalidades, en cuanto se ejecute el planeamiento conforme el art. 10 de la Ley del Suelo. A su vez el suelo urbano se clasificará según su destino.

Artículo 37. Clases de uso: Definimos las siguientes clases de uso:

- Edificación Residencial.
- Red viaria: peatonal y para vehículos.
- Zonas Verdes y Espacios Libres.
- Rotacional:
- Deportivo.
- Comercial.
- Social.
- Docente.

## Sección 2.ª Uso Residencial.

Artículo 38. Uso dominante: Como uso dominante se admite el uso de vivienda unifamiliar en las siguientes categorías, siendo compatibles entre sí:

- R.P. Residencial unifamiliar aisladas en parcelas.
- R.A.H. Residencial unifamiliar adosada o en hilera.

Se entiende por vivienda unifamiliar la situada en parcela independiente, en edificio aislado, adosado o agrupado a otro, con acceso exclusivo desde la vía pública y con o sin retranqueos interiores en la parcela.

Se admite así mismo el uso en viviendas plurifamiliar y el de apartamentos.

La vivienda tendrá que ser exterior, cumpliendo las condiciones siguientes:

Artículo 39. Usos Tolerados:

En las zonas de uso residencial se toleran los siguientes usos y con las siguientes categorías y grupos:

Garaje aparcamiento	Categorías 1.ª, 3.ª y 4.ª
Industria	Categorías I y II.
Comercio	Grupos I y II.
Oficinas	Grupos III y IV.
Hostelería	Grupos V y VI.
Religioso	Categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª
Cultural	Categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª
Deportivo	Categorías 5.ª
Sanitario	Categorías 4.ª y 5.ª

## Sección 3.ª Uso Comercial.

Artículo 40. El uso comercial es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados a la compra-venta al por menor o agrupaciones de las rúbricas 61, 62, 64, 67 y 97 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, incluyendo las superficies de almacenamiento anexas al establecimiento.

Los comercios al por mayor (rúbricas 61 y 62) serán asimilados a almacenes industriales, admisibles en las situaciones de la Categoría II del art. 77.2.

Los restantes usos comerciales al por menor y servicios personales (rúbricas 64, 67 y 97) se dividirán en dos grupos.

Se determinan según se aprecia en los planos de ordenación las siguientes zonas comerciales:

	Sup. Suelo	Sup. Edificable
Comercial 1	742 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>
Comercial 2	1.121 m <sup>2</sup>	700 m <sup>2</sup>

## Sección 4.ª Uso Social.

Se determina en La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Guardia. Zona Guadaulla la zona comercial como compatible para equipamiento social:

Como usos admitidos dentro del Equipamiento Social están los siguientes:

Garaje aparcamiento	Categorías 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
Oficinas	Grupos III y IV.
Hostelería	Grupos V y VI.
Religioso	Categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª
Cultural	Categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª
Sanitario	Categorías 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

En las zonas destinadas a Equipamiento Social se toleran los siguientes usos y con las siguientes categorías y grupos:

Vivienda	1 viv. para guarda-conserje.
Comercio	Grupos I y II.
Deportivo	Categorías 1.ª, 2.ª, 4.ª y 5.ª

## Sección 5.ª Uso Docente.

Artículo 41. Se corresponde con edificios o locales que se destinan a la enseñanza en todos sus grados y matices.

Se clasifican en tres categorías:

1.ª. Centros de estudios especiales de carácter oficial, museos y bibliotecas.

2.ª. Academias especiales, centros de investigación profesional, academias de enseñanza, centros de primera y segunda enseñanza oficial, centros de estudios con carácter particular (colegios y academias).

3.ª. Centros de estudio con carácter particular (Colegios, academias con menos de 50 alumnos). Cumplirán las condiciones constructivas, higiénicas y sanitarias que tiene fijada la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia o Departamento Ministerial que corresponda.

Se determinan según se aprecia en los planos de ordenación las siguientes zonas comerciales:

	Sup. Suelo	Sup. Edificable.
EGB	2.600 m <sup>2</sup>	2.000 m <sup>2</sup>
Prescolar	520 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>

Sección 6.ª Zona Verde.

Artículo 42. Se determina en el Plan Parcial las siguientes zonas para uso Zona Verde:

	Sup. Suelo
Jardines	7.620,00 m <sup>2</sup>
Juego de niños	1.125,00 m <sup>2</sup>
TOTAL	8.745,00 m <sup>2</sup>

Se contemplan además 23.098 m<sup>2</sup> de suelo de zonas verdes, los cuales se destinan a sistema general de Espacios libres, cedidos al ayuntamiento.

Comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población; protección y aislamientos de las vías de la Red Arterial; de las zonas y establecimientos que requieran, y conseguir la mejor composición que las que excepcionalmente señalan estas Ordenanzas.

Serán de obligado cumplimiento las ordenanzas medioambientales fijadas en el presente documento.

Se clasifican en: Uso Público, de Uso Comunitario y de Uso Privado.

Comprenden. Zonas verdes generales de la ciudad lo parques y las zonas de protección de las vías de la Red Arterial, así como los espacios que quedan clasificados como tales e inscritos en el Registro de la Propiedad. Los espacios verdes de uso público serán realizados, vigilados y conservados por el Ayuntamiento.

La plantación y conservación de las zonas verdes de uso privado correrán a cargo de la propiedad. El Ayuntamiento exigirá su adecuación al carácter de la zona y conservación.

Las condiciones que se determinan a continuación se refieren a las zonas verdes de uso Público. Las de uso privado se regularán por lo determinado sobre la materia en la Ordenanza específica.

Retranqueos. A parte de los retranqueos que se fijan para la Red Arterial, cualquier edificación en las zonas verdes estará retranqueada de los linderos, límite del parque o los vías, una distancia superior a los 10 metros.

Edificabilidad. No podrán sobrepasar de 0,04 metro cúbicos por metro cuadrado de la superficie de terreno que se trate.

Superficie máxima construible. Será del 1 por 100 de la superficie del terreno, pudiendo destinarse otro 5 por 100 de espacio abierto (terrazas, etc.). Para el mismo uso.

Alturas. La altura máxima será de 4 metros y el número de plantas de una.

Cerramientos. El cerramiento de los espacios abiertos sólo podrá hacerse con elementos de altura máxima de 0,50 metros, autorizándose rebasar ésta con setos vegetales o con protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

Condiciones de uso. Los usos que se regulan a continuación se refieren a las zonas de uso público. Las de uso privado se regularán por lo determinado sobre la materia en la Ordenanza específica de la zona. En su consecuencia, son usos permitidos en zonas verdes de uso público:

1.º Vivienda: Cuando sea absolutamente necesaria y exclusivamente para guardería de la zona. Dispondrán de un aplaza de aparcamiento por cada vivienda. Sólo en Verde público.

2.º Comercial: Sólo pequeños puestos de artículos para niños, periódicos, pájaros, flores, plantas y tabacos, con volumen máximo de 25 metros cúbicos.

3.º Espectáculos: En categoría 6ª, cuando la extensión y condiciones del parque lo permitan. Dispondrán de una plaza de aparcamiento, dentro de 1 recinto propio, por cada 25 espectadores o por cada 100 metros cuadrados.

4.º Salas de Reunión: Sólo puestos de bebidas, fijos o de temporadas, con un volumen máximo de 25 metros cúbicos.

5.º Cultural: En categoría 1ª. Solamente para quiscos-bibliotecas, con un volumen máximo de 25 metro cúbicos.

6.º Deportivo: En categoría 5ª. Dispondrán de un aplaza de aparcamiento por cada 50 metros cuadrados.

7.º Sanitario: En categoría 5ª. Dispondrán de éste únicamente con carácter de puesto de socorro.

8.º Instalaciones de servicios: Almacenes de útiles de jardinería y limpieza, invernaderos, estufas y servicios de aseo.

Sección 7.ª Uso Deportivo.

Artículo 43. Comprende los lugares o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios corporales organizados.

Son admitidas las siguientes categorías, teniendo en cuenta además las ordenanzas medioambientales fijadas en las presentes ordenanzas.

1.ª Campos de deportes con más de 100 espectadores.

4.ª Piscinas cubiertas y salas de deportes públicas sin espectadores, con zonas libres de baño o manzanas aisladas.

5.ª Piscinas, campos de tenis y otros deportes sin espectadores.

Sección 8.ª Edificabilidad del Sector.

Artículo 44. Normas generales.

1. Edificabilidad. La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La guardia. Polígono Guadualia, fija una edificabilidad máxima de 0,415 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre el sector.

Su desarrollo a lo largo de toda la modificación puntual, para clasificar el suelo urbanizable ordenado determina para cada manzana la edificabilidad expresada en metros cuadrados construibles, asignándole a cada parcela la superficie máxima construible.

DATOS DE LA U.E.	
SUPERFICIE DEL SECTOR	90.336
EDIFICABILIDAD DEL SECTOR	37.480
EDIFICABILIDAD MÁX. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0,415
EDIF. PARCELAS	0,370
EDIF. DOTACIONES	0,045

La superficie asignable a las manzanas residenciales es de 33.400 m<sup>2</sup>.

Las condiciones particulares para cada una de la tipologías existentes serán las siguientes:

Sección 9.ª Residencial Unifamiliar.

Artículo 45. Ámbito y tipología.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano de Calificación del Suelo.

2. Responde a la tipología de edificación adosada o aislada destinada a vivienda unifamiliar.

Artículo 46. Uso característico.

El uso característico es el de vivienda de edificación unifamiliar.

Artículo 47. Usos compatibles.

Se consideran compatibles los usos de residencia comunitaria, despachos profesionales domésticos, docente y público-administrativo.

Artículo 48. Condiciones de la parcela.

Se establecen los siguientes para la parcela mínima:

- Superficie de cien (100) metros cuadrados.
- Longitud del lindero frontal de cinco con cincuenta (5,50) metros.
- La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a cinco con cincuenta (5,50) metros.

Artículo 49. Posición de la edificación respecto a la alineación exterior.

1. La separación entre el plano de la fachada y la alineación exterior será de cuatro (4) metros. Se establecen las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de parcelas colindantes sin edificar, se permitirá un retranqueo superior siempre que exista compromiso documentado entre colindantes para construir sin dejar medianeras vistas.

b) En parcelas de esquina con fachada a dos o más calles la edificación podrá adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud, debiendo proyectarse huecos en dicha fachada y tratarla con la calidad correspondiente a una fachada principal.

c) Se permiten balcones con vuelos de hasta un metro.

2. El espacio correspondiente al retranqueo deberá destinarse a jardín o aparcamiento en superficie, admitiéndose la construcción de pérgolas y elementos de sujeción de emparrados o enredaderas.

3. Se autoriza la construcción de un cuerpo de edificación destinado a garaje que podrá situarse en la alineación exterior, con las siguientes condiciones:

a) La altura de la construcción no excederá de una (1) planta, ni su altura de coronación será superior a trescientos veinte (320) centímetros.

b) El cuerpo de edificación no podrá tener una longitud en línea de fachada superior a cuatro (4) metros, ni ser la dimensión de su línea de fachada mayor del cincuenta por ciento (50%) de la longitud del lindero frontal de la parcela.

c) Las medianeras que se produzcan deberán ser tratadas con la misma calidad de materiales y acabados que las fachadas.

Artículo 50. Separación y linderos.

1. La línea de edificación deberá separarse del lindero trasero un mínimo de dos (2) metros. Se establecen las siguientes excepciones:

a) La edificación podrá adosarse al lindero trasero cuando se trate de edificaciones pareadas de proyecto unitario.

b) Se permiten balcones.

Artículo 51. Artículo 42. Ocupación de la parcela.

La ocupación de la parcela será consecuencia de los retranqueos fijados. Bajo rasante se podrá ocupar el 100%, lo cual no computará.

Artículo 52. Altura de la edificación.

1. La edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas de altura de cornisa de siete con cincuenta (7,50) me-

tros medidos desde la rasante de la acera en el punto medio del lindero frontal.

2. Se permitirá una buhardilla bajo-cubierta cuyo espacio útil habitable será como el 50% de la superficie de la segunda planta.

3. Se considera espacio habitable aquel cuya altura útil sea como mínimo 1,50 m.

Artículo 53. Artículo 44. Edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se establece en uno con veinte (1,15) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

2. En el cómputo de la superficie edificable no se incluirán los sótanos ni los semisótanos cuando se destinen a garaje-aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio. Tampoco se incluirán los garajes en planta baja siempre que su superficie construida no supere los veinte (20) metros cuadrados.

Artículo 54. Condiciones estéticas.

1. Todos los paramentos exteriores tendrán consideración de fachadas por lo que los muros medianeros que queden al descubierto se tratarán con los mismos materiales y calidad que el resto de las fachadas.

2. Las alineaciones exteriores se materializarán con un cerramiento consistente en un muro macizo de altura de un (1) metro con tratamiento similar al de la fachada de la edificación, exceptuando las puertas de acceso para las personas y vehículos. El muro podrá rematarse con rejería y/o vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2,30) metros.

Artículo 55. Condiciones complementarias para la edificación conjunta de parcelas.

1. Se permitirá la agregación de 2 o más parcelas para la formación de viviendas unifamiliares aisladas, las cuales en todo caso mantendrán las mismas condiciones de edificabilidad.

2. El estudio en todo caso de la agregación será llevado a cabo mediante un estudio de detalle.

Sección 10.ª Residencial colectiva en edificación abierta.

Artículo 56. Ámbito y tipología.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano de Calificación de Suelo.

2. Responde a la tipología de edificación abierta.

Artículo 57. Uso característico.

El uso característico es el de vivienda en edificación colectiva.

Artículo 58. Usos compatibles.

1. Se considera compatible el uso de vivienda unifamiliar previa redacción de un Estudio de Detalle.

2. También se consideran compatibles los usos de residencia comunitaria, despachos de profesionales domésticos, docente y público-administrativo.

Artículo 59. Condiciones de la parcela.

Las Unidades de Ordenación definidas en el plano núm. 3 «Parcelación» se consideran indivisibles salvo que se redacte un Estudio de Detalle.

Artículo 60. Posición de la edificación.

1. La edificación se podrá adosar a la línea de fachada, no existen retranqueos en el ámbito de la manzana núm. 10.

2. Los espacios libres de parcela tendrán un tratamiento ajardinado en los que será preferente la plantación de arbolado, admitiéndose la construcción e pérgolas y elementos para sujeción de emparrados y enredaderas, así como piscinas.

Artículo 61. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación de las plantas obre rasante viene determinada por los retranqueos a linderos. La ocupación será del 100 %.

2. Bajo rasante se podrá ocupar el 100% de la parcela.

Artículo 62. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas se establece en (4) plantas.

2. La altura máxima de cornisa en unidades métricas se establece en trece con cincuenta (13,50) metros, medidos en el punto medio cada 30 m.

La cota de referencia de planta baja se medirá en el punto señalado para la altura de cornisa, no pudiendo situarse el pavimento de planta baja a una distancia superior a uno con treinta (1,30) metros por encima de la rasante de la acera.

Artículo 63. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

1. La edificabilidad máxima por la parcela única de la manzana núm. 10 se establece en 2,60 (2,60) metros cuadrados construidos por cada metros de suelo.

2. En el caso de redactar el Estudio de Detalle para posibilitar la construcción de viviendas unifamiliares, la edificabilidad total de las unifamiliares resultantes será la suma del total asignado.

## CAPÍTULO VI

### CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

#### Sección 1.ª Condiciones Generales.

Artículo 64. Las obras de urbanización deberán ajustarse en cuanto a exigencias y dotaciones de servicio, a las condiciones establecidas por la presente Modificación Puntual.

Artículo 65. En el desarrollo y ejecución de la urbanización deberán respetarse los trazados y secciones varias, definidas en los planos adjuntos. En el caso de modificación de viales, será obligatoria la modificación del Modificación Puntual.

Artículo 66. Los trazados y dotaciones, así como las condiciones de diseño de las redes de servicios y puntos de alumbrado podrán ser modificados por el Proyecto de Urbanización en función de exigencias de cálculo o constructivas, manteniendo sin embargo los servicios establecidos a las distintas parcelas.

Las acometidas a los distintos servicios tendrán su materialización en taquillas o arquetas de acometida previstas para el enganche y dispuestas según se expresa en los planos.

Artículo 67. La ordenación de las zonas verdes y deportivas contenidas en el Modificación Puntual, tiene forma orientativa y podrán ser modificadas por el Proyecto de Urbanización sin alterar el destino de las mismas.

#### Sección 2.ª Viario y aparcamientos.

Artículo 68. Se resolverán las secciones viarias y bandas de aparcamientos indicados en los planos, siguiendo los siguientes criterios:

Deberán respetarse las secciones viarias expresadas en los planos.

Se marcarán con rigor las bandas de aparcamientos indicadas en los planos y se dispondrán señalizaciones de tráfico necesarias.

Estará prevista la evacuación de aguas pluviales.

Artículo 69. El firme de la calzada será del tipo semirígido con capa de rodadura en mezcla bituminosa en caliente. El dimensionamiento estructural del pavimento de calzada, se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras o/y en la Instrucción para el Diseño de Firmes de la Red de Carreteras de Andalucía y en el Pliego PG-3/75 y sus actualizaciones para un tipo de tráfico T-3 (pesado). La sección transversal de las calzadas presentará pendiente hacia los dos laterales, constituyendo la línea de aguas la intersección de la calzada con el acerado o aparcamiento.

Artículo 70. El pavimento de aceras estará constituido por subbase de zahorra, base, mortero de cemento y baldosa hidráulica.

Artículo 71. El firme de aparcamiento estará constituido por base de zahorras y con capa de rodadura en mezcla bituminosa en caliente.

Las bases de estos tres pavimentos se realizarán de forma continua ejecutándose conjuntamente, realizándose el acabado de cada una de ellas de manera individual.

Artículo 72. Las tapas de arquetas, registros, etc. se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con plano de tal forma que no resalten sobre el mismo.

Artículo 73. Los pasos de carruajes y de emergencia nunca deformarán el perfil longitudinal de las aceras, en las que solamente se pondrán de manifiesto por la diferencia de materiales.

Artículo 74. Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes u otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones del calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

Artículo 75. Los pasos de peatones se proyectarán teniendo en cuenta el Decreto de Supresión de Barreras Arquitectónicas del MOPU.

En los casos en que en el paso de peatones exista una isleta intermedia se dispondrá ésta procurando conseguir una elevación máxima de doce (12) centímetros en su intersección con el paso de peatones.

#### Señales Verticales.

Artículo 76. Las señales de tráfico, semáforos, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas, se situarán en la parte exterior de la acera, siempre que su ancho sea igual o superior a 1,5 m. Si no hay acera o si su ancho es inferior a 1,5 m., se situarán junto a las fachadas para a la altura suficiente para no causar daños a los invidentes.

Artículo 77. En las esquinas de isletas y en toda la superficie de intersecciones común a dos aceras, no se colocará ningún elemento vertical de señalización a fin de no obstaculizar el tránsito peatonal, y las aceras serán rebajadas. Tampoco habrá señales verticales en los pasos de peatones, para tranquilidad de los invidentes.

Artículo 78. Los hitos o mojones que se coloquen en los senderos peatonales para impedir el paso a los vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de un (1) metro para permitir el paso de una silla de ruedas.

Mobiliario Urbano.

Artículo 79. Los quioscos, casetas, puestos y terrazas en las aceras no podrán obstaculizar el paso de las personas, interferir perspectivas de interés, la visibilidad del viario o de la señalización. Mantendrán un ancho libre de acera superior a ciento veinticinco (125) centímetros. Los elementos urbanos de uso público deberán colocarse de modo que sea posible su uso por minusválidos con silla de ruedas.

Artículo 80. Todos los bancos que se fijen al suelo se construirán con materiales duraderos que no necesiten conservación.

Cuando se construyan estanques o láminas de agua deberán ser accesibles a las personas; el nivel del agua deberá encontrarse entre treinta (30) y sesenta (60) centímetros sobre el suelo, para facilitar los juegos infantiles.

Artículo 81. En ningún caso los alcorques serán menores de 1x1 metro.

Artículo 82. Con carácter aconsejable en todos los casos y de forma obligada en terrenos arcillosos, se dispondrá una primera capa de arena de río que actuando como drenaje evite que las arcillas se mezclen con las capas superiores del pavimento.

Cuando sea preciso efectuar un refuerzo del firme existente, éste se ejecutará con mezcla bituminosa de espesor no inferior a cinco (5) centímetros.

Los pavimentos de las zonas destinadas a los peatones y los viales de tráfico mezclado (para vehículos/peatones) serán en general duros y no resbaladizos.

Artículo 83. En los pasos de peatones que existiera desnivel entre acera y calzada, se salvará rebajando ésta al nivel de la calzada, dejando un badén de ancho igual al del paso de peatones o de un ancho mínimo de 1,8 metros.

A cada costado del indicado badén, se colocará una franja de baldosas especiales, de una longitud igual al ancho de la acera, para que los invidentes puedan saber por el tacto que se encuentran en un paso especial para peatones. Igualmente se colocarán estas baldosas en los accesos, escaleras o rampas, en las paradas de autobuses, en los cruces de calles, etc.

Artículo 84. Los materiales de pavimentación se elegirán de acuerdo con un código funcional que distinga la categoría del espacio: circulación peatonal, estancia de personas y estancia de vehículos. Se procurará diferenciar las vías más importantes mediante la utilización de diferentes materiales y colores se áreas y tipos de plantaciones.

El suelo de plazas y aceras se resolverá con materiales que no dificulten la circulación de las personas y vehículos de mano.

### Sección 3.ª Suministro y distribución de agua potable.

Artículo 85. La red de distribución, partirá de la captación fijada a tal efecto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el río Guadalbullón. Desde dicho punto se traslada el agua a depurar hasta la estación de tratamiento de agua potable ETAP, situada al tal efecto en la zona noroeste del polígono, desde allí una vez depurada se traslada mediante tuberías a cada uno de las parcelas.

Su trazado se ajustará a los esquemas previstos y sus características técnicas y constructivas cumplirán la Normativa vigente.

Artículo 86. Se proyectarán los hidrantes, bocas de incendio y de riego necesarias para el servicio y como mínimo las

indicadas en los planos, todas ellas homologadas por el Ayuntamiento.

Artículo 87. La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de una (1) atmósfera.

Artículo 88. El diámetro mínimo de las tuberías será de ochenta (80) milímetros cuando comprendan bocas de riego, pudiendo disminuirse a sesenta (60) milímetros en ramales terminales menores de cincuenta (50) metros para consumos domésticos.

Los diámetros de tuberías se calcularán para una velocidad de un (1) metro por segundo, recomendándose no superar las cinco (5) atmósferas de carga estática.

El material aconsejado será el PVC o el Polietileno hasta diámetros de ciento cincuenta (150) milímetros y de fundición dúctil con recubrimiento cerámico en los diámetros mayores. Los diámetros podrán ser menores si están justificados por el cálculo. Se proyectarán reforzadas con hormigón cuando atraviesen viales.

Artículo 89. Siempre que sea posible se dispondrán convenientemente separadas de los edificios para no afectar a sus cimientos, las tuberías bajo las aceras y espacios libres públicos, a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros contada desde la generatriz superior. Cuando estén sometidas a cargas de tráfico la profundidad será entonces de un (1) metro.

Artículo 90. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, en los casos en que vayan en la misma zanja, a una distancia de (1) metro que podrá reducirse a cincuenta (50) centímetros como mínimo cuando esté demostrado que no existe riesgo de contaminación.

Artículo 91. Situación de las conducciones bajo las aceras y en ambos lados para evitar excesivos cruces de la calzada.

Se evitará dejar tuberías terminadas en testereros, procurando empalmarlas unas con otras de modo que formen una malla. En los casos en que no sea posible se dispondrán en el testero desagües o conexiones a las redes de alcantarillado y de riego respectivamente.

Artículo 92. Las tuberías de diámetro inferior a trescientos (300) milímetros irán alojadas sobre camas de arena de quince (15) centímetros de espesor, pudiendo reducir a diez (10) centímetros en los tramos de zanja en los que el terreno sea de buena calidad.

Una vez colocada la tubería el relleno de las zanjas se compactará por tongadas sucesivas. Las primeras tongadas hasta unos treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior del tubo se harán evitando colocar piedras o gravas con diámetros superiores a dos (2) centímetros, con un grado de compactación no menor del 95% del Proctor Normal.

Artículo 93. Será necesario la disposición de ventosas en los puntos altos de la red, y válvulas cada cien (100) metros, pozos de registro en las intersecciones y desagües en los puntos bajos.

Artículo 94. Las bocas de riego serán de 40 mm de diámetro y de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a la red general o a las redes independientes si fuera necesario, con sus correspondientes llaves de paso.

La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir. Se aconseja cuarenta (40) metros como media.

Artículo 95. Como prevención de los incendios se instalarán hidrantes de riego en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la NBE-CPI-96.

#### Sección 4.ª Saneamiento, Depuración y Vertido.

Artículo 96. Se contempla un sistema separativo, en función de las prescripciones que se fijen en la Declaración de Impacto Ambiental, con llevada de las aguas residuales negras a la Estación Depuradora de Aguas Residuales a situar en la zona noroeste del polígono y posterior reintegro al cauce público con posterioridad a su depuración y vertido directo del agua pluvial al arroyo en la misma zona del Barranco inominado situado en la zona oeste del sector.

Será preceptivo para dicho vertido la consecución con separata del proyecto de urbanización de la consecución de la correspondiente Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La situación de la EDAR es en la zona noroeste del polígono, hasta donde llegará el efluente, tanto por gravedad, como por un bombeo que ha sido necesario situara en la zona sur de la bolsa de suelo.

En dicho punto se sitúa además un bypass, para el caso de que se produzca avería en el sondeo. La propia EDAR, también dispondrá de otro para el caso de su mal funcionamiento.

Artículo 97. El dimensionamiento hidráulico de las conducciones se realizará mediante la aplicación de la fórmula de Manning, con velocidades comprendidas entre 3,50 y 0,6 m/s y para los siguientes caudales de cálculo:

- Caudal aguas residuales: 2 l/s x Ha.

- Caudal aguas pluviales: 3860 x A / L0.603

Donde A: Superficie de la cuenca vertiente en Ha.

L: Longitud máxima en metros a recorrer por el agua en la citada cuenca.

Se aceptará cualquier otro cálculo de caudales, en el que se considere como mínimo un periodo de retorno de 10 años para las pluviales. Se recomiendan a es te efecto los métodos de F. Elías del Castillo, D.G.C. o el de Nadal, siendo el de mejor ajuste para la zona el primero.

Artículo 98. Las canalizaciones serán de PVC y de hormigón de diámetro mínimo de 300 mm para las generales y 250 para las acometidas, alojadas a una profundidad mínima de 1.20 metros medidos desde la generatriz superior de la tubería, y siempre por debajo de la tubería de la red de distribución.

Las conducciones de agua pluvial se situarán en plano superior a las de aguas, a una distancia de cincuenta (50) centímetros como mínimo situándose a la misma distancia en horizontal.

Artículo 99. Las pendientes mínimas en los ramales iniciales serán del uno por ciento (1%), en las demás se terminará de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas de las aguas negras no desciendan de 0.6 metros por segundo.

Artículo 100. Los imbornales se dispondrán a ambos lados de las calzadas, en todas las esquinas y con separación máxima de 40 metros en el resto de las vías.

Los pozos de registro se dispondrán en todos los cambios de dirección y pendiente, con separación máxima entre ellos de 50 metros.

Los vertidos de las acometidas se realizarán en pozos de registros; en los casos en que esto no sea posible, deberá pre-

verse la instalación de las acometidas necesarias para enlazar con ellas los conductos afluentes que en su día se requieran. Se prohíbe la perforación de los conductos para la ejecución de las acometidas.

Cada una de las arquetas para cada uno de los dos tipos de aguas a transportar verterá en su correspondiente pozo de registro.

Artículo 101. La depuradora de aguas residuales será del tipo biológico, con proceso de depuración de aireación prolongada, será compacta. Estará compuesta como mínimo por un tratamiento primario a base de rejillas y un secundario. Cumplirá con todo las especificaciones que para los vertidos fija el órgano de cuenca.

Estará totalmente enterrada para evitar la propagación de los olores, consiguiendo de igual modo que tenga un fácil acceso para su inspección. Aún no siendo preceptivo sería preferible el proyecto de una desodorización sobre todo de las fases aeróbicas.

Su situación queda fijada en los planos núm. 8 del presente Modificación Puntual.

Artículo 102. Las acometidas a parcelas se realizarán con tubería de idénticas características a las de la red general, diámetro 200 mm, y pendiente mínima del 2%.

#### Sección 5.ª Red de Energía eléctrica en A.T.

Artículo 103. El trazado en planta de la red de energía eléctrica en alta tensión así como el sistema de centros de transformación, se ajustará a lo grafiado en el plano de Ordenación núm. 10 Red de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión.

Artículo 104. El dimensionamiento de los diferentes elementos que integran el sistema de alimentación en A.T., se realizará para una demanda de potencia básica para cada vivienda, 5.500 W.

Artículo 105. La red de alimentación hasta los límites del sector, se realizará subterránea, desde el cable subterráneo que hasta los límites (zona noreste) del polígono deberá de llevar el ayuntamiento.

Artículo 106. Las restantes características de los elementos de la red, así como su montaje e instalación se ajustará a lo previsto en el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Reglamento Técnico de Estaciones de Transformación, Reglamento sobre condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y Normas Particulares de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

#### Sección 6.ª Red de energía eléctrica en B.T.

Artículo 107. El trazado en planta de la red de energía eléctrica en baja tensión, así como su sistema de conexión, se ajustará a lo grafiado en el plano de Ordenación núm. 10 Red de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión.

Artículo 108. El dimensionamiento de los diferentes elementos que integran la red de distribución en baja tensión, se realizará para una demanda de 5.500 W, por vivienda.

Artículo 109. La red de distribución se ejecutará subterránea, bajo el acerado, con conductor de aluminio unipolar aislado para una tensión de 0.6/1 kV, sección mínima de 95 mm<sup>2</sup> y formando circuitos de cuatro conductores.

Los conductores se alojarán en zanjas y se protegerán mediante tubos de PVC con diámetro de 140 mm, disponiénd-

dose arquetas en los cambios de dirección, y con separación máxima de 40 m en alineaciones.

Artículo 110. Las acometidas a parcelas se ejecutarán desde la red de distribución subterránea hasta la caja general de protección, mediante la colocación de una arqueta de registro y en general se realizarán para cada dos parcelas.

Artículo 111. Las cajas generales de protección se emplazarán en la línea de parcela, alojadas en nichos de obra de fábrica.

Artículo 112. Las restantes características de la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión, se ajustarán a lo previsto en el Reglamento Técnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, Reglamento sobre Acometidas Eléctricas, Reglamento de verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía y Normas Particulares de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

#### Sección 7.ª Suministro de Alumbrado Público.

Artículo 113. El trazado en planta de la red de alumbrado público y la disposición de los puntos de luz, se ajustará a lo grafiado en el Plano de Ordenación núm. 11 Red de Alumbrado Público.

Artículo 114. El cálculo luminotécnico de la instalación se realizará por el método de las curvas isolux, para una iluminación media comprendida entre 5 y 10 lux, coeficiente de uniformidad media de 0.15 y mínima de 0.25.

El dimensionamiento eléctrico de los diferentes elementos que integran el sistema se realizará según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

Artículo 115. Los circuitos eléctricos estarán formados por cuatro conductores unipolares de cobre aislado para una tensión de 0.6/1 kV, sección mínima de 6 mm<sup>2</sup>, y alojados en tubo rígido de PVC de 90 mm. de diámetro, en instalación subterránea bajo el acerado.

Artículo 116. Los báculos serán de chapa galvanizada con espesor mínimo de 3 mm, de uno o dos brazos y altura comprendida entre 8 y 10 m. Cada báculo dispondrá de un sistema de puesta a tierra mediante pica y cable desnudo de 35 mm Cu, alojado en arqueta de 30x30x50 cm de dimensiones.

Artículo 117. El cuadro de maniobra y protección se dispondrá en la caseta de transformación, siendo el sistema de encendido y apagado automático y del tipo horario programable.

Artículo 118. Las restantes características de los elementos de la red, así como su montaje e instalación se ajustará a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucciones Complementarias y en la Instrucción de Alumbrado Público del MOPU.

#### Sección 8.ª Espacios libres.

Artículo 119. El proyecto de Urbanización, contendrá un estudio específico de los espacios públicos destinados a parques, jardines y zonas de protección de la red viaria, prestando especial atención a la jardinería y mobiliario urbano del bulvar central.

Los parques y jardines deberán ordenarse de forma tal que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas en la ordenación a través de elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, líneas de arbolado y otros análogos.

Las zonas de plantación de jardines y parques serán de libre disposición en cuanto a su trazado, especies y tamaños de las mismas, combinándose convenientemente las especies resinosas con las de hoja caduca, los arbustos y las praderas si las hubiese.

Artículo 120. Los itinerarios peatonales se tratarán adecuadamente, mediante su pavimentación o estabilización con arena y cal.

## CAPÍTULO VII

### ORDENANZAS MEDIOAMBIENTALES

#### Sección 1.ª Introducción.

El municipio de La Guardia está facultado para dictar normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad a través del mecanismo de las ordenanzas, pudiendo establecer políticas y acciones locales sobre el medio ambiente, llegando al detalle de definir normas y procedimientos.

En la actualidad, ese indiscutible el peso específico del medio ambiente como componente de la calidad de vida de los ciudadanos, y su sostenibilidad futura para garantizar la herencia del mismo en las mejores condiciones posibles a las generaciones venideras

En la necesidad de conciliar las dos vertientes, esto es, la protección del entorno con el desarrollo de las actividades económicas y en concordancia con la creciente preocupación por esta materia en todos los países de la Unión Europea, se han venido adoptando idas de homogeneización del marco legislativo lo que ha desembocado en un sistema global de controles medioambientales a lo largo de los últimos treinta años en Europa. En un mundo cada vez más globalizado, el esfuerzo de carácter medioambiental se ha apoyado en la realización de una previa legislación ambiental, (normativa), y la regulación de su cumplimiento.

#### Sección 2.ª Justificación de la necesidad de estas Ordenanzas Medioambientales.

La necesidad y el interés del establecimiento de estas Ordenanzas Medioambientales estriba en lograr un marco legislativo de ordenación urbana que parta de un aprovechamiento de las condiciones naturales de su entorno inmediato, y de un control energético completo desde la escala arquitectónica a la escala urbanística, que lleve hacia un desarrollo sostenible local, base para lograr la sostenibilidad global del territorio. Las acciones correctivas en la escala local, se materializarán en una mejora global, tal como indican los objetivos del V Programa Marco de la Unión Europea, y los resultados serán beneficiosos para todo el planeta.

La Ordenanza Medioambiental trata de establecer unas condiciones óptimas y adecuadas teniendo en cuenta las consideraciones de cada lugar con su entorno circundante, a través de unas Ordenanzas Reguladoras, que sean completamente adecuadas para mejorar las condiciones de confort urbano determinadas por sus características climáticas específicas, y que mejoren los desarrollos urbanos futuros. Como respuesta a la actual disfunción que se produce entre el medio natural y el crecimiento urbano surge la necesidad de establecer un planteamiento general que considere el entorno y las características climáticas de una localidad y de ahí se regule su forma urbana. Esta es precisamente la meta de la Ordenanza Medioambiental y su importancia y necesidad, después de lo dicho, parecen evidentes. La apuesta por el trabajo en la escala local viene a su vez condicionada por las estrategias que establece el citado V Programa, en el sentido en el que resolviendo la problemática local, se mejorará paulatinamente las condiciones medioambientales globales del territorio. En la medida en la que futuros trabajos mejoren y optimicen la relación entre el desarrollo urbano y los condicionantes

del medio, se resolverán las cuestiones de sostenibilidad local y regional de los asentamientos.

#### Sección 3.ª Objetivos.

El objeto de esta Ordenanza es la de establecer el sistema de intervención administrativa de todas las actividades susceptibles de afectar al medio ambiente y la salud de las personas, en el ámbito territorial del municipio de La Guardia.

Los objetivos generales de la misma, son por tanto:

- Alcanzar un alto nivel de protección de las personas y del medio ambiente en conjunto, para garantizar la calidad de vida y desarrollo de la persona mediante la utilización de los instrumentos necesarios que permitan prevenir, minimizar, corregir y controlar los impactos que las actividades sometidas a la presente Ordenanza originan.

- Favorecer un desarrollo sostenible mediante un sistema de intervención administrativa ambiental que armonice el desarrollo económico con la protección del medio ambiente.

El fin último de esta Ordenanza Municipal Medio-Ambiental es crear las normas ambientales y/o aplicar las políticas ambientales en el marco territorial municipal de La Guardia, y que han sido dictadas en grado de conformidad, orientación y tutela respecto de las leyes generales ambientales y a las normas constitucionales sobre la misma materia que uniforman.

#### Sección 4.ª Normativa.

El número de disposiciones legales que regulan el uso de los diferentes recursos y las distintas actividades que pueden tener repercusión sobre el medio ambiente es amplísimo. Esta normativa proviene, por lo general, del ámbito de decisión de la Unión Europea, y el cumplimiento a la vez la normativa de carácter estatal (Constitución Española- artículo 45), autonómico o local.

En el caso que nos compete, que es el de la regulación de los aspectos del medio ambiente con la actividad de las empresas de nuestro municipio, el Ayuntamiento en Pleno de La Guardia deberá adoptar y aprobar definitiva mediante acuerdo la presente Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente del municipio.

#### Sección 5.ª Aplicabilidad.

El ámbito geográfico de aplicación correspondiente a la presente Ordenanza es una zona situada en el paraje denominado «Guadualla», situada a 2,5 km del casco urbano de Jaén mediante la carretera N-323a, y perteneciente al municipio de La Guardia.

Respecto a su ámbito de aplicación, quedan sometidas a esta Ordenanza todas las actividades, de titularidad pública o privada, susceptibles de afectar al medio ambiente y la salud y bienestar de las personas, así como las instalaciones y actividades existentes en el momento de su aprobación como las de nueva implantación o uso.

El encargado ambiental del municipio se asesorará por técnicos competentes en materias tanto técnicas como legales, para lo cual se ha conducido bajo dicha premisa este documento, y será el responsable de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza. En este sentido, las medidas correctoras a realizar y cumplir serán las siguientes:

Sección 6.ª Medidas correctoras durante la fase de construcción.

A continuación describiremos el conjunto de medidas correctoras, de carácter cualitativo que proponemos en el presente Estudio de Impacto Ambiental respecto de la zona de actuación correspondiente al ámbito de la Modificación Puntual de las NN.SS., del municipio de La Guardia, en el Polígono Residencial «Guadualla».

Artículo 121. Sobre la Atmósfera/Aire y Ruido en fase de construcción.

a) Durante la fase de construcción la emisión a la atmósfera tanto de contaminantes como de ruidos procedentes de la maquinaria utilizada suponen una acción impactante sobre el medioambiente de gran intensidad, a la vez que de pequeña incidencia. Para prevenir los efectos de la misma tanto por partículas sólidas como gaseosas, deberán establecerse medidas de protección en el tránsito de camiones y maquinaria de obras, y en el almacenaje de áridos y escombros.

b) Como medidas correctoras además deberán implantarse las habituales en estos casos; riegos de compactación y en días de viento, lonas para cubrir el transporte de residuos a vertedero, así como en la traída de áridos si fuera necesaria.

c) También se procederá a la humectación de los materiales durante la fase de construcción para reducir en la medida de lo posible las emisiones de polvo a la atmósfera.

d) Adecuación a los Reglamentos de Calidad del Aire y Residuos, normas de industria en relación con las emisiones gaseosas de la maquinaria de obras públicas y normas municipales sobre emisiones de ruidos, niveles y horarios, etc. Los pliegos de condiciones de las obras de urbanización recogerán estas prescripciones.

e) Tanto los vehículos como las máquinas utilizadas deberán utilizar combustibles autorizados y de bajo poder contaminante.

Artículo 122. Respecto del Suelo Edáfico/Morfología/Estabilidad:

f) El proyecto de urbanización diseñará la nueva superficie topográfica con la pendiente mínima adecuada para solucionar los problemas de drenaje. El diseño de la pendiente adecuada también resultará importante a la hora de establecer los criterios de urbanizabilidad de la zona del ámbito de la modificación de las NN.SS., y deberá de realizarse tratándose de establecer las mínimas pendientes necesarias sin llegar a fijar valores extremos éstas en las vías, para facilitar tanto el tránsito del tráfico como también de la población.

g) Respecto a los movimientos de tierra, en todo momento se tratará de reducirlos en la medida de lo posible tanto por economía de medios, como por la incidencia ambiental que ocasionan.

h) Los aportes de tierra y/o áridos que sean necesarios para completar el diseño que se proyecto deben obtenerse de canteras o explotaciones de áridos inscritas en el registro minero provincial y que posean la autorización ambiental correspondiente, (debiendo verificarse que procedan de explotaciones autorizadas, legalizadas y con planes de restauración aprobados), primando generalmente a los que procedan de canteras próximas. Esta condición será recogida en el correspondiente pliego de condiciones para la contrata de las obras. Idéntica condición de autorización ambiental debe poseer el vertedero de residuos inertes al que se depositen los escombros y restos de obras. Debe evitarse el vertido de estos restos en las zonas verdes y espacios libre de la urbanización. Esta medida se incluirá en el programa de control y seguimiento.

i) En caso de desmontes en el movimiento de tierras, los primeros 50 cm. de suelo que tengan valor agrológico se dispondrán en un lugar de acopio apropiado, de manera que puedan destinarse posteriormente a acciones tanto de jardinería y ornato, como de restauración ambiental.

j) Finalmente, en la restauración de los terraplenes y taludes en las áreas afectadas en las que sea precioso, se efectuará en la implantación de la vegetación considerar con detalle preciso la pendiente, orientación y exposición de las áreas, de modo que en cada una de ellas se establezcan las especies vegetales más adecuadas para adaptarse a las mismas. El tratamiento de los taludes en los desmontes y terraplenes hará ue se integren en el paisaje circundante, garantizándose además la estabilidad de los mismos.

Artículo 123. Respecto del Agua/Drenaje e Hidrología.

a) La localización de los vertederos y escombreras deberá delimitarse previamente, estableciéndose medidas para que no se afecten ni las aguas superficiales ni las aguas subterráneas, ni tampoco los cultivos agrícolas que se encuentren en zonas aledañas. Estas mismas medidas habrán de adoptarse respecto a los materiales procedentes de los desmontes y los almacenados para emplear en terraplenes. También se asegurarán respecto a los riesgos de inestabilidad de los taludes.

b) El documento urbanístico deberá tener en consideración el caudal suficiente para satisfacer las necesidades de abastecimiento de la población que se instalará en el Polígono Residencial «Guadualla», teniendo en cuenta además el caudal necesario para el abastecimiento de otros usos, (riego, zonas verdes y equipamientos).

c) Las aguas residuales deberán de verter a un solo punto, excepto si en el diseño urbanístico se han establecido varios colectores. Sería adecuada la instalación de una EDAR para poder así depurar las aguas, y contando con la autorización municipal del Ayto. de La Guardia, poder verter éstas al Río Guadalbullón, en unas condiciones medioambientales de garantía y calidad.

d) El diseño de la Red de Saneamiento deberá de realizarse con la consideración del período de retorno adecuado que prevea el máximo tiempo necesario sin avenidas.

e) Se reutilizará el Agua Residual para el riego.

f) Se deberá garantizar la inexistencia de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas a causa de posibles vertidos. Para prevenir arrastres o contaminación aguas abajo del Río Guadalbullón deberá implantarse un dispositivo que detenga, en las inmediaciones de las obras, los elementos contaminantes que puedan tener incidencia ambiental en el cauce o en las aguas. Los arrastres de materiales deberán evitarse, o en su caso prever canalizaciones que se dirijan a balsas de decantación para retener los sedimentos.

Artículo 124. Sobre la Flora/Vegetación y la Fauna asociada.

a) Siendo en la actualidad inexistente la vegetación arbórea y arbustiva, la medida que se propone es la plantación de árboles y arbustos y el ajardinamiento de las zonas verdes perimetrales en los taludes de las rampas de conexión del viario del polígono con la rotonda y su círculo central. Se trata pues de introducir una cubierta vegetal perenne en todas las zonas donde sea posible, y que sirva además de elemento que mejora la percepción visual de la zona del ámbito de actuación como elemento protector y aislante de contaminación y ruidos.

b) La elección de especies vegetales, especialmente en árboles y arbustos autóctonos facilitará la presencia de fauna, especialmente de aves, así como su aclimatación. Al menos la cubierta vegetal y la jardinería «naturalizada» han de mantener algunos pasillos de comunicación para la fauna entre los espacios agrarios adyacentes.

c) El Proyecto de Urbanización deberá recoger los criterios de plantación de especies vegetales, efectuando una selección de especies adecuadas a la zona, de buen crecimiento y adaptadas a las condiciones climáticas de la misma.

d) Los criterios de elección respecto de las áreas libres, (Zonas Verdes y espacios destinados a equipamientos), deberán de localizar a éstas principalmente en los elementos perimetrales así como de forma agrupada y central. En ellas será aconsejable que la relación entre superficie total y superficie plantada o cubierta de vegetación sea superior como mínimo al 50%. Esta superficie plantada deberá tener una relación adecuada entre número de árboles, arbustos, praderas, plantas y/o hierbas.

e) Las plantas empleadas en la revegetación de las Zonas Verdes deberán describirse completamente así como sus criterios de elección y localización prestando especial importancia a sus características intrínsecas tales como edad, porte y número de arbolado por cada 100 m<sup>2</sup>.

f) Se tratará de que los suelos destinados a Zonas Verdes presenten como máximo una pendiente media inferior al 20%, intentando que al menos la mitad de la superficie total de las mismas tenga pendiente absoluta inferior al 1%, y en caso de diseño de Parques Infantiles en la zona del ámbito de actuación que éstos presenten una pendiente inferior al 5%.

g) Será también importante y aconsejable tener en cuenta el caudal de riego necesario así como las bocas de riego ineludibles para asegurar el abastecimiento hídrico de las mismas.

h) Será recomendable verificar en el diseño de la urbanización de la futura zona residencial Polígono «Guadualla», que existen suficientes zonas de paso para permitir el paso de la fauna terrestre, y en caso contrario, incluir los pasos específicos para evitar el efecto de corte de las áreas de distribución.

i) Finalmente, habrá que poner especial cuidado y atención en la revegetación de la zona próxima e íntima al cauce fluvial del Río Guadalbullón. En este sentido habrá que cuidar tanto en la elección y conservación/mantenimiento de la misma de las especies vegetales, (arbóreas, arbustivas y herbáceas), así como en la constitución de la misma como un elemento proteccionista de la fauna, aunque escasa, de la zona del ámbito de actuación del proyecto correspondiente a la modificación de las NN.SS., de La Guardia, en el Polígono Residencial «Guadualla».

Artículo 125. Sobre Elementos del Paisaje.

a) Algunas de las medidas correctoras o de mejora ya se han comentado en el apartado sobre vegetación. Teniendo en cuenta la situación de partida es necesario adecuar la gran incidencia visual que presentarán las edificaciones que se sitúan en la fachada de la carretera nacional N-323-a, por lo que volvemos a recomendar la realización de una pantalla vegetal o cordón perimetral que además de evitar y/o corregir en la medida de lo posible este efecto ambiental, proporcione además ornato y embellecimiento a la zona de modificación del ámbito de actuación correspondiente al Polígono Residencial «Guadualla».

b) Incidiendo algo más en este aspecto sería aconsejable que la fachada de la actuación sobre la carretera nacional debiera ser objeto de un tratamiento paisajístico integral, no sólo con el ajardinamiento de la zona verde contigua sino que además se deberían incorporar medidas de diseño del viario, accesos a las parcelas, condiciones de retranqueo, altura y línea de edificación, normas estéticas de fachadas, calidad arquitectónica de los edificios, etc. En fin, condiciones todas que señalaran una cierta identidad y calidad perceptual de la zona del ámbito de modificación de las NN.SS.

c) También nos parece acertado recomendar para lograr así un efecto integrador y respetuoso con el medioambiente, a la vez de elemento formador en materia medioambiental (sobre todo para los niños) la posibilidad de constitución de Zonas Verdes situadas no solo en la periferia del Polígono Residencial «Guadualla», sino también en su zona central, además de lograr así la consecución de un entorno integrado, ajardinado y perceptualmente irrepitible.

d) Finalmente, y en cierto modo igual que comenzamos, hemos de volver a exponer que nos parecería muy conveniente integrar el cauce fluvial del Río Guadalbullón dentro de la zona del ámbito de actuación de la modificación de las NN.SS correspondiente al Polígono Guadualla, pues este factor constituye además un hecho que le imprime un carácter único de belleza incomparable. La vegetación de ribera forma un todo con el medio acuático donde se desarrolla. Las ramas y raíces de esta vegetación previenen y amortiguan las crecidas de los ríos. La sombra de los árboles de las riberas impide la excesiva evaporación del agua en los meses estivales, preservando de esta forma el volumen de tan precioso y necesario líquido. A su vez impide que las aguas se calienten en exceso y se desoxigenen, permitiendo la vida de la fauna acuática en los meses más calurosos del año.

Artículo 126. Respecto de la Urbanización y realización de las Parcelaciones y los Viales.

a) En primer lugar nos parece acertado que en la fase de diseño urbanístico se tengan en cuenta unos criterios mínimos respecto de la facilidad de tránsito de los vehículos y su movilidad, así como su estacionamiento en la propia vía sin tener que obstaculizar el tráfico; la facilidad de acceso y la protección de los peatones mediante la construcción de un acerado adecuado, y la realización de las mismas con pendientes que dificulten en la menor medida posible la movilidad a la vez que conjuguen de manera acertada la orografía presente en la zona de modificación de las NN.SS., correspondiente al Polígono Residencial «Guadualla».

b) Respecto de los viales, al tratarse de un entorno urbano cerrado nos parece acertado recomendar que la anchura mínima de la vía sea de cinco metros, y la del acerado igual o superior al 1,5 metros.

c) Finalmente, sería aconsejable también tener en cuenta en la fase de diseño la realización de un carril bici que comunique sobre todo el centro geográfico de la zona del ámbito de actuación con el entorno perimetral del cauce fluvial del Río Guadalbullón.

Artículo 127. Sobre la generación de Residuos.

a) En fase de construcción no deberán formarse zonas de vertederos de residuos, tanto de inertes como de cualquier otro subproducto o desecho de la construcción. Se enviarán a vertedero controlado en las condiciones establecidas al respecto por el Ayuntamiento de La Guardia.

b) En caso de emplearse un Parque de Maquinaria de Obras Públicas de cierta entidad se efectuarán los servicios de mantenimiento y cambio de aceite en parque cerrado, con nula emisión de vertidos al terreno, de manera apropiada. Debe ser una condición a incluir en el correspondiente pliego de condiciones de contrata de obras.

c) La maquinaria utilizada deberá cumplir con la legislación y requisitos medioambientales previos respecto a emisiones contaminantes, (CO<sub>2</sub>, aceites minerales, vertidos...).

Artículo 128. Medidas correctoras específicas.

a) Junto con la documentación de la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico en el Polígono Guadualla se aportará el informe favorable del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), para la ejecución de la actuación en su conjunto.

b) Toda la zona edificada se ubicará por encima de la zona incluida en la avenida de período de retorno de 500 años.

c) La franja de terreno comprendida entre la actual vegetación de ribera y la línea de inundación que alcanza la avenida de período de retorno de 500 años deberá ajustarse a:

Franja A-Zona Próxima al cauce del Río Guadalbullón.

1. Se deberá de ocupar con bosque de ribera o galería mediante plantación de especies de los géneros Populus, Tamarix, Salix..., porpías de las condiciones climáticas y de suelo de la zona.

2. No se la podrá dotar de viales; tan solo podrán situarse accesos provisionales de mantenimiento no dotados de pavimento, firme o acerado, y que ocupen un máximo del 10% de la superficie.

3. No se dispondrá iluminación alguna.

4. No se podrán ubicar edificaciones provisionales o definitivas, fijas o móviles, temporales o permanentes, prefabricadas o de obra de ningún tipo.

5. Se podrán realizar instalaciones de riego.

6. No se podrán ubicar instalaciones deportivas de ningún tipo.

7. No se podrán ubicar feriales, campings, o instalaciones similares.

8. La franja se dispondrá paralela al cauce con una anchura mínima igual o superior a los siguientes valores:

8.1. La zona inundada por las avenidas de período de retorno de 10 años.

8.2. Veinticinco metros medidos a partir del borde exterior de la franja de vegetación de ribera actualmente existente.

9. Excepcionalmente, cuando la caja del cauce conforme una sección encajada que verifique en una de las dos márgenes que el desnivel entre la primera terraza (en la que se excava el cauce de aguas bajas, estiaje o mínimas), y la superior, sea mayor de 3 metros y que el talud entre ambas tenga una inclinación superior al 3:2 (3 en horizontal, 2 en vertical), la franja A ocupará todo el talud entre la 1.<sup>a</sup> y la 2.<sup>a</sup> terraza.

10. La longitud de la franja será todo el frente de contacto de la zona a recalificar con los distintos cauces públicos. Caso de recalificarse ambas márgenes de un cauce se ubicará una franja tipo A en ambas.

11. En esta franja no podrán ubicarse cerramientos paralelos o perpendiculares al cauce.

Franja B-Zona Intermedia.

1. Se podrá disponer en ella de zonas verdes blandas, entendiéndose como tales aquellas que verifiquen:

1.1. Estarán repoblados por especies del tipo Populus, Salix, Tamarix, o similar.

1.2. Podrán disponerse en ellas calles peatonales dotadas de firme granular pero no de acerado o pavimento, y siempre que no supongan más del 20% de la superficie.

2. No dispondrán de iluminación alguna.

3. No podrán ubicarse edificaciones provisionales o permanentes, fijas o móviles, temporales o definitivas, prefabricadas o de obras de ningún tipo. Se podrán ubicar pérgolas, bancos, fuentes, zona de juegos infantiles de tipo abierto o mobiliario similar.

4. No se podrán situar instalaciones deportivas que obliguen a efectuar obras de algún tipo o edificios: Pistas, gradas, vestuarios, piscinas...

5. No se podrán ubicar feriales, campings, o instalaciones similares.

6. La zona ocupará como mínimo el 50% del espacio existente entre la franja A y la zona cubierta por la avenida de período de retorno de 500 años, debiendo ser homogénea en profundidad y ocupando todo el frente de contacto de la zona a recalificar, con los distintos cauces públicos. Caso de recalificarse ambas márgenes de un cauce se ubicará una franja tipo B en ambas.

Franja C-Zona Externa.

1. Podrá disponerse en ella cualquier tipo de zona verde excepto campings, feriales..., o similar.

2. Podrá tener iluminación y cualquier tipo de vial peatonal.

3. Solo podrán ubicarse instalaciones deportivas que no dispongan de edificaciones, gradas, vestuarios, o similares.

4. Las edificaciones asociadas a una zona verde, quioscos, bares o similares deberán ser de obra de fábrica, no prefabricados y ubicadas por encima de la zona inundada por período de retorno de 200 años y en ningún caso servirán para pernoctar, estando previsto solo su uso como servicio de la zona verde.

d) Con respecto al ruido se respetarán los niveles de emisión en determinados horarios establecidos por la normativa, limitando los trabajos en período nocturno. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que así mismo recoge la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

e) Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

f) Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios

que eventualmente puedan emplazarse en las parcelas sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

g) Como es necesaria la demolición de la nave utilizada por parte de la empresa «Transportes Molina», deberá adjuntarse un anexo al Estudio de Impacto Ambiental, en el que se indicará el destino de la misma. Se realizará un inventario detallado de los residuos existentes, cuantificando y estableciendo su tipología de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, que incluya tanto los materiales de construcción (pétreos, aislantes, cubiertas, carpinterías...), como los procedentes de las instalaciones (calderas, depósitos, transformadores, montacargas-ascensores, instalaciones eléctricas, combustibles...), así como el destino de cada uno de ellos.

h) Los residuos de obra de construcción deberán ser transportados a vertederos de inertes o plantas de tratamiento controlados, debidamente legalizados. Este condicionante deberá aparecer expresamente en todos los Pliegos de Condiciones Técnicas de Ejecución o documento similar.

i) Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas del terreno, en base a los resultados de los estudios que deberán de realizarse al respecto.

j) No se realizará ningún vertido líquido al terreno y a cualquier curso de agua: río, arroyo..., no autorizado por el Órgano de Cuenca competente.

k) No se realizarán cambios de aceites de la maquinaria en obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se produzcan afecciones por derrames, así como que la maquinaria se encuentre en perfecto estado habiendo pasado los controles de la Inspección Técnica de Vehículos, (ITV). El proyecto de urbanización incluirá la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado.

l) Los proyectos de urbanización se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas.

m) Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, o que afecten a una superficie mayor de 2.500 m<sup>2</sup> o a un volumen superior a 5.000 m<sup>3</sup> deberán de ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la erosionabilidad de los suelos, debiendo establecerse las medidas correctoras pertinentes en caso de necesidad para poder obtener la autorización. Se ha de recuperar en lo posible la cobertura edáfica superficial.

n) Cualquier actividad incluida en uno de los tres anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOE núm. 79) deberá contar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en dicha Ley y en sus Reglamentos.

o) La ubicación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales deberá satisfacer los requisitos impuestos por el Decreto 153/1996, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA núm. 69). La localización más adecuada para la EDAR se estudiará en el Documento necesario para el trámite del Informe Ambiental de la misma.

Sección 7.ª Medidas correctoras durante la fase de explotación.

En este apartado describimos el conjunto de medidas correctoras, de carácter cualitativo que proponemos en el presente Estudio de Impacto Ambiental respecto de la zona de actuación correspondiente al ámbito de la Modificación Pun-

tual de las NN.SS., del municipio de La Guardia, en el Polígono Residencial «Guadualla», en la fase de explotación:

a) En primer lugar, establecimiento de un sistema de control, por parte y responsabilidad de la Autoridad Municipal Local del Ayuntamiento de La Guardia, de un sistema de control que compruebe periódicamente la calidad atmosférica de la zona del ámbito de actuación, especialmente sobre la banda de cultivos adyacentes a la carretera, para conocer en todo momento su estado y ver si necesitan o no medidas de corrección.

b) En relación con los taludes y terraplenes revegetados y las pantallas arbóreas y/o cordones vegetales debe ser controlado el estado de la vegetación y respuestas de las posibles «marras», así como comprobar el efecto de los gases y/o partículas para verificar si las especies plantadas se están desarrollando adecuadamente, o si conviene que sean sustituidas por otras más resistentes a estas condiciones.

c) Igualmente debe de controlarse el nivel de ruidos y vibraciones originado por el tráfico en las zonas próximas, con población agrupada y comprobar que los niveles medidos son inferiores a los admisibles, y en caso contrario, considerar la posibilidad de la implantación de pantallas sónicas.

d) Será también responsabilidad del Consistorio Municipal del municipio de La Guardia el establecimiento y la dotación respecto del Polígono Residencial «Guadualla» de un servicio de recogida de basuras de manera clasificada (respecto de los Residuos Sólidos Urbanos), y mantenimiento de la limpieza y papeleras que puedan allí situarse, así también como de los lugares públicos. Los contenedores de recogida de basura deberán de disponerse de las clases diferentes que permitan la recogida selectiva para su posterior reciclaje.

e) No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial.

f) No se admitirá el uso de fosa séptica o pozo negro.

g) La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Debiendo ejecutarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

h) Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10.1998, de 21 de abril, de Residuos.

i) En caso de producción de residuos peligrosos (mantenimiento de la EDAR, ETAP...), las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

j) Antes de poder otorgar las licencias de primera ocupación habrá que ponerse en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Salud a fin de comprobar que el agua depurada por la ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable) cumple los requisitos del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

k) Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno y al cauce de cualquier tipo de residuo líquido no autorizado por el Órgano de Cuenca competente.

l) Se aconseja reutilizar las aguas residuales depuradas por la EDAR para el riego de las zonas verdes, tal y como lo prevé el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176 de 24.7.2001) y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30.4.1986).

m) Se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que así mismo recoge la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

n) En este sentido, como posibles medidas correctoras al ruido, en el caso de la construcción de viviendas, se podría no ubicar en las fachadas de las viviendas más expuestas a las carreteras, las piezas habitables, además de dotar a dichas fachadas de aislamiento.

o) Además se añadirán pantallas acústicas en frente de la carretera si fuera necesario.

p) En el diseño de las zonas verdes se utilizarán especies arbóreas de crecimiento rápido, de origen autóctono.

q) Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos.

r) Se procurará que en la ejecución de estas zonas verdes se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible el empleo de materiales como hormigón.

s) Se recabarán los permisos pertinentes al Órgano de Cuenca competente para aquellas actuaciones en las que sean necesarios.

Jaén, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 1664/2008.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, sito en la Avda. Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por don Carlos José Navarro Moreno recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 1664/2008) contra Resolución de fecha 21 de julio de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le impone al recurrente una sanción, expediente 1/09-PL.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 1664/2008), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 13 de enero de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 10/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Vilches, en Jaén.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El denominado Palacio de los Vilches resulta ser un compendio de la historia y las costumbres de la ciudad de Jaén, reuniendo valores históricos, arquitectónicos y artísticos a destacar.

Desde una perspectiva histórica, la existencia de este edificio supone la pervivencia de los únicos restos originales de la que fuese la gran plaza del Mercado o plaza del Arrabal, cuya realidad urbanística se configuró en el siglo XVI, siendo buena muestra de las características de la arquitectura civil de aquella época.

El palacio tiene su arranque en el siglo XVII, época de pacificación general de los territorios andaluces bajo el amparo de la Corona castellana y de las peculiaridades de una bonanza económica que afectara a las costumbres más urbanas y sedentarias, de promotores y artífices de arquitectura. Encargada su construcción por Cristóbal Vilches Coello en el siglo XVII, en la entonces llamada plaza del mercado, su configuración vendría a servir como pauta para la construcción de una serie de monumentales edificios que, hasta bien entrado el siglo XX, ornamentaron esta plaza principal de la ciudad.

Con la apertura de los soportales previos, el inmueble accedía al espacio de la antigua plaza del Mercado jiennense, auténtica Plaza Mayor, que se disputó con la de Santa María la realización de espectáculos públicos como la lidia de toros,

actos que dan sentido a la posición de privilegio con la que cuenta la fachada del palacio. Seccionada la plaza en dos debido a la construcción del edificio de Hacienda en la década de 1920, la misma ha evolucionado urbanísticamente, consolidando dos tipologías diferentes: la plaza de las Palmeras como un espacio céntrico de circulación, y la del Deán Mazas como un lugar peatonal de mayor recogimiento.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 19 de diciembre de 1980 (publicada en BOE de 7 de febrero de 1981), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de los Vilches, en Jaén, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 1 de junio de 1981, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 7 de julio de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 19 de abril de 2004) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación en el BOJA número 109, de 7 de junio de 2005, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Jaén, Granada, Madrid y Málaga.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Vilches, en Jaén.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Vilches, en Jaén, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Denominación.

Principal: Palacio de los Vilches.

Secundaria: Casa Palacio de Don Cristóbal de Vilches.

##### II. Localización.

Provincia: Jaén.

Municipio: Jaén.

Dirección: Plaza Deán Mazas, núm. 2.

##### III. Descripción del Bien.

La construcción del inmueble fue encargado por el hidalgo don Cristóbal de Vilches Coello para su residencia en los primeros años del siglo XVII. Fue construido entre 1600 y 1605, aunque se desconoce su autor, a extramuros de la línea defensiva de murallas, en el sitio conocido como plaza del Mercado. Con el tiempo, este palacio pasó a pertenecer a la familia Sanmartín Contreras, condes de Corbull desde 1870, quienes dejaron de habitarlo y lo dispusieron en alquiler. Los diferentes arrendatarios destinaron el palacio a fonda, uso que mantendría con diferentes nombres y titularidades. En primer lugar fue casa de viajeros «La Suiza», posteriormente «Hotel Francia» y hacia 1939 «Hotel Nacional», posteriormente hotel, categoría que conserva hasta su cierre definitivo en 1980. Al destinarlo para hostería, se le puso al patio montera de cristales, conservándose la gran escalera señorial así como el jardín. Finalmente tras un fuerte abandono, en 1984 la Caja Postal compra el edificio y lo transforma para sede bancaria, actualmente ocupada por otra entidad, manteniendo la fachada y la disposición de los principales espacios.

El valor artístico del inmueble reside fundamentalmente en su fachada realizada en piedra con arquería en soportales,

así como en su escalera y patio con columnas dóricas y jónicas de piedra, constituyendo el único testigo de un esplendor monumental y urbano, tras el derribo de aquellos edificios que configuraron en siglos pasados la plaza del Mercado.

La plaza adquirirá a lo largo del siglo XVII un lugar preponderante en la vida de la ciudad, al ser el lugar que el propio Deán Mazas calificó en el siglo XVIII como Plaza Mayor, donde se realizaron lidias de toros.

La casa-palacio de los Vilches se plantea en su volumetría como un paralelepípedo estructurado en planta sótano, planta baja, planta primera y segunda planta. La planta baja se articula en su primera crujía en soportales formados por cinco arcos en la cara mayor del paralelepípedo, en la fachada principal abierta a la plaza Deán Mazas y dos arcos enfrentados bajo los que se comunica la calle peatonal. La primera planta es un cuerpo encajado sobre el anterior, organizado por cinco vanos adintelados con cerramiento de rejería en su fachada a la plaza, en ritmo dispuesto sobre los arcos de los soportales más otros dos vanos adintelados, enfrentados, sobre los arcos bajo los que discurre la calle peatonal. La planta segunda, de menor altura, se organiza en 17 pequeños vanos de medio punto.

En la estructura del edificio se comprenden tres planos bien definidos: el de servicio, el «noble» o residencial y el de almacenamiento de productos agrícolas. El patio, en torno al cual se organiza el núcleo fundamental, dispone en uno de sus ángulos de la escalera que accede al piso «noble», cuyas dependencias abren a la galería superior del patio.

La portada, así como el interior, revelan remodelaciones realizadas en los siglos XVIII y XIX.

Bajo sus soportales, en lo que fueran caballerizas del edificio, a principios del XX se encontraban ubicadas las más antiguas y célebres cesterías y talleres.

La plaza donde se ubica el palacio cuenta con los primeros vestigios de quintas romanas hacia el año 10 de nuestra era. En época árabe quedó fuera del recinto amurallado, convirtiéndose en arrabal. La plaza Deán Mazas, presidida por el palacio, estuvo flanqueada por numerosos edificios públicos cuando se constituía en el centro de la hoy seccionada plaza del Mercado: Pescadería (actual clínica), Casa de Comedias (en las traseras de la actual Real Sociedad Económica de Amigos del País), Alhóndiga, Pósito y Cuartel de Caballería.

Tuvo el palacio un patio interior formando claustro, usado para la reunión de hijosdalgos, justadores de toros y cañas. En la parte posterior del edificio, un extenso huerto o jardín, hoy transformado aunque reconocible en el parcelario, en cuya fachada se hallaban dos escudos. El palacio estuvo organizado en cuatro plantas. La planta sótano fue destinada en origen al almacenamiento agrícola, con un semisótano para caballerizas, en el que, tras las obras de rehabilitación efectuadas a mediados de los 80, aparecieron bajo los soportales restos de un amplio arco, que permitía la entrada de carruajes y que concuerda con las cuadras y pesebres que hubo en el semisótano. En la escalera que da acceso a la primera planta, fueron recolocados dos escudos de piedra anteriormente situados en la fachada posterior que daba al jardín; uno es el escudo de la ciudad de Jaén y el segundo coincide en sus cuatro cuarteles con las armas del linaje de los Sanmartín: en el primero y en el cuarto, una cruz floreada de gules sobre campo de oro; y el segundo y tercero, en campo de plata tres fajas jaqueladas o ajedrezadas de plata y gules en dos órdenes. El escudo está adornado en su exterior de ruedas con sus ejes, de las que sobresalen la mitad, alternando con borlas o antorchas. Detrás del escudo está la encomienda de Calatrava o Alcántara, puesta en palo saliendo sus extremos por los cuatro flancos. Sobre el escudo figura una corona nobiliaria.

La fachada principal está configurada por un cuerpo saliente sobre la calle que le sirve de fachada, realizado en piedra tallada. Los cinco arcos frontales destacan sobre cuatro columnas exentas de orden dórico sobre pedestal, y dos adosadas a los machones de las esquinas para resolver los arcos laterales. Sobre

la clave de cada arco hay una ménsula al exterior y roseta en el intradós del arco. Ocupando las enjutas de los arcos hay tondos de estilo renacentista con bajorrelieves de bustos femeninos y guerreros. Cuatro son completos y seis partidos en vertical.

Una cornisa separa los soportales del cuerpo principal de la casa, en el cual hay siete grandes rejas voladas de hierro forjado del siglo XVIII, coincidiendo sobre cada arco, rejas sobre las cuales figura un intradós de medio punto hecho de ladrillo para sustituir los dinteles. Otra moldura marca el comienzo del segundo piso en el que corre una galería frontal de diecisiete arcos sobre pilastras, realizados en ladrillo, y tres más en cada lateral. Corona la fachada un alero, realizado de doble fila de ladrillos, formando puntas. Toda la fachada de la parte «noble» es de piedra.

En el interior de la galería se encuentra la puerta principal, centrada y adintelada, con coronación floral de guiraldas que enmarcan un escudo circular vacío, donde estaba la pintura de la Virgen de la Capilla. A ambos lados de esta entrada hay cuatro puertas y sobre ellas otras tantas ventanas con rejas pertenecientes a una virtual entreplanta. El alto techo de los soportales es de vigas vistas.

#### IV. Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien abarca la parcela número 14 de la manzana 05045.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral de urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre callejero digital urbano de Andalucía. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009.

#### V. Delimitación del entorno.

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

- Parcelas recayentes en el mismo espacio público que el Bien que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración en cuanto a su contemplación, percepción o estudio del carácter del espacio urbano.

- Espacios públicos en contacto directo con el Bien y la parcela enumerada anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

- Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el Bien, afecten de una forma fundamental a la percepción del mismo.

De este modo, el entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

#### Espacios privados:

Manzana 05045.

Parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23.

Manzana 06046.

Parcela 01, 02, 17, 18, 19, 20 y 21.

Manzana 06049.

Parcelas 01 y 02.

Manzana 07051.

Parcela 01.

#### Espacios públicos:

Calle San Clemente (parcial).

Calle Berberiscos (completa).

Plaza Deán Mazas (completa).

Calle Pescadería (completa).

Calle Cronista Cazabán (completa).

Calle Joaquín Tenorio (parcial).

Plaza del Pósito (completa).



*DECRETO 11/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Consistorial, en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En la capital andaluza de Málaga, en la última manzana de la Haza Baja de la Alcazaba, sobre los terrenos ganados al mar a finales del siglo XIX en el conocido Paseo del Parque, se levanta en 1919 la Casa Consistorial, que funcionaría no sólo como Cabildo Municipal, sino que debería albergar la Audiencia Provincial y los Juzgados Municipales y de Instrucción, convirtiéndose en uno de los edificios más representativos y emblemáticos de la capital malagueña que, hoy en día, sigue cumpliendo, en parte, las funciones para las que originalmente se construyó.

El edificio del Ayuntamiento, siguiendo el diseño de los arquitectos malagueños Fernando Guerrero Strachan y Manuel Rivera Vera, y bajo la supervisión del constructor Antonio Baena López, se proyecta como un gran palacio neobarroco, siguiendo la línea marcada por los regionalismos propios de la época. El edificio se concluye con un amplio programa iconográfico que hace alusión, reiteradamente, a importantes hechos y personajes de la historia de la ciudad.

Los valores funcionales, arquitectónicos, urbanísticos, y fundamentalmente simbólicos de la Casa Consistorial, en Málaga, la hacen merecedora de ser incluida en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 7 de marzo de 1985), fue incoado procedimiento de declaración de mo-

numento histórico-artístico a favor de la Casa Consistorial, en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión celebrada el 11 de julio de 2002, y en sesión de 11 de marzo de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 66, de 6 de junio de 2002, y BOJA número 155, de 9 de agosto de 2004), y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Málaga.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones por parte de don Diego Maldonado Carrillo, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, que fueron respondidas y desestimadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, en escrito de 26 de julio de 2004.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Consistorial, en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Consistorial, en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno común en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la Casa Consistorial, en Málaga, como Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia de la Casa Consistorial, en Málaga, los bienes muebles que se relacionan y se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Casa Consistorial.  
Accesoria: Ayuntamiento de Málaga.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Ubicación: Avenida Cervantes, núm. 4.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El edificio de la Casa Consistorial, en Málaga, presenta una planta rectangular en cuyo centro se inscribe un patio porticado con pilares rectangulares y arcos de medio punto, alrededor del cual discurren galerías que funcionan como elementos de comunicación entre las distintas dependencias.

En volumen, el edificio del Ayuntamiento de Málaga consta de tres pisos separados por cornisas, elevados sobre un zócalo que salva el desnivel del terreno, y terminados en una azotea plana bordeada por pretil. Este se completa con cuatro cuerpos cuadrados, dispuestos a modo de torres en cada una de las esquinas, y cubiertos por bóvedas revestidas con escamas de láminas de zinc.

Las cuatro fachadas del edificio, abiertas por numerosos vanos de distintos formatos que aumentan en número a la vez que decrecen en tamaño hacia las plantas superiores, aportan al edificio un aspecto dinámico y en continuo movimiento, a consecuencia de los avances y retrocesos de las torres, y de cada uno de los pórticos de acceso.

La fachada principal, con acceso desde la avenida de Cervantes, consta de tres pisos: el primero, elevado sobre un podio con triple escalinata, se compone de un arco rebajado flanqueado por columnas corintias, recordando las antiguas puertas de la ciudad, y a través del cual tenemos acceso a la puerta principal del edificio; en el segundo piso se abre un gran balcón siguiendo el esquema de templo clásico, con columnas jónicas pareadas y coronadas por un frontón triangular en cuyo tímpano se ubica un altorrelieve, obra de Francisco Palma García, que representa a una matrona, símbolo de la ciudad, rodeada de figuras que alegorizan las principales actividades económicas de Málaga. Obra de este mismo escultor son las figuras de heraldos de los distintos reinos de España que coronan los remates del edificio; el último piso de la fachada principal, y destacando en altura sobre el conjunto del edificio, alberga la torre del reloj, este último de época coetánea a la construcción del edificio, realizado en la Casa de Moisés Díaz de Palencia.

Las fachadas laterales, con acceso desde la calle Roma y la calle Francisco Bejarano Robles, en los lados este y oeste, respectivamente, repiten el esquema compositivo de la fachada principal: un pórtico sobre podio con gradas de acceso, con columnas jónicas sobre pedestal, adelantadas respecto a la fachada, y sobre las que se levanta un segundo piso a modo de balcón con baranda de piedra, al que se abre un arco de medio punto con clave resaltada y decoración en las albanegas, todo ello rematado por un ojo de buey enmarcado y abierto en el tercer piso del edificio. La fachada trasera, en la calle Guillén Sotelo, se caracteriza por el aspecto desornamentado, quedando cerrada mediante un pretil con rejas.

El amplio programa decorativo de las fachadas se continúa con las esculturas de los atlantes sobre ménsulas ubicadas en las cuatro torres del edificio, símbolos de los contribuyentes, y los doce relieves de las fachadas laterales en los que se alegorizan la industria, la agricultura, la pesca y la navegación, el comercio y el ferrocarril, las artes, etc., como actividades claves del progreso y la riqueza de la ciudad, obra de Diego García Carreras, autor de las parejas de leones heráldicos y jarrones de bronce que decoran la escalera principal del interior del edificio.

La citada escalera, de tipo imperial y con balaustrada de mármol, se ilumina por tres lucernarios translúcidos y cinco vidrieras de notable valor artístico, realizadas por la firma Maumejean de París, en las que se evocan escenas históricas como la fundación de Málaga por los fenicios, la entrada de los Reyes Católicos, la rebelión contra el Tribunal del Almirantazgo de la Regencia del Cardenal Cisneros y la entrada de Felipe IV en la ciudad.

En el piso primero, el principal, se encuentran las dependencias más nobles y ornamentadas del inmueble: el Salón de Plenos y el Salón de los Espejos.

El techo del Salón de Plenos está decorado con dos importantes pinturas alegóricas realizadas en temple y óleo sobre lienzo adherido al muro. Una de ellas, obra del pintor César Álvarez Dumont (1921-1922), representa los episodios del desembarco de los heridos de África que fueron socorridos por la población malagueña y los hechos acaecidos en las calles de Málaga en 1868, que valieron a la ciudad la concesión de los lemas «Siempre Denodada» y «Muy Benéfica» para su escudo. En la segunda, obra de Antonio Muñoz Degraín (1918), se evoca el salvamento de los naufragos de la fragata alemana Gneissenu en la Navidad de 1900, origen del lema heráldico de «Muy Hospitalaria». El resto de la sala se resuelve mediante pilastras pareadas que modulan los paramentos y se prolongan hacia el techo en pares de fajones de trazado rectilíneo, entre los cuales se sitúan las obras pictóricas de «Cultura y Elocuencia» de Guerrero del Castillo, «Orden y Laboriosidad» de José Fernández Alvarado, «Honradez y Justicia» de Joaquín Capulino Jáuregui y «Libertad y Civismo» de Federico Bermúdez Gil.

Para completar el programa decorativo del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga se insertan en los paramentos seis placas de mármol conmemorativas: dos placas son obra de A. Carmona, en la primera se conmemora la concesión del Agua de Torremolinos a Málaga, fechada en 1918, y la segunda realizada en homenaje a Alfonso XII y a Práxedes Mateo Sagasta, de 1886; otras cuatro placas más, de autoría desconocida, en homenaje al Ejército Español por la victoria en la Batalla de Tetuán el 6 de febrero de 1860; homenaje al Primer Marqués de Larios por su contribución al desarrollo de la ciudad de Málaga de 1891; homenaje a José María Torrijos y sus compañeros fusilados de 1904; y la última, en homenaje a la visita de SS.MM. los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía con motivo de la celebración del V Centenario de la constitución del Concejo Municipal de Málaga en 1989.

El Salón de Recepciones y Festejos o Salón de los Espejos se ornamentó con retratos de diferentes personajes de relevancia en la historia de la ciudad, realizados por distintos pintores en óleo sobre lienzo adherido al muro: el escritor Francisco de Leyva y Ramírez de Arellano, de José Fernández Alvarado; el navegante Ruy López de Villalobos, de Eugenio Vivó y Tarín; el obispo José Molina Lario y Navarro, de Enrique Jaraba Jiménez; el académico José Luis de Velázquez, marqués de Valdeflores, de Enrique Jaraba Jiménez; el obispo Lorenzo Armengual de la Mota, de Eugenio Lafuente Castells; la actriz Rita Luna, de Fernando Labrada Martín; el político y escritor Juan Bautista Maury, de José Ponce Puente; el jurista y político Francisco Bergamín García, de José Moreno Carbonero; el escritor Serafín Estébanez Calderón «El Solitario», de Enrique Jaraba Jiménez; el pintor José Moreno Carbonero, de Enrique Jaraba Jiménez; el parlamentario y escritor Andrés Borrego, de Pedro Sáenz Sáenz; el periodista Juan José Relosillas, de José Ponce Puente; el escritor y periodista Andrés Mellado, de Eugenio Vivó y Tarín; el historiador Francisco Guillén Robles, de Antonio Burgos Oms; el arabista Francisco Javier Simonet, de Enrique Simonet Lombardo; el músico Eduardo Ocón y Rivas, de Eugenio Lafuente Castells; el arqueólogo Manuel Rodríguez de Berlanga, de Eugenio Lafuente Castells; el político José Carvajal y Hué, de Enrique Jaraba Jiménez; el político Antonio Cánovas del Castillo, de Eugenio Vivó Tarín; y el político y financiero José de Salamanca, de Enrique Jaraba Jiménez. En este salón también han de reseñarse pinturas florales, óvalos con putti de Antonio Burgos Oms y tres medallones alegóricos de «Orfeo» de Enrique Jaraba; «La Poesía» de José Ponce; y «La Música» de José Nogales.

La primera planta se completa con el Salón de Sesiones y una galería, conocida como Galería de Alcaldes, en la que se ubica una importante colección de retratos de los Alcaldes de la ciudad, que forman parte del conjunto de bienes muebles vinculados al Bien, desarrollados en el apartado sexto de este Anexo.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción de la Casa Consistorial, en Málaga, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, incluyendo las escaleras que dan acceso a las fachadas sur, este y oeste, conforme aparece representado gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

Parcelario catastral urbano.  
Manzana 37.49.1. Parcela 01, totalmente afectada.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La Casa Consistorial de Málaga se ubica en el espacio resultante de la ampliación del puerto a mediados del siglo

XIX. El inmueble ocupa la última parcela de la Haza Baja de la Alcazaba, junto a otros edificios de época contemporánea como son: el edificio de Correos y Telégrafos, de Teodoro Anasagasti, y el edificio del Banco de España, obra de José Yarnóz, ambos incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación de Málaga, según el cual cuentan con Protección Arquitectónica I, por lo que se ha considerado oportuno no incluirlos en el entorno del Bien.

Se incluyen, sin embargo, como parte del entorno, los Jardines de Pedro Luis Alonso Oliva, proyectados por Guerrero Strachan Rosado, y que actúan de cierre de la manzana y del proyecto racionalista llevado a cabo en la ciudad a mediados del siglo XIX. Este espacio público ofrece importantes visuales que conectan directamente con el inmueble, consolidándose, por tanto, como un elemento importante en la memoria y el sentir de la sociedad malagueña.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Casa Consistorial, en Málaga, comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano.  
Manzana 38501. Parcela 01, totalmente afectada.  
Espacios públicos:

Jardines de Pedro Luis Alonso. Totalmente afectado.  
Calle Roma. Totalmente afectada.

Calle Libertad, actual calle Francisco Bejarano Robles. Parcialmente afectada, en el tramo que comunica la calle Guillén y la Avda. Cervantes, siguiendo la línea virtual de delimitación.

Avenida de Cervantes. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Libertad, actual calle Francisco Bejarano Robles, siguiendo la línea virtual de delimitación, hasta el límite oriental de los Jardines de Pedro Luis Alonso.

Calle Guillén Sotelo. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Libertad, actual calle Francisco Bejarano Robles, siguiendo la línea virtual de delimitación, hasta el límite oriental de los Jardines de Pedro Luis Alonso.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana de 2009 de la Oficina Virtual del Catastro, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 6. BIENES MUEBLES DE LA CASA CONSISTORIAL DE MÁLAGA

El edificio de la Casa Consistorial de Málaga alberga una numerosa colección de bienes muebles, propiedad del Ayuntamiento, ubicados fundamentalmente en la llamada Galería de los Alcaldes. Estos bienes muebles son:

1. Denominación: Leones heráldicos. Clasificación: escultura. Material: bronce. Técnica: bronce fundido. Medidas: 85 x 26 x 44 cm. Firmas, inscripciones o marcas: firmado: «D. García Carreras/1917». Marcado en la peana con la leyenda: «Godina Hnos./Madrid», correspondiente al taller de fundición. Autor: Diego García Carreras. Cronología: 1917. Estilo: historicismo. Ubicación: primer tramo de la escalera de acceso.

2. Denominación: Jarrones. Clasificación: artes decorativas. Material: bronce. Técnica: bronce fundido. Medidas: 65 x 28 x 28 cm. Autor: Diego García Carreras. Cronología: 1917. Estilo: historicismo. Ubicación: primer tramo de la escalera de acceso.

3. Denominación: Retrato de D. Miguel Denis Corrales, alcalde de Málaga en 1895. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor:

Joaquín Capulino Jáuregui. Cronología: hacia 1945. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

4. Denominación: Retrato de D. Francisco García Almen-dros, alcalde de Málaga de 1920 a 1922. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Joaquín Capulino Jáuregui. Cronología: 1947. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

5. Denominación: Retrato de D. Guillermo Rein Aresu, al-calde de Málaga de 1899 a 1900. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Joaquín Capulino Jáuregui. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

6. Denominación: Retrato de D. Narciso Briales Franquelo, alcalde de Málaga de 1922 a 1923 y 1930 a 1931. Clasifica-ción: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medi-das: 92 x 72 cm. Autor: Joaquín Capulino Jáuregui. Cronología: 1947. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

7. Denominación: Retrato de D. Manuel Romero Raggio, alcalde de Málaga de 1918 a 1920. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Pablo García Rizo. Cronología: 1950. Escuela mala-gueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

8. Denominación: Retrato de D. Joaquín Madolell Perea, alcalde de Málaga de 1912 a 1913. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Martínez Virel. Cronología: 1950. Escuela mala-gueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

9. Denominación: Retrato de D. Francisco López López, alcalde de Málaga en 1917. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Martínez Virel. Cronología: 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

10. Denominación: Retrato de D. Luis Enciso Candebat, alcalde de Málaga de 1913 a 1916. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Martínez Virel. Cronología: hacia 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

11. Denominación: Retrato de D. Enrique Gómez Rodrí-guez, alcalde de Málaga de 1937 a 1939. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Martínez Virel. Cronología: hacia 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

12. Denominación: Retrato de D. Rafael de las Peñas Rodríguez, alcalde de Málaga en 1928. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XX. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

13. Denominación: Retrato de D. Eugenio Entrambasaguas Caracuel, alcalde de Málaga entre 1933-34 y 1936-37. Clasi-ficación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Me-didas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1971. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

14. Denominación: Retrato de D. Federico Alva Varela, alcalde de Málaga de 1931 a 1933. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1971. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

15. Denominación: Retrato de D. Rafael Betes Ladrón de Guevara, alcalde de Málaga de 1964 a 1966. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1968. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

16. Denominación: Retrato de D. Francisco García Grana, alcalde de Málaga de 1958 a 1964. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1968. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

17. Denominación: Retrato de D. Narciso Pérez Teixeira, alcalde de Málaga en 1933. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Au-

tor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1971. Escuela mala-gueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

18. Denominación: Retrato de D. Emilio Baeza Medina, alcalde de Málaga en 1931. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Au-tor: Antonio Cañete Sánchez. Cronología: 1971. Escuela mala-gueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

19. Denominación: Retrato de D. José Hernández Varela, alcalde de Málaga en 1842. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Au-tor: Salomón Conejo Alonso. Cronología: 1942. Escuela mala-gueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

20. Denominación: Retrato de D. Carlos Dávila Bertololi, al-calde de Málaga entre 1881-1883 y 1898. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: María Antonia Conejo Moncayo. Cronología: 1948. Es-cuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

21. Denominación: Retrato de D. Juan de la Bárcena Man-cheño, alcalde de Málaga de 1884 a 1886. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: María Antonia Conejo Moncayo. Cronología: ha-cia 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

22. Denominación: Retrato de D. Miguel Sánchez Pastor, alcalde de Málaga en 1886 y de 1890 a 1891. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: María Antonia Conejo Moncayo. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

23. Denominación: Retrato de D. Ramón Martín Gil, al-calde de Málaga en 1905. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Luis Ramos Rosa. Cronología: 1940. Escuela malagueña. Ubi-cación: Galería de Alcaldes.

24. Denominación: Retrato de D. Benito Ortega Muñoz, al-calde de Málaga de 1934 a 1936. Clasificación: pintura. Mate-rial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Au-tor: Luis Ramos Rosa. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

25. Denominación: Retrato de D. Antonio Sagalerva y Sie-rra, alcalde de Málaga en 1854. Clasificación: pintura. Mate-rial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela ma-lagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

26. Denominación: Retrato de D. Luis Corró Bresca, al-calde de Málaga de 1855 a 1856. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela ma-lagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

27. Denominación: Retrato de D. Miguel Moreno Masson, alcalde de Málaga de 1861 a 1864. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela ma-lagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

28. Denominación: Retrato de D. Liborio García Bartolomé, alcalde de Málaga de 1886 a 1889. Clasificación: pintura. Ma-terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela ma-lagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

29. Denominación: Retrato de D. Mauricio Barranco Cór-doba, alcalde de Málaga en 1918. Clasificación: pintura. Mate-rial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 55 x 50 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1948. Escuela ma-lagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

30. Denominación: Retrato de D. Manuel Cárcer Trigueros, alcalde de Málaga en 1918. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

31. Denominación: Retrato de D. José Luis Estrada Sa-galerva, alcalde de Málaga de 1947 a 1952. Clasificación: pin-tura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas:

92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1955. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

32. Denominación: Retrato de D. Pedro Luis Alonso Jiménez, alcalde de Málaga de 1939 a 1943, y de 1952 a 1958. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1947. Escuela malagueña. Ubicación: Galería de Alcaldes.

33. Denominación: Retrato de D. Francisco de Paula Sola Guerrero, alcalde de Málaga de 1874 a 1876. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1947-1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

34. Denominación: Retrato de D. Francisco Cárcer Telles, alcalde de Málaga en 1895. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Anónimo. Cronología: hacia 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

35. Denominación: Retrato de D. Ricardo Albert Pomata, alcalde de Málaga de 1909 a 1912. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio de Burgos Oms. Cronología: hacia 1945. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

36. Denominación: Retrato de D. Salvador González Anaya, alcalde de Málaga de 1916 a 1918 y de 1935 a 1936. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio de Burgos Oms. Cronología: hacia 1945. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

37. Denominación: Retrato de D. Fernando Guerrero Strachan, alcalde de Málaga de 1928 a 1930. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Antonio de Burgos Oms. Cronología: hacia 1945. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

38. Denominación: Retrato de D. Enrique Cano Ortega, alcalde de Málaga de 1926 a 1928. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Manuel Mingorance Ación. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

39. Denominación: Retrato de D. Manuel Pérez Bryan, alcalde de Málaga de 1943 a 1947. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Manuel Mingorance Ación. Cronología: 1947. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

40. Denominación: Retrato de D. Sebastián Souvión Torres, alcalde de Málaga de 1891 a 1893. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Luis Molledo Álvarez. Cronología: hacia 1947-1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

41. Denominación: Retrato de D. Augusto Martín Carrión, alcalde de Málaga de 1904 a 1911. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Luis Molledo Álvarez. Cronología: hacia 1847-1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

42. Denominación: Retrato de D. Silvestre Fernández de la Somera, alcalde de Málaga en 1913. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: E. Pezzi. Cronología: hacia 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

43. Denominación: Retrato de D. Demetrio Ruiz de la Herranz, alcalde de Málaga de 1871 a 1872. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Félix Revello de Toro. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

44. Denominación: Retrato de D. Antonio Gutiérrez Mata, alcalde de Málaga de 1966 a 1970. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Félix Revello de Toro. Cronología: 1970. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

45. Denominación: Retrato de D. Cayetano Utrera Ravassa, alcalde de Málaga de 1970 a 1977. Clasificación: pintura. Ma-

terial: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Félix Revello de Toro. Cronología: 1977. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

46. Denominación: Retrato de D. Luis Merino Bayona, alcalde de Málaga de 1977 a 1979. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Félix Revello de Toro. Cronología: 1996. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

47. Denominación: Retrato de D. Juan J. Cabello Baena, alcalde de Málaga en 1899. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: José Rojano Campos. Cronología: hacia 1980. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

48. Denominación: Retrato de D. Juan Antonio Delgado López, alcalde de Málaga de 1906 a 1907. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Alfonso de la Torre. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

49. Denominación: Retrato de D. José Freüller Alcalá Galiano, marqués de la Paniega, y alcalde de Málaga de 1846 a 1847. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

50. Denominación: Retrato de D. Fernando Ruiz del Portal, alcalde de Málaga en 1871. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: hacia 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

51. Denominación: Retrato de D. Enrique Guerrero Moll, alcalde de Málaga en 1893. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

52. Denominación: Retrato de D. Eduardo R. España García, alcalde de Málaga de 1902 a 1903 y en 1909. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1948. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

53. Denominación: Retrato de D. Pedro Gómez Gómez, alcalde de Málaga de 1868 a 1871 y en 1873. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 72 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1950. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

54. Denominación: Retrato de D. José Gálvez Ginachero, alcalde de Málaga de 1923 a 1926. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 55 x 50 cm. Autor: Rafael González Sáenz. Cronología: 1945. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

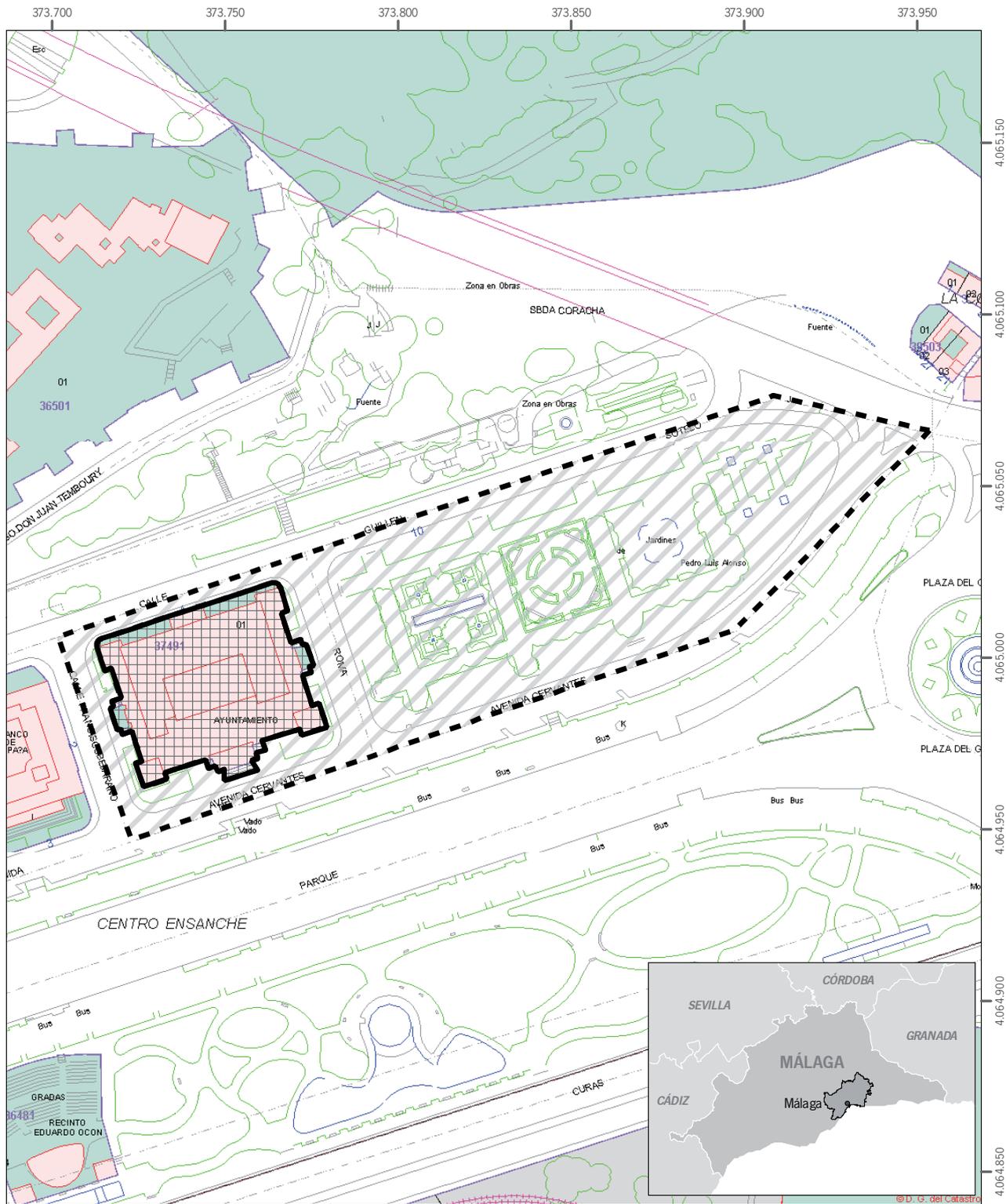
55. Denominación: Retrato de S.M. doña Sofía. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 1,00 x 0,73 m. Autor: E. Moroni. Cronología: 1979. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

56. Denominación: Retrato de S.M. don Juan Carlos. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 1,00 x 0,73 m. Autor: E. Moroni. Cronología: 1979. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

57. Denominación: Retrato de Alfonso XII. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 1,20 x 1,00 m. Autor: A. González. Cronología: 1877. Escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

58. Denominación: Retrato de la reina doña Victoria Eugenia. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: foto iluminada sobre lienzo. Medidas: 1,04 x 0,70 m. Autor: Rafael Murillo Carreras. Cronología: hacia 1920. Estilo: escuela malagueña. Ubicación: Casa Consistorial.

59. Denominación: Desposorios místicos de Santa Margarita. Clasificación: pintura. Material: lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 2,30 x 1,77 m. Autor: Il Parmigiano (Girolamo Francesco María Mazzuola). Cronología: hacia 1527. Escuela de Parma (Italia). Ubicación: Museo del Patrimonio Municipal de Málaga.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa Consistorial de Málaga

Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, julio de 2009

0 20 40 60 80 metros  
Escala: 1:1.500 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito de su entorno

*DECRETO 12/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El municipio malagueño de El Borge, cuyos orígenes se remontan a la época musulmana, pasó a manos de los castellanos en el año 1487. En 1505 el arzobispo de Sevilla don Diego de Deza, a instancias de la Reina Isabel La Católica, fundó la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, cuya construcción fue confirmada por bula del papa Julio II en 1510, quedando desde entonces adscrita a la vicaría de Málaga.

La iglesia se levanta en estilo gótico mudéjar, en alternancia y consonancia con posteriores añadidos de estilo renacentista y barroco, siguiendo el modelo de otros templos de la axarquía malagueña como es el caso de la iglesia de la Encarnación de Comares. El edificio, que ha quedado inmerso en el centro urbano del municipio junto a la plaza de la Constitución, presenta un potente volumen que destaca sobre el conjunto del caserío, convirtiéndose en un importante y reconocido hito visual y paisajístico.

El reconocimiento de estos valores históricos, arquitectónicos, estilísticos y culturales en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), la hacen merecedora de ser incluida en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 70, de 12 de julio de 1985),

fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1987, la Dirección del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, con fecha de 27 de octubre de 2005, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 209, de 26 de octubre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Málaga y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 74, de 20 de abril de 2006, y su exposición en tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Borge (Málaga). Durante la tramitación del procedimiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno común en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), como Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles

y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de Nuestra Señora del Rosario.  
Accesoria: Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: El Borge.  
Ubicación: Calle Málaga, núm. 1.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), presenta una planta de tres naves con cabecera plana, proyectada hacia el exterior como un cuerpo macizo rectangular, elevado sobre un basamento que resuelve el desnivel del terreno, al cual se adosan varios volúmenes verticales que corresponden a la torre-campanario, el camarín mayor o torre-camarín adosado a la cabecera, y un segundo camarín más pequeño, adosado a la nave del Evangelio.

La torre campanario consta de dos cuerpos separados por una sencilla línea de impostas de ladrillo. En el cuerpo superior, a diferencia del inferior que se presenta totalmente desornamentado, se abren dos vanos con arcos de medio punto en los laterales noreste y sureste, donde se ubican las

campanas. En la fachada norte, abierta hacia la plaza de la Constitución, se encuentra el reloj, de esfera circular. La torre presenta una cubierta a cuatro aguas con teja árabe y alero terminado en diente de sierra.

El camarín mayor o torre-camarín, elevado sobre un basamento cuadrado con los paramentos cajeados, se resuelve como un destacado volumen de dos pisos prácticamente independiente. El primer cuerpo presenta los paramentos cajeados con placas triangulares bajo un entablamento con ondulaciones sobre el que apoyan pináculos de cerámica. El segundo cuerpo presenta en cada uno de sus lados un óculo central flanqueado por pilastras dóricas y placas geométricas recortadas en el entablamento. Sobre la cornisa, el camarín se remata con un chapitel octogonal en forma de pirámide, cubierto con cerámica vidriada con alicatados rectangulares de colores negro y blanco, formando dibujo en zig-zag, y en torno al cual se disponen bolas cruzadas. El segundo camarín, más pequeño, presenta un primer cuerpo cuadrado, en el que se abre un hueco coronado por una cornisa de líneas mixtilíneas y quebradas, y sobre el cual se alza el segundo cuerpo, de planta octogonal y rematado por una amplia cornisa desde donde arranca un chapitel de ocho paños cubierto por teja árabe. Entre el camarín y la iglesia se abre, a nivel de la calle, un paso abovedado a modo de atrio, que conforma el espacio previo a la portada occidental de la iglesia.

El acceso al templo se realiza a través de dos entradas, la principal abierta a los pies y una secundaria, abierta en el lateral de la nave del Evangelio. La entrada principal, antecedida por un atrio elevado sobre el nivel de la calle, al que se accede a través de una empinada escalinata adosada tangencialmente a la fachada, es la principal aportación en estilo renacentista que se conserva en el inmueble. Ésta se compone por un arco carpanel flanqueado por pilastras jónicas cajeadas, interrumpidas por una imposta resaltada con tacos y casetones, que sostienen un entablamento con cornisa decorada con azulejos alternados con restos de modillones de ladrillo. Las enjutas del arco presentan un panel de azulejos ajedrezados de colores azul y blanco. Siguiendo el eje de la portada se abre un óculo que ilumina el coro alto. La entrada lateral o secundaria se resuelve con una puerta de madera bajo un arco de medio punto sin ornamentar.

El interior del templo se resuelve en tres naves longitudinales separadas por pilares cruciformes, que presentan una pequeña muesca en las esquinas, y sobre los que descansan arquerías góticas dobles que recuerdan a la vecina iglesia de Comares. En la nave central, más alta y ancha que las laterales, destaca la armadura mudéjar del siglo XVI, realizada mediante lazos de cuatro a partir de estrellas y crucetas que surgen de los bordes de los faldones, y con las tablas decoradas con menados y estrellas recortadas. Seis tirantes dobles decorados con lazos, apoyados sobre canes de perfil en S, refuerzan la armadura. En las naves laterales, cubiertas por simples armaduras de madera de colgadizo, se abren hornacinas para albergar imágenes, entre las que cabe mencionar la que se abre en el centro de la nave de Evangelio: un hueco tripartito formado por arco de medio punto sobre columnas corintias, alzadas sobre ménsulas con aspecto de placas recortadas, y con la clave del arco central decorada con una mocalla barroca.

El presbiterio, de planta cuadrada y separado de la nave central por un arco toral casi de herradura, está cubierto por una interesantísima armadura octogonal de estilo mudéjar, obra del siglo XVI, decorada con lazos de diez y cinco estrellas en el centro de los faldones, rematada en el centro del almizate por una piña de mocárabes. En los lazos se incluyen las limas mohamares que cubren los enlaces entre los faldones. El original retablo de madera fue destruido durante la Guerra Civil, por lo que en la actualidad no se conservan elementos ornamentales de gran valor. A la derecha del presbiterio se encuentra la sacristía, a través de la cual se accede a la to-

rre-campanario, de planta cuadrada sensiblemente girada respecto a la iglesia.

A los pies de la nave central se sitúa el coro alto, con balaustrada alta de madera; bajo éste, y abarcando la anchura de las tres naves del templo, se ubica el sotocoro, cubierto por bóvedas de arista que apoyan sobre arcos fajones que descansan a su vez en placas recortadas.

A través de un hueco abierto a los pies de la iglesia, en la nave de la Epístola se tiene acceso al baptisterio, una pequeña sala de planta triangular, iluminada por una ventana abierta en la fachada suroriental, en cuyo interior se encuentra la pila bautismal.

En la cabecera y nave del Evangelio respectivamente se ubican los dos camarines de la iglesia de El Borge. Ambos, de planta octogonal, constituyen la principal aportación barroca del siglo XVIII al templo. El camarín mayor presenta hornacinas en el interior y bóveda de ocho paños sin decorar; en la planta baja se encuentra la cripta, un pequeño recinto en cuyas paredes se alinean varios niveles de nichos realizados en ladrillo. El segundo camarín, de dimensiones más reducidas, presenta el mismo esquema compositivo que el anterior: un primer cuerpo cuadrado sobre el que se eleva un segundo cuerpo octogonal.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, incluyendo las escalinatas y el atrio que anteceden a la fachada principal, conforme aparece representado gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 99514. Parcela 03, C/ Málaga, núm. 1, totalmente afectada.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), se ha consolidado en el centro histórico del municipio, especialmente por su volumetría, como un auténtico hito paisajístico; por ello, los criterios a seguir para la delimitación del entorno pretenden mantener y fomentar la correcta visualización del inmueble, evitando en la medida de lo posible un progresivo ocultamiento y deterioro del mismo.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 99513.

Parcela 02, C/Málaga núm. 10, parcialmente afectada.

Manzana 99514.

Parcela 01, C/ Molino, núm. 3, totalmente afectada.

Parcela 02, C/ Molino, núm. 2, totalmente afectada.

Parcela 04, C/ Málaga, núm. 2, totalmente afectada.

Parcela 05, C/ Málaga, núm. 2, totalmente afectada.

Parcela 06, C/ Málaga, núm. 6, totalmente afectada.

Parcela 07, C/ Alcubilla, núm. 1, totalmente afectada.

Parcela 08, C/ Málaga, núm. 8, totalmente afectada.

Parcela 09, C/ Alcubilla, núm. 2, totalmente afectada.

Manzana 99516.

Parcela 01, C/ Málaga, núm. 1, totalmente afectada.

Parcela 14, C/ Málaga, núm. 5, totalmente afectada.

Parcela 15, C/ Málaga, núm. 3, totalmente afectada.

Manzana 99519.

Parcela 01, C/ Málaga, núm. 7, totalmente afectada.

Parcela 02, C/ Málaga, núm. 5, totalmente afectada.

Parcela 03, C/ Solanilla, núm. 2, totalmente afectada.

Parcela 07, C/ Málaga, núm. 9, totalmente afectada.

Parcela 09, C/ Fresca, núm. 17, totalmente afectada.

Manzana 99527.

Parcela 01, Plaza de la Constitución, núm. 1, totalmente afectada.

Manzana 99528.

Parcela 05, Plaza de la Constitución, núm. 2, totalmente afectada.

Parcela 06, C/ Puente, núm. 4, totalmente afectada.

Espacios públicos.

Plaza de la Constitución, totalmente afectada.

Calle Málaga, totalmente afectada.

Calle Alcubilla, parcialmente afectada, el tramo que integra la parcela 02 de la manzana 99513 hasta su confluencia con la calle Málaga.

Calle Solanilla, parcialmente afectada, el tramo que integra la parcela 03 de la manzana 99519 hasta su confluencia con la calle Málaga.

Calle Molino, parcialmente afectada, el tramo que integra la parcela 01 de la manzana 99514 hasta su confluencia con la plaza de la Constitución.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital de 2005 de la Oficina Virtual del Catastro, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 6. BIENES MUEBLES

La iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga), presenta un conjunto de bienes muebles realizados en el siglo XX que, pese a su escaso valor histórico, han adquirido un importante valor devocional entre los feligreses, por lo cual se consideran parte integrante del Bien.

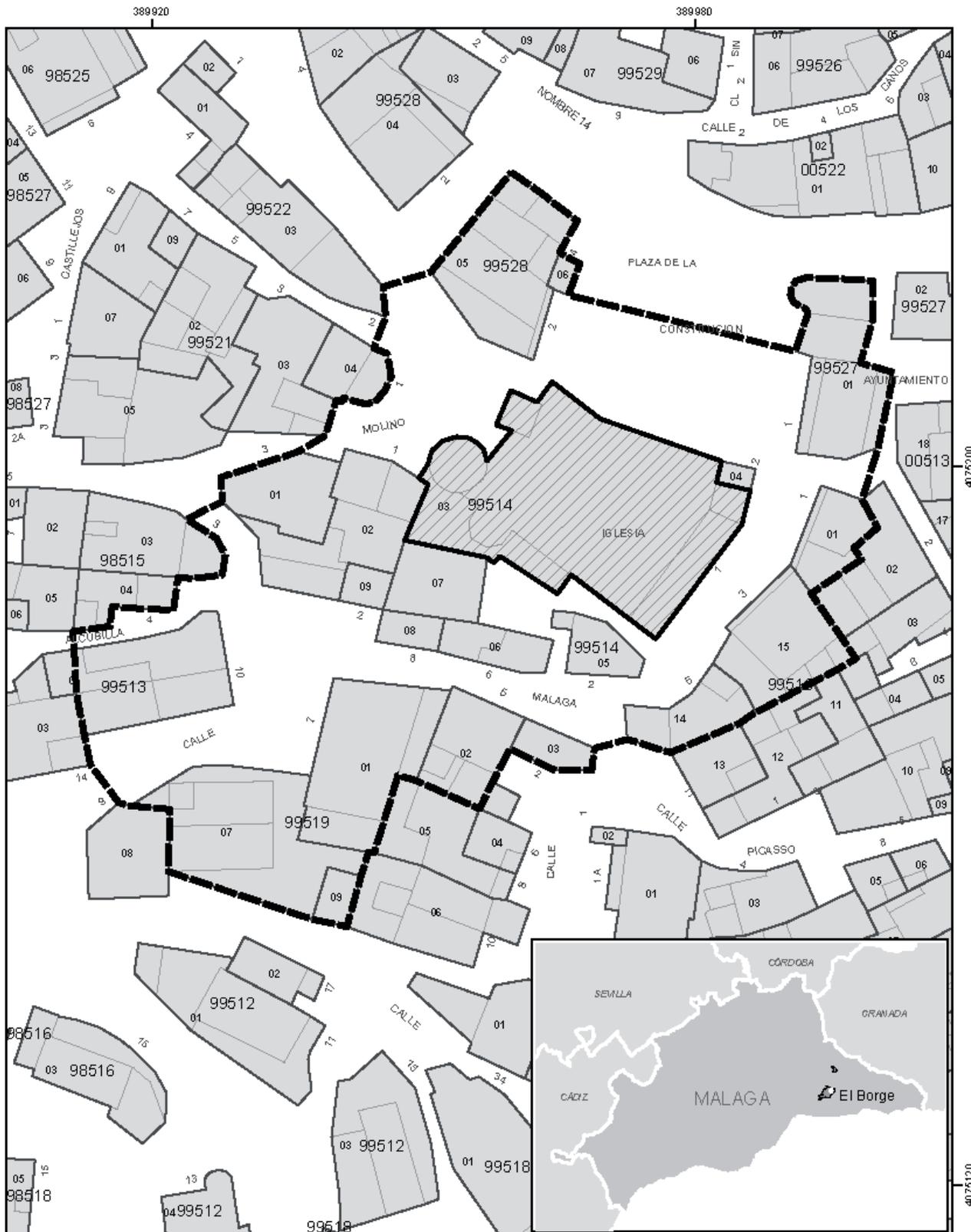
1. Denominación: San Gabriel. Clasificación: escultura de bulto redondo. Material: madera y pigmentos. Técnica: tallado, policromado y estofado. Medidas: 1,35 x 0,50 x 0,40 m. Autor: anónimo. Escuela: andaluza. Cronología: siglo XX. Ubicación: nave lateral derecha, primera hornacina.

2. Denominación: Virgen del Rosario. Clasificación: escultura de bulto redondo. Material: barro y pigmentos. Técnica: modelado y policromado. Medidas: 1,60 x 0,41 x 0,18 m. Autor: obra de serie. Cronología: siglo XX. Ubicación: nave lateral derecha, segunda hornacina.

3. Denominación: Cristo (crucificado con tres clavos). Clasificación: escultura de bulto redondo. Material: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Medidas: 2,15 x 1,20 x 0,35 m. Autor: anónimo. Escuela: andaluza. Cronología: siglo XX. Ubicación: presbiterio.

4. Denominación: Virgen de los Dolores. Clasificación: escultura de candelero. Material: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Medidas: 1,55 x 0,53 x 0,26 m. Autor: anónimo. Escuela: andaluza. Cronología: siglo XX. Ubicación: camarín. Nave del Evangelio.

5. Denominación: Jesús Nazareno. Clasificación: escultura de bulto redondo. Material: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Medidas: 1,60 x 0,30 x 0,70 m. Autor: anónimo. Escuela: andaluza. Cronología: siglo XX. Ubicación: camarín. Nave del Evangelio.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.

0 3 6 12 18 24 Metros  
Escala 1:575 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ambito del Bien
- Ambito de su entorno

*DECRETO 13/2010, de 12 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En el primitivo barrio amurallado de la localidad jienense de Andújar, actual centro histórico del municipio, se levanta, sobre el solar que debió ocupar la antigua mezquita, la iglesia de Santa Marina, la más antigua del municipio dedicada al culto cristiano, consagrada en el siglo XIII.

Construida originalmente en estilo gótico, sufrió importantes transformaciones en la primera mitad del siglo XVII de la mano del maestro mayor de obras del Obispado de Jaén, Juan de Aranda Salazar, por orden del entonces obispo don Baltasar Moscoso y Sandoval, momento en el que se añaden a la construcción original la capilla mayor y la sacristía, dando como resultado un armonioso conjunto de volúmenes interiores y un aspecto exterior de tintes mudéjares, similar a otros inmuebles de la localidad.

El conjunto de valores históricos, arquitectónicos, estilísticos y culturales que presenta la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), la hacen merecedora de ser incluida en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura (BOE número 257, de 25 de octubre de 1980), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, so-

bre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1982, la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el 18 de abril de 1986, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 23 de junio de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 106, de 2 de junio de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Jaén y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 122, de 27 de junio de 2006, y su exposición en tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Andújar, Jaén, Écija, Benalmádena y Salobreña.

Durante la tramitación del procedimiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), como Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal: iglesia de Santa Marina.  
Accesoria: antigua iglesia de Santa Marina.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.  
Municipio: Andújar.  
Ubicación: Calle Santa Marina, núm. 6.

### 3. DESCRIPCIÓN

La iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), se levanta a finales del siglo XIII como un edificio gótico de nueva planta con tres naves longitudinales y cabecera plana. La nave central, de mayores proporciones, se cubre mediante una bóveda de cañón con lunetos dividida en cinco tramos mediante arcos fajones y decorada por unas finas cenefas de yesería de color ocre que recorren las aristas de los lunetos, los arcos y la línea de impostas; en las claves de los lunetos se integran estrellas de ocho puntas y rombos en los tímpanos. Las naves laterales, de menores dimensiones, se separan de la central mediante arcos formeros de medio punto apeados sobre pilares cuadrados de aristas planas. En ellas destacan las bóvedas de crucería con ojivas que cubren la zona antepresbiterial y que conservan el trazado gótico original del templo; el resto de tramos laterales se cubren con bóvedas de aristas simples.

El presbiterio, con testero plano, elevado sobre gradas y separado del resto del edificio mediante un arco triunfal, se cubre por una bóveda semiesférica sobre pechinas en las que se insertan cuatro escudos heráldicos pertenecientes a la familia Pérez de Vargas y Palomino Pérez de Santa Marina y Cobo, los patronos que promovieron las reformas del templo a mediados del siglo XVII. Este espacio queda cerrado mediante

una reja del siglo XIX de hierro forjado, con tres paños: uno central abatible que hace las veces de puerta, y los laterales montados sobre bancos de piedra.

En el lado del Evangelio de la capilla mayor se abre una puerta que comunica, a través de una sala intermedia cubierta por una bóveda de medio cañón, con la sacristía y otras dependencias parroquiales. La sacristía consiste en un cuerpo cúbico adosado al edificio original, que conserva un excelente artesanado formado por vigas sobre canes tallados con motivos de acanto y jácenas y zapatas dobles sobre las que descansan las vigas menores. Toda esta estructura se apoya en una esbelta columna toscana sobre pedestal situada en el centro de la habitación. Bajo un arcosolio se encuentra, empotrado en el muro, un aguamanil de mármol rojo.

Hacia el exterior, el edificio se resuelve como un volumen cuadrado al cual se adosan en el siglo XVII la espadaña y la portada oeste. La portada principal del templo, ligeramente descentrada por la presencia de la espadaña, consiste en un arco de medio punto sobre pilastras toscanas, rematado por una cornisa sobre la que se abre una hornacina avenerada, todo ello coronado por un frontón triangular flanqueado por pilastrillas rematadas en ménsulas; la cornisa presenta en los extremos pináculos decorativos. Sobre la portada se abre una ventana de medio punto.

La torre-espadaña de la iglesia de Santa Marina, pese a su austero aspecto, es una de las más representativas de la localidad. Consiste en un primer cuerpo realizado en tosco aparejo de cantería, y un segundo cuerpo dividido en dos pisos, el primero formado por dos arcos de medio punto, sobre los que se eleva el piñón o segundo piso, con un solo vano de medio punto en el centro y todo ello rematado por un frontón triangular.

La iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), fue suprimida como parroquia por Decreto del Gobierno en 1843, por lo que sus bienes pasaron a depender de la parroquia de Santa María de Andújar, quedando desde entonces cerrada al culto. Este hecho es la causa principal de que, actualmente, no se conserven bienes muebles vinculados al monumento.

### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta a la totalidad de la parcela 01 de la manzana 74082, correspondiente al núm. 6 de la calle Santa Marina, conforme aparece representado en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), se emplaza sobre el solar de lo que al parecer fue la antigua mezquita, en el original centro urbano amurallado. Por ello, la delimitación del entorno de la iglesia tiene como objetivo principal preservar la relación existente entre el monumento y los espacios circundantes, a fin de controlar las posibles intervenciones que puedan afectar tanto física como visualmente al inmueble.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano.

Espacios privados.  
Manzana 74082.

Parcela 02. Avda. Doce de Agosto, núm. 15. Totalmente afectada.

Parcela 03. C/Alhóndiga, núm. 17. Totalmente afectada.

Manzana 74085.  
Parcela 01. C/ Santa Marina, núm. 5. Totalmente afectada.  
Parcela 02. C/ Alhóndiga, núm. 15. Totalmente afectada.

Manzana 74087.  
Parcela 01. C/ Fernando Quero, núm. 16. Totalmente afectada.

Manzana 74095.  
Parcela 05. C/ Isidoro Miñón, núm. 9. Totalmente afectada.  
Parcela 06. Avda. Doce de Agosto, núm. 16. Totalmente afectada.  
Parcela 07. Avda. Doce de Agosto, núm. 18. Totalmente afectada.

Manzana 74096.  
Parcela 06. Avda. Doce de Agosto, núms. 20 y 22. Totalmente afectada.

Espacios públicos.  
Altozano de Santa Marina. Totalmente afectada.

Calle de la Mezquita, antigua calle accesoria de Santa Marina. Totalmente afectada.

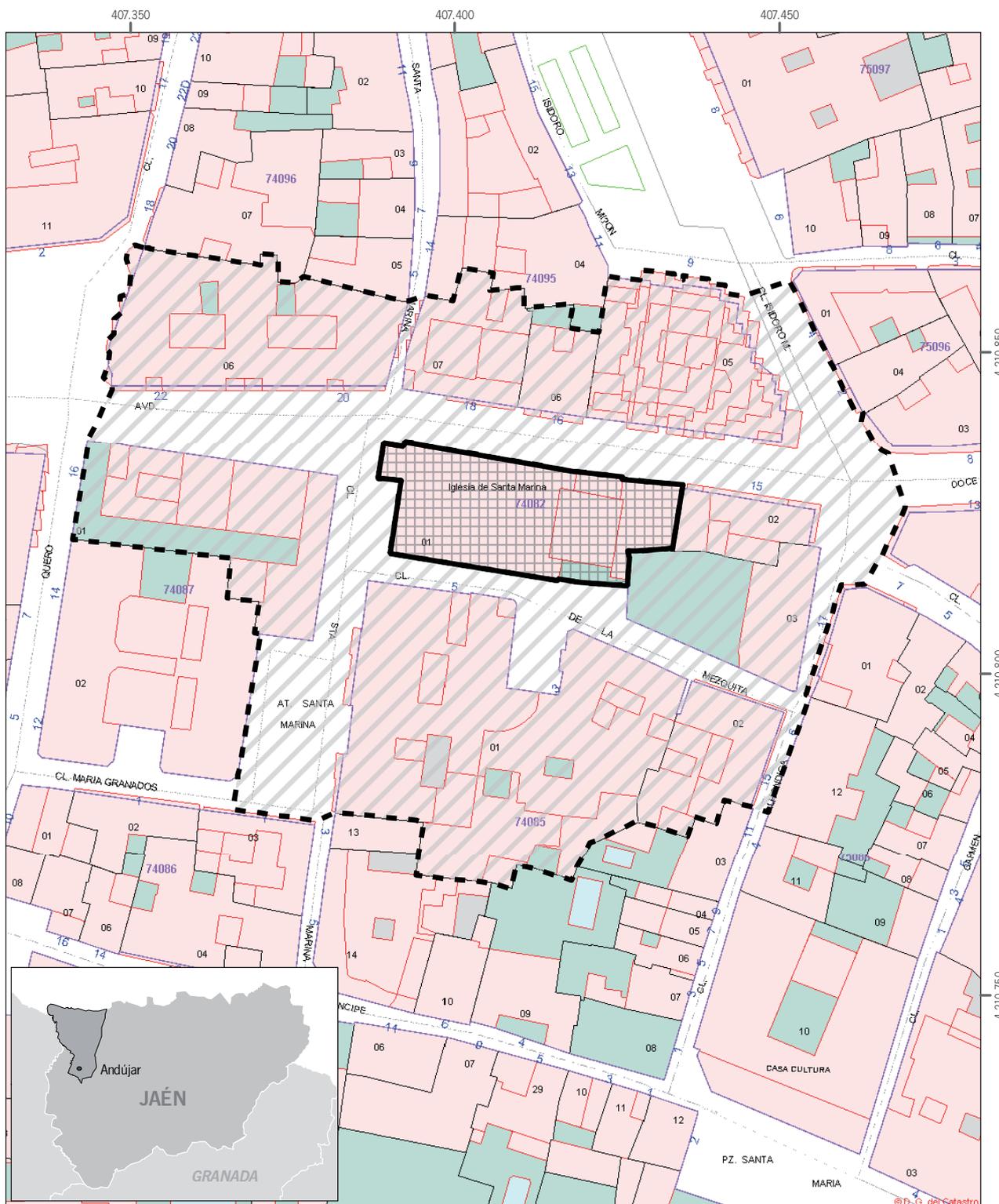
Avda. Doce de Agosto. Parcialmente afectada desde su confluencia con la calle Fernando Quero hasta la unión con las calles Isidoro Miñón y Alhóndiga.

Calle Santa Marina. Parcialmente afectada desde su confluencia con la Avda. Doce de Agosto hasta la línea virtual que la cruza uniendo la parcela 06 de la manzana 74096 y la parcela 07 de la manzana 74095.

Calle Isidoro Miñón. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la Avda. Doce de Agosto hasta la línea virtual que la cruza siguiendo el límite de la parcela 05 de la manzana 74095.

Calle Alhóndiga. Parcialmente afectada desde su confluencia con la calle Isidoro Miñón y la Avda. Doce de Agosto, hasta el límite de la fachada de la parcela 02 de la manzana 74085.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, septiembre de 2009.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén)

Cartografía base: WMS Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, setiembre de 2009

0 10 20 30 40 metros  
 Escala: 1:800 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2006.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: EA2009-0123.

Código Beca: 0865.

Investigador principal: José Jesús Delgado Peña.

Departamento: Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 1.142,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Filología Hispánica.

Se valorará:

Tener el CAP.

Tener el DEA.

Tener conocimiento informático de software a nivel usuario.

Residir en la Comunidad Autónoma de Madrid, preferiblemente en la ciudad de Madrid.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: EA2009-0113.

Código Beca: 0867.

Investigador principal: Ángel I. Pérez Gómez.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar (Facultad de Ciencias de la Educación).

Dedicación: 35 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 975,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía.

Se valorará:

Conocimientos y experiencia en el campo de la didáctica, diseño, desarrollo y evaluación educativa, manejo de las herramientas TIES y buen dominio hablado y escrito de inglés.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: EA2009-0113.

Código Beca: 0868.

Investigador principal: Ángel I. Pérez Gómez.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar (Facultad de Ciencias de la Educación).

Dedicación: 35 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 975,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía.

Se valorará:

Conocimientos y experiencia en el campo de la didáctica, diseño, desarrollo y evaluación educativa, manejo de las herramientas TIES y buen dominio hablado y escrito de inglés.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de procedimiento verbal núm. 99/2008. (PD. 193/2010).*

NIG: 2905442C20080000174.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 99/2008. Negociado: IS.  
 De: C.P. Lomas de Riviera.  
 Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.  
 Letrada: Sra. Pilar Robles Serrano.  
 Contra: Don Stephen Henry Leonard y Promotora Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio verbal 99/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) a instancia de C.P. Lomas de Riviera contra Stephen Henry Leonard y Promotora Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.  
 Lugar: Fuengirola.  
 Fecha: Veinte de noviembre de dos mil nueve.  
 Parte demandante: C.P. Lomas de Riviera.  
 Abogada: Pilar Robles Serrano.  
 Procuradora: Rosario Acedo Gómez.  
 Parte demandada: Stephen Henry Leonard y Promotora Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A.  
 Abogado:  
 Procurador:  
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera contra don Stephen Henry Leonard y contra la entidad Aifos, Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A., condenando a don Stephen Henry Leonard a abonar a la actora la cantidad de 1.693,72 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y condenando a la entidad Aifos, Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A. a estar y pasar por esta declaración, en cuanto titular registral de la finca 50.402 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, a los solos efectos de hacer posible la ejecución de la sentencia sobre la mencionada finca.

Todo ello con imposición a don Stephen Henry Leonard de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuenirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Stephen Henry Leonard y Promotora Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del Procedimiento Social Ordinario 817/2008.*

NIG: 1102044S20080001635.  
 Procedimiento: Social Ordinario 817/2008. Negociado: DE.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Don Juan de Dios Cabeza González.  
 Contra: Urbanizaciones y Excavaciones Andalucía, S.L.U.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 817/2008 seguidos a instancias de don Juan de Dios Cabeza González contra Urbanizaciones y Excavaciones Andalucía, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Urbanizaciones y Excavaciones Andalucía, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Urbanizaciones y Excavaciones Andalucía, S.L.U., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a doce de enero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
  - c) Número de expediente: 82/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S-214, de 6 de noviembre de 2009; BOE núm. 279, de 19 de noviembre de 2009; BOJA núm. 226 y BOPA núm. 342, ambos de 19 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 701.724,00 euros, IVA excluido, y 814.000,00 euros con IVA.
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 18 de enero de 2010.
  - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Los precios unitarios que se indican a continuación:
 

Período 1	13,8706 céntimos de euro/kW hora.
Período 2	11,7663 céntimos de euro/kW hora.
Período 3	10,228 céntimos de euro/kW hora.
Período 4	8,8125 céntimos de euro/kW hora.
Período 5	7,923 céntimos de euro/kW hora.
Período 6	6,0526 céntimos de euro/kW hora.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios que se citan.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
  - c) Número de expediente: 76/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de implantación y adaptación de la herramienta Ágora+ en el Parlamento de Andalucía.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 980.000,00 euros, IVA excluido, y 1.136.800,00 euros con IVA.
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 980.000,00 euros, IVA excluido, y 1.136.800,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 26/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería interna del edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado en la avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla, sede de la Consejería de la Presidencia».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 198, de 8 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000,00, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de enero de 2010.
  - b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 174.625,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo evolutivo y soporte hot-line del sistema Parlament@».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 155, de 11 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 168.000,00 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de octubre de 2009.

b) Contratista: Steria Ibérica, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.745,69 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea. (PD. 189/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 225/09.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Colaboración de profesionales de auditoría o consultoría con la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la ejecución de los Planes de Control de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión del año 2010 (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión), correspondientes al periodo de programación 2000-2006.

a) División por lotes: Sí, cuatro.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y nueve mil doscientos veinticuatro euros con catorce céntimos

(139.224,14 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintidós mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (22.275,86 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil quinientos euros (161.500,00 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea, distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1: Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (28.448,27 €) IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos (4.551,73 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00 €).

Lote 2: Cuarenta y siete mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (47.413,79 €) IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de siete mil quinientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (7.586,21 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil euros ( 55.000,00 €).

Lote 3: Cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (52.155,17 €) IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (8.344,83 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €).

Lote 4: Once mil doscientos seis euros con noventa céntimos (11.206,90 €) IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos (1.793,10 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trece mil euros (13.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de licitación de cada lote (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640. Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

e) Hora: 9,30 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

## 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el anuncio de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2009/164777.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza del edificio «Coliseo».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15 de septiembre de 2009.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 195.000,00 euros (IVA excluido).

## 5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa).

c) NIF: A28496065.

d) Importe de adjudicación: 177.975,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 191/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 65/2009.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la organización, descripción, registro informático y servicio de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 9 meses desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con más de un criterio.

4. Presupuesto base de licitación: 193.500,00 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 5.805,00 €.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de marzo de 2010, a las 14 horas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Se exigen:

Grupo: M, Subgrupos: 5, Categoría: B.

Grupo: V, Subgrupo: 1, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes o mejoras: Se admiten.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.juntaandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
  - c) Número de expediente: 2009/0264 (7-AA-2810-00-00-AT).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de la red de carreteras autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Año 2010.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 132, de 9 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
 

Importe máximo: Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (129.834,90 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de enero de 2010.
  - b) Contratista: UTE Atecsur/Sincosur.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Ochenta mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta y tres céntimos (80.497,63 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras

Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
  - c) Número de expediente: 2009/0158 (7-AA-2811-00-00-AT).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de red de carreteras autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Año 2010.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115, de 17 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
 

Importe máximo: ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y un euros con doce céntimos (138.581,12 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de enero de 2010.
  - b) Contratista: UTE Sincosur, S.L.-Atecsur, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Setenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros con veintinueve céntimos (79.961,29 €).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Expte.: 2009/0293 (02-GR-1655-00.00-SV).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-345, p.k. 27+800 al p.k. 28+800 (TCA 11-07).
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 136, de fecha 15.6.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 1.124.144,67 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de enero de 2010.
  - b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A./Bahía San Kristobal, S.L.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 794.882,69 euros.

Expte.: 2009/0335 (01-CA-1760-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato : Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-389, p.k. 0+800 al 4+000 (TCA núm. 04-06, Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 136, de fecha 15.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 2.777.688,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2010.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.821.330,38 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

c) Número de expediente: 2009/0153 (7-AA-2596-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Auscultación de la señalización horizontal en diversas carreteras de la red autonómica de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115, de 17 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos (148.945,16 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 2010.

b) Contratista: Gestión y auscultación de infraestructuras.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento treinta y cuatro mil cincuenta euros con sesenta y cuatro céntimos (134.050,64 €).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Expte.: 2009/0155 (1-AA-2807-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Redacción de Proyectos de Seguridad Vial del Programa 2009-2010.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115, de fecha 17.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 391.067,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2010.

b) Contratista: Inysur Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 293.300,49 euros.

Expte.: 2009/0261 (7-AA-2630-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Elaboración de estudios e informes y direcciones de obra para la explotación de la red autonómica de carreteras de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 132, de fecha 9.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 128.377,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 2010.

b) Contratista: Ineco, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 107.965,23 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: C.G.S.P 5/2009D.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta, en el Centro Residencial de Personas con Discapacidad «Entrepinares», en la localidad de Cambil (Jaén).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 251.395,20 € (IVA excluido).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.09.

b) Contratista: C.G. Sagesur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.116,16 € (IVA excluido).

Jaén, 30 de diciembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 23/09 P.A.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para despachos con destino nuevo edificio complejo económico-social de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 210.991,38 euros (sin IVA).

Con IVA: 244.750 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.2009.

b) Contratista:

Lote 1: El Corte Inglés, S.A.

Lote 2: Comercial de Industrias Reunidas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe:

Lote 1: 85.777,50 € (13.724,40 IVA).

99.501,90 € con IVA.

Lote 2: 36.671,25 € (5.867,40 € IVA).

42.538,65 € con IVA.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.

d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00055/ISE/2009/JA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción de contrato: «Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para la obra de sustitución parcial del CEIP Nstra. Sra. del Rosario, de Fuerte del Rey (Jaén).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Sesenta mil euros (60.000,00 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos euros (69.600,00 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2010.

b) Contratista: José Manuel Jerez García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos euros (69.600,00 euros).

Jaén, 19 de enero de 2010.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de desarrollo y soporte software del proyecto «Guadalinfo accesible». (PD. 188/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 2/2010.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo y soporte software del proyecto «Guadalinfo accesible».

b) División por lotes y núm.: 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2010.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto de licitación:

Presupuesto de licitación: 133.820 €.

IVA (16%): 21.411,2 €.

Total: 155.231,2 €.

## Lote 1.

Presupuesto de licitación: 50.300 €.

IVA (16%): 8.048 €.

Total: 58.348 €.

## Lote 2.

Presupuesto de licitación: 56.400 €.

IVA (16%): 9.024 €.

Total: 65.424 €.

## Lote 3.

Presupuesto de licitación: 27.120 €.

IVA (16%): 4.339,2 €.

Total: 31.459,2 €.

## 5. Garantía provisional.

Correspondiente al 3% del presupuesto.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

## 10. Criterios de Valoración.

Aspectos	Peso relativo
Propuesta económica: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	35%
Características Funcionales y Técnicas: Se valorará la adaptación a las características funcionales y técnicas de los requisitos especificados en el presente Pliego.	30%
Plan de proyecto y calendario de entregas: Se valorará el plan de trabajo para la consecución de cada LOTE, la disponibilidad de los diferentes entregables, la metodología de seguimiento propuesta por las oferentes y el acuerdo de nivel de servicio propuesto.	20%
Mejoras: Se valorará la presencia de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance.	15%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es).

Granada, 25 de enero de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de la licitación que se cita. (PP. 116/2010).*

Apartado I: Entidad adjudicadora.

I.1. Nombre, direcciones y punto de contactos.

Nombre oficial: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Dirección postal: Avenida de Andalucía, 11.

Localidad: Sevilla. Código Postal: 41007.

Teléfono: 955 479 224. Fax: 955 479 371.

Correo electrónico: [secretaria@tussam.es](mailto:secretaria@tussam.es).

Direcciones internet (en su caso):

Dirección de la entidad adjudicadora (URL): [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluido los documentos destinados a un Sistema Dinámico de Adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

I.2. Principal(les) actividad(es) de la entidad adjudicadora:

Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

Apartado II: Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.1. Denominación del contrato establecida por la entidad adjudicadora: Suscripción de un acuerdo marco con una o varias entidades contratistas para la realización de servicios de transporte urbano colectivo.

II.1.2. Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Servicios.

Categoría de servicio núm. 2.

Principal lugar de entrega, Sevilla.

Código NUTS: ES618.

II.1.3. El anuncio se refiere a: El establecimiento de un acuerdo marco.

II.1.4. Información sobre acuerdo marco (en su caso).

Acuerdo marco con varios operadores.

Número máximo 10.

Duración del acuerdo marco (en su caso).

Período en años: 1.

II.1.5. Breve descripción del contrato o adquisición: Suscripción de un acuerdo marco para la realización de servicios de transporte urbano colectivo.

II.1.6. Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos)

Objeto principal: 60.11.20.00-8.

II.1.8. División en lotes (para ofrecer la información sobre los mismos, utilícese un ejemplar del Anexo B para cada uno de los lotes): Sí.

En caso de respuesta afirmativa, las ofertas deberán presentarse para (márquese una sola casilla)

Uno o varios lotes.

II.1.9. ¿Se aceptarán variantes?: Sí.

II.2. Cantidad o extensión del contrato.

II.2.1. Extensión o cantidad total del contrato (incluido todos los lotes y opciones si procede): Las indicadas en los pliegos de condiciones

II.3. Duración del contrato o plazo de ejecución.

Duración en meses: 12.

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1. Condiciones relativas al contrato.

III.1.1. Depósitos y garantías exigidos (Si procede).

Fianza provisional para tomar parte en el procedimiento de contratación, 6.000 €.

Fianza provisional a los contratistas seleccionados de 6.000 € por cada bloque de servicio adjudicado. Fianza definitiva 5% del total de la adjudicación

III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Los indicados en los pliegos de condiciones.

III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato (si procede): Los indicados en los pliegos de condiciones.

III.2. Condiciones de participación.

III.2.1. Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.2. Capacidad económica financiera.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.3. Capacidad técnica.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.4. Contratos reservados (en su caso): No.

III.3. Condiciones específicas de los contratos de servicio.

III.3.1. La ejecución del servicio se reserva a una profesión determinada: Sí.

En caso de respuesta afirmativa, referencia de la disposición legal, reglamentaria o administrativa correspondiente: Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de los Transportes Terrestres.

Apartado IV: Procedimiento.

IV.1. Tipo de procedimiento.

IV.1.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2. Criterios de adjudicación.

IV.2.1. Criterios de adjudicación

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta: Los criterios que figuren en el pliego de condiciones o en la invitación a licitar o a negociar.

IV.2.2. ¿Se realizará una subasta electrónica?: No.

IV.3. Información administrativa.

IV.3.1. Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente (en su caso): 137/09.

IV.3.2. Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato: No.

IV.3.3. Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria (excepto para un Sistema Dinámico de Adquisición).

Plazo de recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos.

Fecha: 8.3.2010. Hora: 14,00.

Documentos sujetos a pago: No.

IV.3.4. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación.

Fecha: 8.3.2010. Hora: 14,00.

IV.3.5. Lengua(s) en que se pueden redactar la oferta o solicitud de participación: Español.

IV.3.6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): 6 meses.

IV.3.7. Condiciones de apertura de oferta.

Fecha: 9.3.2010. Hora: 12,00.

Lugar (si procede): El indicado en el apartado I.1.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas (si procede): Sí.

Acto público.

Apartado VI: Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de contratos periódicos? (en su caso): No.

VI.2. ¿Se relaciona el contrato (o contratos) con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la UE?: No.

VI.4. Procedimientos de recurso.

VI.4.1. Órgano competente para los procedimientos de recurso.

Nombre oficial: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Dirección Postal: Avenida de Andalucía, 11

Localidad: Sevilla. Código postal: 41007. País: España.

Correo electrónico: secretaria@tussam.es. Teléfono: 955 479 224.

Dirección internet (URL): www.tussam.es. Fax: 955 479 371.

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 15.1.2010.

## ANEXO A

## DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO SUPLEMENTARIOS

I. Direcciones y puntos de contacto en los que puede obtenerse más información.

Nombre oficial: La indicada en el apartado I.1.

II. Direcciones y puntos de contacto en los que puede obtenerse los pliegos de condiciones y la documentación complementaria (incluido los documentos destinados a un sistema dinámico de adquisición).

Nombre oficial: La indicada en el apartado I.1.

III. Direcciones y puntos de contacto a los que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación.

Nombre oficial: La indicada en el apartado I.1.

## ANEXO B

## INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

Lote núm. 1. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 1: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta inferior a 250.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 10 y 12 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,7 euros más IVA.

Lote núm. 2. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 2: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta inferior a 250.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 12 y 14 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,3 euros más IVA.

Lote núm. 3. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 3: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta inferior a 250.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 14 y 16 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 2,9 euros más IVA.

Lote núm. 4. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 4: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta entre a 250.000 y 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 10 y 12 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,5 euros más IVA.

Lote núm. 5. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 5: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta entre 250.000 y 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 12 y 14 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,1 euros más IVA.

Lote núm. 6. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 6: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta entre 250.000 y 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 14 y 16 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 2,8 euros más IVA.

Lote núm. 7. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 7: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta superior a 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 10 y 12 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,4 euros más IVA.

Lote núm. 8. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 8: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta superior a 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 12 y 14 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 3,0 euros más IVA.

Lote núm. 9. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

1. Breve descripción.

Bloque 9: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta superior a 500.000 kilómetros anuales y velocidad comercial entre 14 y 16 km/hora.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

## 3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 2,7 euros más IVA.

Lote núm. 10. Denominación: Suscripción acuerdo marco para realizar servicio de transporte urbano colectivo.

## 1. Breve descripción.

Bloque 10: Servicio de transporte urbano con un nivel de oferta entre 150.000 y 200.000 kilómetros anuales, con especificaciones particulares en los pliegos de condiciones.

2. Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos).

Objeto principal	Nomenclatura principal
	60.11.22.00-8

## 3. Cantidad o extensión.

Estimación de precio/kilómetro: 4,2 euros más IVA.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Director-Gerente, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley,

#### HE RESUELTO

Único. Hacer público que no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni se han concedido subvenciones y ayudas o celebrado convenios con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el ámbito de la Consejería de Educación, de cuantía superior a 30.000,00 euros, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa presupuestario: Emprendedores y Fomento Empresarial.

Núm. expediente: RS.0018-HU/09.  
Entidad beneficiaria: Cimentaciones y Estructuras Delgado, S.L.L.  
Importe subvención: 11.000 €.  
Finalidad: Incentivar la incorporación de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0019-HU/09.  
Entidad beneficiaria: El Fogón Familiar, S.L.L.  
Importe subvención: 20.000 €.  
Finalidad: Incentivar la incorporación de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0023-HU/09.  
Entidad beneficiaria: 2007 Alto La Era Construcciones, S.L.L.  
Importe subvención: 10.000 €.  
Finalidad: Incentivar la incorporación de un nuevo socio trabajador.

Huelva, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Crédito Presupuestario: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0015-HU/09.  
Entidad beneficiaria: Invicon de Aracena, S.L.L.  
Importe subvención: 6.000 €.  
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0016-HU/09.  
Entidad beneficiaria: Enseñanzas Técnicas de Oficios, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Importe subvención: 3.000 €.  
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0017-HU/09  
Entidad beneficiaria: Talleres San Isidro Labrador, S.L.L.  
Importe subvención: 3.000 €.  
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Huelva, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de

enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-136/2009.

Encausado: Comercial Lola de Ayamonte, S.L.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 21 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra que se cita.*

Proyecto de título: «Vía de Servicio en la A-92, margen izquierda, entre el enlace de Riofrío, p.k. 185+800, y el enlace de Loja, p.k. 187+500 (Granada), de clave 1-GR-1576-0.0-0.0-PC. Término municipal de Loja».

Con fecha 16 de diciembre de 2009 la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 2 de diciembre de 2009, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendi-

dos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» de Granada y Granada Hoy, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 23 de febrero de 2010 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

Título: Vía de Servicio en la A-92, margen izquierda, entre el enlace de Riofrío, p.k. 185+800, y el enlace de Loja, p.k. 187+500 (Granada).

Clave: 1-GR-1576-0.0-0.0-PC.

Término municipal: Loja.

## RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

NÚM. DE ORDEN	POLÍGONO PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DIRECCIÓN	SUPERFICIES AFECTADAS	CLASE DE BIEN	LEVANTAMIENTO DE ACTA	
					EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )		DÍA	HORA
5	24/124	Loja	María Mantas Ramírez	C/ S. Tomás de Villanueva, 2, 4.º C, 18004, Granada	3.570	Suelo Rural	23/02/2010	12,30
9	24/140	Lqa	Hros. Manuel Gómez Escobar	Desconocido	150	Suelo Rural	23/02/2010	10,30
10	24/141	Loja	Francisco Aguilera Rubio	Desconocido	52	Suelo Rural	23/02/2010	11,00
11	24/142	Loja	Hros. M.ª Luisa Fdez. Bobadilla	C/ Tablas, 9, 1.º, 18009, Granada	261	Suelo Rural	23/02/2010	11,30
15	24/188	Loja	Carmen Zafra Muñoz	C/ Fuensanta, 18300, Loja	83	Suelo Rural	23/02/2010	12,00

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Expte.: 36/2009.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Artesanía Cuesta, S.L.U., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. 36/2009, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Ochoa S.A., contra la entidad Artesanía Cuesta, S.L.U., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Mosaic Art Design, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 37/2009, por el que se estiman las pretensiones de Gefco España, S.A., contra la entidad Mosaic Art Design, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especi-

fican se corresponden a la convocatoria 2009, y se realizan con cargo a las aplicaciones y códigos de proyectos indicados a continuación:

0.1.16311804.77310.321.0 Proyecto: 2006041580

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

AYUDAS I+E: INCORPORACIÓN DE SOCIOS			
EXPTÉ.	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
AL/STC/00016/2008	A2M MULTI INNOVA SOLUCIONES, S.L.L.	BERJA	5.288,80
AL/STC/00018/2008	ALMA ARGENTINA, S.L.L.	MACAEL	9.616,00
AL/STC/00019/2008	A.C.G. ACTIVIDADES PARA LA ENSEÑANZA, S.L.L.	PECHINA	4.808,00
AL/STC/00020/2008	CENTRO LÚDICO CHIQUILANDIA, S.L.L.	ZURGENA	10.577,60
AL/STC/00021/2008	AIRWORK CLIMA 2008, S.L.L.	EL EJIDO	9.616,00
AL/STC/00002/2009	BOMBEOS ANDARAX, S.L.L.	HUERCAL DE ALMERIA	14.424,00
AL/STC/00005/2009	SPRT ALMERIA, S.L.L.	HUERCAL DE ALMERIA	14.424,00
AL/STC/00006/2009	ALMERITEX REPRESENTACIONES, S.L.L.	ALMERIA	9.616,00
AL/STC/00007/2009	SCHEDIA INGENIERIA, S.L.P.	ALHAMA DE ALMERIA	4.808,00
AL/STC/00008/2009	AYUDA A DOMICILIO OLAD, S.L.	OLULA DEL RIO	5.288,80
AL/STC/00009/2009	LUNAMAR, S.C.A.	ROQUETAS DE MAR	15.866,40

#### AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

AYUDAS I+E: CONTRATACIÓN INDEFINIDA			
EXPTÉ.	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
AL/CI/00009/2008	A.C.G. ACTIVIDADES PARA LA ENSEÑANZA, S.L.L.	PECHINA	2.404,00
AL/CI/00002/2009	METAL ALPUJARRA, S.C.A.	PATERNA DEL RIO	4.808,00
AL/CI/00003/2009	RESTAURANTE "LA ESTACION DEL TREN PURCHENA", S.L.	PURCHENA	10.577,60
AL/CI/00004/2009	ROQUEHOGAR, S.C.A.	ROQUETAS DE MAR	31.732,80
AL/CI/00005/2009	ROQUEHOGAR, S.C.A.	ROQUETAS DE MAR	31.732,80
AL/CI/00006/2009	ROQUEHOGAR, S.C.A.	ROQUETAS DE MAR	21.155,20
AL/CI/00007/2009	.HOTEL VALHALLA, S.L.	CARBONERAS	23.799,60

Almería, 15 de enero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento del Empleo (Programa 32B de Presupuestos de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/46/2008	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DE LOS MILAGROS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
		9.894,06 €

Cádiz, 11 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario: M.ª Regla Alcón Gómez.  
Expediente: CA/AAI/02171/2003.  
Importe: 6.011.  
Finalidad:

Cádiz, 21 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corpo-

raciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 11.16.31.18.18.76311.321.6.2008.

Insértese expedientes:

GR/EM2/07/2009	P1814000D	MORALEDA ZAFAYONA	12.000 €
GR/EM2/10/2009	P1800031E	HUESCAR	12 000 €
GR/EM2/11/2009	P6805001B	FERREIRA	12.000 €
GR/EM2/15/2009	P1800010I	LA CALAHORRA	11.900 €

Granada, 18 de enero de 2010.- El Director, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: INS\_2009\_14034.

Destinatario: Indasystem Gálvez Barrera, S.L.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 4.12.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_07972.

Destinatario: Manuel García Criado.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.10.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_13923.

Destinatario: Canalizaciones Muñoz Quesada, SLU.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 9.12.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_10577.

Destinatario: Doru Ovidiu Nitu.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.11.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_11833.

Destinatario: Construcciones y Reparaciones P.J. Torres, S.L.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.10.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_12206

Destinatario: Germán Martín Rodríguez.

Acto: Notificación Resolución de Desistimiento de la solicitud de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 1.10.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_10670.

Destinatario: Multiservicios Narpe, S.L.

Acto: Notificación Resolución de Desistimiento de la solicitud de inscripción

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.10.2009

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_14483.

Destinatario: Estructuras Urci, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 12.11.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_14464.

Destinatario: Construcciones e Infraestructuras Ojeda, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 10.11.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2009\_13590.

Destinatario: Gregorio Cerdan y García, CB.

Acto: Notificación Certificado de inscripción

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.11.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 12 de enero de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2009, y se realizan con cargo a las aplicaciones y códigos de proyectos indicados a continuación.

1.1.16311804.76311.32I.9.2008. Proyecto: 2006041532.

Asimismo, la finalidad de esta ayuda es subvencionar a Corporaciones Locales o las entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local para financiar parcialmente los Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local, en las modalidades contempladas en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL				
EXPT.	ENTIDAD	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
AL/EM2/00001/2009	AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	12.000,00	9.000,00	3.000,00
AL/EM2/00002/2009	AYUNTAMIENTO DE ALICÚN	12.000,00	9.000,00	3.000,00

Almería, 15 de enero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CA/TPE/00944/2006 (fecha de la solicitud: 26.7.2006).  
Entidad: Peralta Chiclana, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 23.10.2009.

Expediente: CA/TPE/00976/2006 (fecha de la solicitud: 28.7.2006).  
Entidad: José María Rodríguez Zucilla.  
Acto notificado: Resolución de fecha 25.6.2009.

Expediente: CA/TPE/01353/2006 (fecha de la solicitud: 31.7.2006).  
Entidad: Ramirez y Torres Asociados S.L.U.  
Acto notificado: Resolución de fecha 1.7.2009.

Expediente: CA/TPE/01469/2006 (fecha de la solicitud: 20.7.2006).  
Entidad: Gaycar, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 2.7.2009.

Cádiz, 18 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CA/PCA/00096/2009 (fecha solicitud: 11.6.2009).  
Entidad: Laura Moreno Bollullos.  
Acto notificado: Resolución de fecha 12.6.2009.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicios de Empleo), sito en Pz. de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/PCA/00107/2009 (fecha de solicitud: 29.6.2009).  
Entidad: Esther Sampalo Santos.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CA/TRA/01453/2008 (fecha solicitud: 25.1.2008).  
Entidad: Quintec Algeciras, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 23.9.2009.

Expediente: CA/TRA/01603/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).  
Entidad: Flores Campomar, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 23.9.2009.

Expediente: CA/TRA/00002/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).  
Entidad: Juan Manuel Romero Moreno.  
Acto notificado: Resolución de fecha 2.10.2009.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Pza. de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/TRA/00448/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).  
Entidad: Claudia Bianchi.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CA/TRA/00684/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Algecel, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 16.9.2009.

Expediente: CA/TRA/00801/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Construcciones Tracobe, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 16.9.2009.

Expediente: CA/TRA/00886/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Jesús Miguel García Pérez.  
Acto notificado: Resolución de fecha 22.6.2009.

Expediente: CA/TRA/00988/2007 (Fecha solicitud: 28.7.2007).  
Entidad: Gama Stone, S.L. Unipersonal.  
Acto notificado: Resolución de fecha 17.9.2009.

Expediente: CA/TRA/01076/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Construcciones Tracobe, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 27.7.2009

Expediente: CA/TRA/01078/2007 (Fecha solicitud: 26.7.2007).  
Entidad: David y Julia, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 27.7.2009.

Expediente: CA/TRA/00051/2007 (Fecha solicitud: 11.7.2007).  
Entidad: Materiales Portuenses, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 29.9.2009.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en plaza de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/MTA/00002/2009 (Fecha solicitud: 28.1.2009).  
Entidad: M.ª Mercedes Ruiz Henestrosa Laynez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CA/MTA/00030/2009 (Fecha solicitud: 5.6.2009).  
Entidad: Isabel Franco Pérez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CA/MTA/00049/2009 (Fecha solicitud: 28.7.2009).  
Entidad: Inmaculada Chaves González.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00300/2009 (fecha solicitud: 9.12.2009).  
Entidad: M.ª Gracia Carnero Gallego.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 19 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Grupo Maketing Advances Systems, S.L.  
Expediente: CO-234/2009.  
Último domicilio: C/ Paseo Ruzafa, núm. 9, piso 9.º, 46002 Valencia.  
Infracciones: Dos levas.  
Sanción: Multa de 5.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 20 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 322/09-S.  
Notificado: Suphandagjs, S.L.  
Último domicilio: C/ Leopoldo Lugones, núm. 19. P.I. Guadalhorce, 29004, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte.: 047/1904112.  
Interesado: Antonio León Fernández.  
DNI: 24683453Z.  
Último domicilio: Fermín Molpeceres, 14-A, C.P. Carmona (Sevilla).  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.431,77 €.

Núm. Expte.: 047/1835974.  
Interesada: Silvia Silenia Arauz Durán.  
DNI: X7739526A.  
Último domicilio: Mar, 1 D. C.P. 41020, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1851392.  
Interesado: Lorenza Cabral Oliveros.  
DNI: 31560545Z.  
Último domicilio: Hermanos Secundino, 5, BA C, C.P. 41003, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1861052.  
Interesado: Iván Barragán Guerra.  
CIF: 28831892N.  
Último domicilio: Niña de la Alfalfa, 2, 2 A D, C.P. 41009, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1780123.  
Interesado: Francisca Ortiz Peinado.  
DNI: 31746714K.  
Último domicilio: Avellana, 7, 2 D, C.P. 41009, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1942611.  
Interesada: Aroa María Tavares Arcas.  
DNI: 30264618E.  
Último domicilio: Pz. Los Luceros, 12, 2, 10, C.P. 41019, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1944711.  
Interesado: Lahcem Mokadem Mraufel.  
DNI: X8635462C.  
Último domicilio: Teruel, 65, C.P. 41006, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación devuelta.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte.: 297/2007.  
Interesada: Miriam Fraisoli del Cuvillo.  
DNI: 31.238.206-C.

Último domicilio: Calle Acedera, núm. 7, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111547691) por asistencia sanitaria a particulares por importe de 51,77 €.

Núm. Expte.: 5602.  
Interesado: Francisco Barbera Baro.  
DNI: 31.379.348-C.  
Último domicilio: Calle Vega, 25, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111457850) por servicios sanitarios por importe de 43,27 €.

Núm. Expte.: 268/2009.  
Interesada: Com. Propietarios Retama Golf y Aparcamientos.  
DNI: H-11542974.  
Último domicilio: Retama Golf Loma Puerto Noveo, s/n, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111992946) por inspección y control sanitario por importe de 6,17 €.

Núm. Expte.: 268/2009.  
Interesada: Com. Propietarios Retama Golf y Aparcamientos.  
DNI: H-11542974.  
Último domicilio: Retama Golf Loma Puerto Noveo, s/n, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472112013291) por inspección y control sanitario por importe de 6,17 €.

Núm. Expte.: 168/2008.  
Interesado: Beatriz López de la Mata  
DNI: 31.055.220-E.  
Último domicilio: Plaza San Severiano, 1 5.º G, C.P. 11002 Cádiz.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111783653) por asistencia sanitaria a particulares por importe de 86,13 €.

Núm. Expte.: 240/2008.  
Interesado: Lucas Parron Barcelona.  
DNI: 76.083.445-C.  
Último domicilio: Plaza Viudas, 25, C.P. 11003 Cádiz.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111716620) por asistencia sanitaria a particulares por importe de 86,13 €.

Núm. Expte.: 205/2009.  
Interesado: Cayetano Lojo Rodríguez.  
DNI: 31.237.109-G.  
Último domicilio: Calle Sacramento, 31, 2.º B, C.P. 11012 Cádiz.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111971602) por inspección y control sanitario por importe de 89,36 €.

Núm. Expte.: 10/2008.  
Interesado: Manuel Galán Cortés.  
DNI: 31.292.328-T.  
Último domicilio: Giralda, núm. 51, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111796071) por observación animal agresor por importe de 8,04 €.

Núm. Expte.: 6650.  
Interesada: Comercial PSM XXI, S.L.  
DNI: B-11451960.  
Último domicilio: Estuario, núm. 2, Pl. Las Salinas, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111802351) por inspección y control sanitario por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 6064.  
Interesado: Alejandro José Márquez López.  
DNI: 31.722.145-Q.

Último domicilio: Virgen de la Merced, 5, bajo izquierda, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111603490) por inspección y control sanitario por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 5704.  
Interesada: Restauraciones Morales Izquierdo, S.L.  
DNI: B-11769569.  
Último domicilio: Ctra. Jerez-Rota, km 2,5, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111804862) por inspección y control sanitario por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 216/2006.  
Interesada: Remedios Antimasveres Jiménez.  
DNI: 72.804.809-B.  
Último domicilio: Avda. Pamplona, núm. 34, 2.º A, C.P. 31200 Estella (Navarra).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111148641) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 32/2009.  
Interesada: Huevos San Patricio, S.L.  
DNI: B-11469665.  
Último domicilio: Ctra. Benalup-Los Barrios, km 21, C.P. 11190 Benalup (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (04721118336505) por prestación de servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 380/2008.  
Interesada: Alejandra González Arocas.  
DNI: 02.895.062-Y.  
Último domicilio: Niebla, núm. 7 C, C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111760282) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 43,50 €.

Núm. Expte.: 428/2008.  
Interesada: Encarnación Fuentes Mejías.  
DNI: 24.154.815-P.  
Último domicilio: Generalife, 14, C.P. 18151 Ogijares (Granada).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111780712) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 51,77 €.

Núm. Expte.: 265/2007.  
Interesada: Remedios Pérez Juan.  
DNI: 29.069.534-H.  
Último domicilio: Camino La Herrea, 101, C.P. 30152 Murcia.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111616791) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 43,50 €.

Núm. Expte.: 111/2006.  
Interesado: Gregorio Enrique Galván López.  
DNI: 28.428.768-D.  
Último domicilio: Estrella Polar, 13, 2.º C, C.P. 41008 Sevilla.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111148682) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 51,77 €.

Núm. Expte.: Ingreso indebido.  
Interesada: M.ª Fátima Ligoiz Vázquez.  
DNI: 28.716.795-F.  
Último domicilio: Azahar, 27, C.P. 41111 Almensilla (Sevilla).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111824770) por ingreso indebido por importe de 111,19 €.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

S. Coop. Andaluza Exclusivas de Córdoba.  
N.R.S. 15.0003413/CO.  
Domicilio industrial: Avda. Amargacena, nave B 2.  
14013, Córdoba.

Caballero Muñoz, Carlos María.  
N.R.S. 12.0014900/CO.  
Domicilio industrial: Pasaje Pintor Córdoba, 3.  
14006, Córdoba.

Aceites y Salsas Muela, S.L.U.  
N.R.S. 26.0004946/CO.  
Domicilio Industrial: Ctra. Carcabuey-Rute, km 1,800.  
14810, Carcabuey.

Aguilar Jiménez, Tomás.  
N.R.S. 20.0026140/CO.  
Domicilio industrial: Menéndez Pelayo, 1.  
14930, Monturque.

C.B. Félix Gómez Bejarano e Hijos.  
N.R.S. 40.0000419/CO.  
Domicilio Industrial: Huertas, 5.  
14730, Posadas.

Agrupación Panadera Ntra. Sra. de la Salud, S.L.  
N.R.S. 20.0038187/CO.  
Domicilio Industrial: Almería, 8.  
14730, Posadas.

Picó García, Sebastián.  
N.R.S. 28.0001472/CO.  
Domicilio industrial: Argentina, 2.  
14800, Priego de Córdoba.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 30 de noviembre 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan, formulen solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería

de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
González Mateo, Joaquín	Avda. América, 44 18008 Granada (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Tejada Gómez, Antonio	C/ Agua, 9 18160 Güéjar Sierra (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Jamones Haza del Lino, S.L.	C/ Haza del Lino, s/n 18430 Torvizcón (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Solórzano Mateos, Antonio	Real, 62 18311 Zagra (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
C.B. Pastelería la Concepción	Bque. Osuna 1 Urb. La Cartuja 18011 Granada (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja

Granada, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las industrias que se citan resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
Castilla Camacho S.L.	Pol. Alborán, nave 8 18600 Motril (Granada)	Resolución Anulación Autorización
Oleicontrol y Proyectos S.A.	Complejo El Rey, C/A nave 6 18230 Atarfe (Granada)	Resolución Anulación Autorización
Comercial Alimentaria de Trevélez S.L.	El Puente s/n 18417 Trevélez (Granada)	Resolución Anulación Autorización
Congelados Lorite S.L.	Pol. Juncaril, C/ Naos 1 18220 Albolote (Granada)	Resolución Anulación Autorización

Granada, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados que se citan y se les requiere solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
CONDE HUBRITE S.L.	C/ MAYOR, 4318611 – MOLVÍZAR (GRANADA)	Requerimiento de Convalidación o Baja.
HERAS MARTÍNEZ, MATÍAS DE LAS	C/ CASA GRANDE, 118192 – QUÉNTAR (GRANADA)	Requerimiento de Convalidación o Baja.
RUIZ LINARES Y CIA S.R.C.	PASEO DE LA BOMBA, 1318008 – GRANADA	Requerimiento de Convalidación o Baja.
COCA GÁLVEZ, RAFAEL	C/ NUEVA, 1618360 – HUÉTOR TAJAR (GRANADA)	Requerimiento de Convalidación o Baja.
GARCÍA SERRANO, CEFERINA	C/ JOSÉ ANTONIO, 6618081 – DARRO (GRANADA)	Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: José María López Flores. Roquetas de Mar.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL5334/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa

Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Gheorghe Kovaci. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL9312/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: David Granados Calatrava. Roquetas de Mar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10399/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Rubén Ortega Montoya. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL18495/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Manuel Pascual Montoya. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL18670/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: María Rosana Acín Andrade. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL21774/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: María Edulbina Wila Estupiñán. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL21810/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Mónica Marzec. Huércal-Overa.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL22270/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Daniel Adrian Fechete. Albox.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL22408/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Teresa María García Debarge. San Isidro (Nijar).  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL22760/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Leonor Beatriz Cumbe Guazhima. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL37575/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Daisy Marlene Paqui Guaman. Cuevas de Almanzora.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL38037/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Elena Verónica Pavel. Roquetas de Mar.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL36161/09.  
Subsanación de la solicitud (art. 71.1).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Alejandra Mane Segura. Pechina.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL11409/08.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Rico López. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL29755/08.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Stefan Badea. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL29938/08.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Georgeta Piciu. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL31133/08.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Samper Caparrós. Roquetas de Mar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL5194/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Malika Bouzafer. Níjar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL5547/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: María Teresa Simón Sánchez. Níjar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL7034/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: María del Pilar Torres Torres. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10354/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Fernández Cortes. Vera.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10355/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Miroslav Demirev Mitev. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10359/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Nicoleta Barbu. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10360/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rosario Martín Torres. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10628/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Eulogia Cuevas Cuevas. V. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10926/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Florin Sali. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10989.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Francisca Iakab. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL10993/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ramune Plisiene. Cuevas de Almanzora.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL11879/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Flora Ruiz Aranda. Roquetas de Mar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL12138/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonia Castilla Díaz. Roquetas de Mar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL12275/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Saira Beanniey Pimargote Cuaical. Vera.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL12392/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Attila Keszthelyi. Roquetas de Mar.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL13514/09.

Resolución de archivo.

Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Inmaculada Pérez Melero. Vicar.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL13614/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Raúl Ferrón Campillo. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL14099/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tiberiu Tinca. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL14521/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Daniel Chirca. Tabernas.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL14539/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Vasile Ioji. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL14602/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: María del Carmen García Fernández. Garrucha.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL14738/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Mayelin Gómez Gutiérrez. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL15400/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Amalia Rodríguez Gómez. Pechina.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL15569/09.  
Resolución de archivo.  
Resolución de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.  
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Luisa Quero Alonso. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL18190/09.  
Trámite de audiencia.  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Ioan Viorel Balea. Alhama de Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL32110/09.  
Cumplimiento de requisitos (76).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Macarena Escobedo Castro. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL7361/09.  
Cumplimiento de requisitos (76).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Gioconda Liliana García Nieto. Almería.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL7520/09.  
Cumplimiento de requisitos (76).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.  
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.  
Plazo de diez días para realizar el trámite.  
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Silvia Calero Monereo. Roquetas de Mar.  
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.  
Núm. expediente 551-PAL12281/09.  
Cumplimiento de requisitos (76).  
Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste

trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Inmaculada Gimeno Salvador. Benahadux.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL25034/09.

Cumplimiento de requisitos (76).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Viorica Hetes. Olula del Río.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL27905/09.

Cumplimiento de requisitos (76).

Acuerdo de 15 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 15 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/571065/08	CONCEPCION MONTERO MUÑOZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/416295/08	MÁXIMO MARTÍNEZ MARTÍN	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/414609/08	ANTONIO LUBIAN PALOMINO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/370720/08	LUIS CARRACEDO ANULA	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/243058/07	LUCIA DIAZ VILLARREAL	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/149054/07	ANA MARIA MATEOS CABELLO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/117099/07	FRANCISCA OSTOS MARTINEZ	POSADAS	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/074215/07	MERCEDES CASTRO DUQUE	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/073859/07	ISABEL REYES VELAZQUEZ	LUCENA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/072997/07	ANA ISABEL ALCAIDE VELA	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/596284/08	JULIA CONCEPCIÓN FERNANDEZ GIL	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/640682/08	M. MERCEDES JIMÉNEZ RODRIGUEZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/739434/08	PATROCINIO GIRALDO VAZQUEZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares sobre la base del artículo 5, apartado a, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces,

PS JA 551-2009-19810	EL MAMI MOHAMED ABDESLAM	BAILÉN
PS JA 551-2009-20212	M.ª DOLOREES MARTINEZ DE HARO	LINARES
PS JA 551-2009-20553	AGUEDA SMIT POLO	BAILÉN
PS JA 551-2009-26428	LUCIA M.ª ARBOLEDAS TROYANO	LINARES
PS JA 551-2009-26752	M.ª CARMEN MORALES RODRIGUEZ	LINARES
PS JA 551-2009-27308	LUISA MORENO FLORES	BAILÉN
PS JA 551-2009-28630	Mª PILAR FONTAROSA MORENO	POZO ALCON
PS JA 551-2009-28811	LUISA ROMERO CORTES	ANDUJAR

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-26542	TAMARA MORENO JIMÉNEZ	LINARES
PS JA 551-2009-29460	RAFAELA CORTES CASTRO	LINARES
PS JA 551-2009-29845	JOSEFA ANGUIITA MORALES	JAÉN

Resolución de archivo por renuncia de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-27150	DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ	VILLARGORDO
PS JA 551-2009-27955	MIGUEL PERAGON QUESADA	JAEN
PS JA 551-2009-28983	MICAELA MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2009-29683	ELENA OROZCO GARCIA	JAEN

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-41043	JOSE A. CORTES CORTES	MENGIBAR
PS JA 551-2009-41962	SARA MUÑOZ FLORES	ANDUJAR

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2009-23849	LUIS TORRES MORENO	ALCAUDETE
PS JA 551-2009-26730	ANA M.ª AGUILAR MESA	LINARES
PS JA 551-2009-26731	MARTINA JANCO ANCE	JAEN
PS JA 551-2009-31535	JOSEFA CASTRO HEREDIA	LINARES
PS JA 551-2009-31545	M.ª CARMEN FERNÁNDEZ MORENO	LINARES
PS JA 551-2009-32461	M.ª PILAR FUENTES FUENTES	ANDUJAR
PS JA 551-2009-32641	MARTIN OLEA ANULA	BAILEN
PS JA 551-2009-32811	JUANA LOPEZ MOLERO	JODAR
PS JA 551-2009-33100	ANA ALAMO RODRIGUEZ	SANTISTEBAN DEL PUERTO
PS JA 551-2009-33340	NOELIA SÁNCHEZ CRUZ	JAEN
PS JA 551-2009-33646	SARA VARGAS VIC	JODAR
PS JA 551-2009-34540	PATRICIA ESCOBEDO CORTES	VILLACARRILLO
PS JA 551-2009-34935	ANGEL DE LA PAZ OLIVA	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-35266	CANDIDA MORENO CASTRO	BAILEN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivos.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de complemento por

alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos de los expedientes relacionados seguidamente. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 24.567.845G.

Apellidos y nombre: González Bermúdez, Josefa.

Prestación: Alquiler PNC.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivos.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de diez días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 31.786.482E.

Apellidos y nombre: Martín Jurado, Josefa.

Prestación: Alquiler PNC.

DNI: 25.062.150Q.

Apellidos y nombre: Quesada Mérida Antonio.

Prestación: Alquiler PNC.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de

10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
24.718.643	ÁLVAREZ BERNABÉ, ISABEL M.ª	PNC
75.952.460	BORREGO AGUILAR TAMARA	PNC
24.584.597	CEREZO CAMPANO, FRANCISCA	PNC
11.805.748	GARCÍA PADILLA, ÁNGEL	PNC
24.817.229	GARCÍA RODRIGUEZ, M.ª CARMEN	PNC
24.690.512	HUERTAS FERRER, RAFAEL	PNC
79.011.903	LÓPEZ GUILLÉN, VANESSA	PNC
25.050.056	ORTIZ ESCOBAR, JORGE	PNC
45.241.182	RECA MARISCAL, LUCIANA	PNC
24.725.164	TORRES PLAZA, MARÍA	PNC

Málaga, 18 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
074.850.086	FUNEZ HIDALGO, JUAN M.	PNC
779.320.121	PARVU, IONEL	PNC
070.989.771	RODRÍGUEZ VICENTE, M.ª TERESA	PNC

Málaga, 19 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido,

se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 639.500.403.  
Apellidos y nombre: Croucher, David Fred.  
Prestaciones: PNC.

DNI: 026.818.695.  
Apellidos y nombre: Pomares Berrocal, Cristina.  
Prestaciones: PNC.

Málaga, 19 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del expte. sancionador que se cita en materia de drogas.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-48/09-S.  
Acto que se notifica: Resolución, de fecha 16.12.2009.  
Notificado: Don José Antonio Fernández Béjar, como titular del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».  
Último domicilio: Paseo Marítimo, s/n, 18680, Salobreña (Granada).  
Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3695/2009).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario POS F-14, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A., situado en los términos municipales de Villafranca y El Carpio (Córdoba), expediente AAU-CO-063, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3784/2009).*

Expediente AAU-CO-069.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de energía solar fotovoltaica a 1,5 MW, «Gusanitos II», promovido por Villanueva Cosolar, S.L., situado en Polígono 68, Parcelas 13 y 14, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), expediente AAU-CO-069, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el Proyecto que se cita. (PP. 19/2010).*

Expediente: AAU-74/2009/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el Proyecto de mejora y modernización del sistema de riego: captación de sondeo, construcción de balsa e instalación eléctrica M.T./B.T., en el término municipal de Quesada, promovido por Comunidad de Regantes Vilano-Las Cuevas, expediente AAU-74/2009/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autoriza-

ciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 22/2010).*

Expediente: AAU-67/2009/GMN.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea aérea de media tensión a 20 kV LA-110 en S/C «Larva-Salón», en los términos municipales de Larva y Quesada (Jaén), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., expediente AAU-67/2009/GMN, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2009/420/P.L./CAZ.

Interesado: Manuel Blánquez Suwanaseng.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/420/P.L./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/420/P.L./CAZ.

Interesado: Manuel Blánquez Suwanaseng.

NIF: 76636743F.

Infracción: Grave del art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada

Almería, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2009/616/G.C./CAZ.

Interesado: Valeriano Mateo Moya.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2009/616/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/616/G.C./CAZ.

Interesado: Valeriano Mateo Moya.

NIF: 43100281Y.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/235/FOR.

Interesado: Don Diego Díaz Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/235/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita:*

Núm. Expte.: HU/2009/916/FOR.

Interesado: Don José Rodríguez Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/916/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/923/FOR.

Interesado: Don Manuel Jesús Barroso Muriel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/923/FOR por la Delegación Provincial de Medio Am-

biente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita:*

Núm. Expte.: HU/2009/914/FOR.

Interesado: Don Ionut Alin Nedelea.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/914/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. expte.: HU/2009/616/FOR.

Interesada: Doña Virginia Díaz Jaimes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/616/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos los acuerdos sobre encomienda de gestión y delegación del ejercicio de competencias en el Patronato de Recaudación. (PP. 3661/2009).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 98, de 25 de mayo de 2009, se publica el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesiones plenarias de 3 de marzo y 14 de abril de 2009, relativos a la encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios concernientes a los procedimientos de gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Excm. Diputación, así como a la delegación, en el Patronato de Recaudación, del ejercicio de las competencias atribuidas al Organismo provincial para la recaudación, en período ejecutivo y voluntario, de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0071.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Jesús Hermoso Camacho, DAD-CA-2009-0071, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0923/182, finca 86759, sita en C/ Mónaco, 6, 7.º D, de Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de octubre de 2009 donde se le imputan las causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 465,42 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2, de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio,

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0923.

Finca: 86759.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección de la vivienda: Mónaco, 6, 7.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario/ocupante: Hermoso Camacho, Jesús.

Cádiz, 29 de diciembre de 2009.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Pepedi, de disolución. (PP. 102/2010).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2010, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Guillena, 14 de enero de 2010.- La Liquidadora, Ana María Pelayo Díaz, DNI 52.223.442-X.

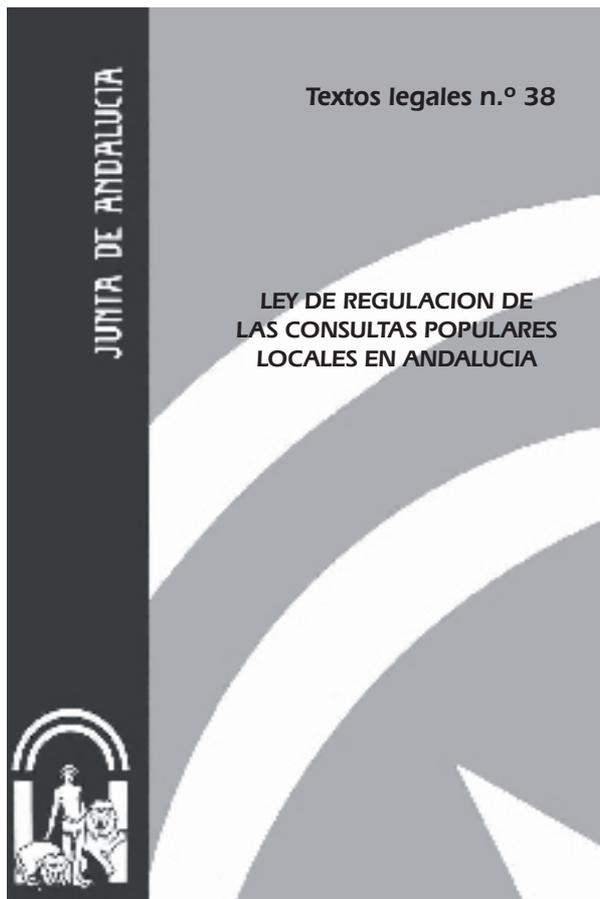
---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63